

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“LAS FUNCIONES DE UNA ASISTENTE EN LA FISCALÍA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DISTRITO
FISCAL DE TACNA”**
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentado por:

Bach. Katherine Mashiel Chura Chura

Código ORCID 0009-4654-5493

Asesor:

Magr. Luis Enrique Sotomayor Saavedra

Código ORCID 0000-0002-9522-0801

Para obtener el título profesional de:

ABOGADA

TACNA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“LAS FUNCIONES DE UNA ASISTENTE EN LA FISCALÍA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DISTRITO
FISCAL DE TACNA”**
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentado por:

Bach. Katherine Mashiel Chura Chura

Código ORCID 0009-4654-5493

Asesor:

Magr. Luis Enrique Sotomayor Saavedra

Código ORCID 0000-0002-9522-0801

Para obtener el título profesional de:

ABOGADA

TACNA – PERÚ

2025

PÁGINA DEL JURADO
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Trabajo de suficiencia profesional

**“LAS FUNCIONES DE UNA ASISTENTE EN LA FISCALÍA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DISTRITO
FISCAL DE TACNA”**

Presentado por:

Bach. Katherine Mashiel Chura Chura

Trabajo de suficiencia profesional aprobado el día 01 de junio del 2026; ante el siguiente jurado:

PRESIDENTE:

Dr. Hugo Mora Arce

SECRETARIO:

Mag. Víctor Manuel García Sandoval

VOCAL:

Dr. Hans Berly Ríos Mostajo

ASESOR:

Mag. Luis Sotomayor Saavedra

PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, Katherine Mashiel Chura Chura, en calidad de Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, identificado (a) con DNI 71235968. Soy autor (a) del texto titulado:

“LAS FUNCIONES DE UNA ASISTENTE EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DISTRITO FISCAL DE TACNA”

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser la única autora del texto entregado para obtener el Título Profesional de Abogada, teniendo como docente asesor (a) al Mag. Luis Enrique Sotomayor Saavedra, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber transgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Turnitin se declara 9 % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto original que presento junto al mismo.

Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conectora de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de la falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, 18 de junio del 2026.



BACH. KATHERINE MASHIEL CHURA CHURA
DNI 71235968

DEDICATORIA

A mi querida madre Lucía, quien ha sido un pilar importante en mi vida. Gracias a su ejemplo aprendí que siempre existe una nueva oportunidad para seguir adelante cuando uno persevera y no se rinde para alcanzar sus objetivos.

AGRADECIMIENTO

A la Escuela Profesional de Derecho:

Agradezco a todos los docentes quienes impartieron sus conocimientos y experiencias profesionales, contribuyendo así de manera significativa en mi formación universitaria. Asimismo, mi agradecimiento a mis compañeros de clase, por las experiencias académicas compartidas a lo largo de esta etapa.

A la Fiscalía Corporativa:

Agradezco al Sexto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Tacna, conformado por profesionales que de forma incansable a diario enfrentan situaciones jurídicas de forma asertiva y eficaz, de quienes he podido aprender y nutrirme con conocimientos en materia penal, que me han permitido desarrollar mi labor como asistente bajo las instrucciones del fiscal a cargo, defendiendo la legalidad, los derechos de los ciudadanos e intereses amparados por la ley.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: TRAYECTORIA PROFESIONAL	2
1.1 Acepciones previas	2
1.2 Primer problema a enfrentar	5
1.3 Antecedentes de la trayectoria laboral	6
1.4 Inicios en el Ministerio Público	7
CAPÍTULO II: EXPERIENCIA RELEVANTE	8
2.1 Experiencia como asistente administrativo y funciones	12
2.1.1 Funciones relacionadas al impulso de las investigaciones fiscales	12
2.1.2 Funciones relacionadas al control de los plazos fiscales	13
2.1.3 Funciones relacionadas a la recepción de denuncias	14
2.2 Experiencia y funciones como asistente fiscal	15
2.2.1 Funciones relacionadas en cuanto a la proyección de disposiciones y requerimientos que impliquen análisis de fondo	15
2.2.2 Funciones relacionadas al control de la agenda fiscal	15
2.2.3 Funciones relacionadas al análisis y procesamiento de información	16

2.2.4 Funciones relacionadas a la organización documental	17
2.2.5 Funciones relacionadas a la custodia de evidencias	18
2.2.6 Funciones relacionadas a la gestión de notificaciones y citaciones	18
2.2.7 Funciones relacionadas a la atención de diligencias urgentes	19
CAPÍTULO III: ANÁLISIS REFLEXIVO DE LA FUNCIÓN FISCAL A PARTIR DE UN CASO EN MATERIA PENAL DESDE LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	19
3.1 Formación en valores	20
3.2 En la formación universitaria	30
3.3 En el ejercicio profesional	31
CONCLUSIONES	33
RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	37

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional describe las funciones desempeñadas como asistente en la fiscalía provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Tacna, detallando responsabilidades administrativas y jurídicas en la gestión fiscal. Se estructura en tres capítulos: el primero expone la trayectoria profesional; el segundo, las experiencias y funciones realizadas, como la organización documental, la custodia de evidencias y la gestión de notificaciones; y el tercero, un análisis reflexivo sobre la formación en valores y el ejercicio profesional.

La metodología empleada se basa en la recopilación de experiencias laborales y el análisis de la normativa vigente. Las actividades se desarrollaron entre noviembre de 2020 a la actualidad, enfrentando desafíos como la sobrecarga laboral y la falta de recursos, mitigados mediante planificación y adaptación.

En conclusión, se resalta la importancia de la ética, la formación continua y la vocación de servicio en la función fiscal, contribuyendo a la eficiencia del sistema de justicia.

Palabras clave: función fiscal, ética profesional, administración de justicia, Ministerio Público, gestión documental, formación continua.

ABSTRACT

This professional sufficiency work describes the duties performed as an assistant at the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of the Tacna District Prosecutor's Office, detailing administrative and legal responsibilities in fiscal management. It is structured into three chapters: the first presents the professional trajectory; the second outlines experiences and functions carried out, such as document organization, evidence custody, and notification management; and the third provides a reflective analysis on value formation and professional practice.

The methodology employed is based on the compilation of work experiences and the analysis of current regulations. The activities were carried out from november 2020 to the present, facing challenges such as workload overload and lack of resources, which were mitigated through planning and adaptation.

In conclusion, the importance of ethics, continuous training, and a commitment to public service in the prosecutorial function is highlighted, contributing to the efficiency of the justice system.

Keywords: prosecutorial function, professional ethics, administration of justice, Public Ministry, document management, continuous training.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo describir las funciones de un asistente en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Tacna, basándose en la experiencia adquirida en el ejercicio del cargo. A lo largo de este trabajo de suficiencia, se detallan las responsabilidades y desafíos enfrentados en la gestión administrativa y jurídica dentro del Ministerio Público.

Al respecto, la función fiscal implica desempeñar un rol fundamental en el desarrollo de las investigaciones dentro del Ministerio Público, brindando apoyo directo a los fiscales en la gestión de expedientes y el cumplimiento de diligencias procesales. Sus funciones incluyen la elaboración de disposiciones y requerimientos, la organización y custodia de carpetas fiscales, la gestión de notificaciones y citaciones, así como el control de plazos procesales para evitar vencimientos que afecten el debido proceso.

Además, este trabajo requiere un alto nivel de responsabilidad, organización y ética profesional, ya que cada acción impacta en la eficiencia de la administración de justicia y en la protección de los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, se reflexiona sobre la formación profesional en Derecho, destacando cómo la educación universitaria y la experiencia laboral contribuyen al desarrollo de habilidades técnicas y éticas necesarias para el ejercicio de la profesión. Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones que buscan aportar a la mejora de la gestión dentro del ámbito fiscal, subrayando la relevancia del compromiso, la organización y la ética en la administración de justicia.

CAPÍTULO I

TRAYECTORIA PROFESIONAL

1.1 Acepciones previas

La profesión de abogado implica el ejercicio técnico de saberes disciplinares en un marco de vocación y profundo compromiso ético con la justicia y la sociedad; en ese sentido, el desempeño de un profesional del derecho debe estar regido por valores como la responsabilidad, la honestidad y la equidad. Magán señala que estos valores son imprescindibles para el funcionamiento de las instituciones jurídicas y la protección de los derechos de los ciudadanos¹. Asimismo, el Ministerio Público destaca su importancia para el adecuado desarrollo de la función pública².

Al respecto, la formación universitaria otorga las bases técnicas necesarias, pero es la experiencia y la práctica constante las que consolidan la identidad profesional y la capacidad de actuar con solvencia ética y deontológica dentro del mundo del trabajo. En esa misma línea, Hurtado señala que el concepto de profesión está íntimamente ligado a la idea de servicio, por lo que la realización humana se expresa en el ejercicio virtuoso de las facultades propias del individuo, lo que implica no solo conocimiento, sino también la práctica del bien³.

En el ámbito de las ciencias jurídicas, y en particular en la abogacía, esta idea adquiere especial relevancia, ya que la labor jurídica incide directamente en

¹ Magán, G. I. H. “Desafíos para la formación profesional del abogado para la ciudadanía global.” *Giuristi Revista de Derecho Corporativo* 4, n.º 7 (2023): 3-26. <https://doi.org/10.46631/giuristi.2023.v4n7.02>.

² Ministerio Público. *Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión por resultados*. Lima: Ministerio Público, 2020.

³ Hurtado Magán, G. I. “Desafíos para la formación profesional del abogado para la ciudadanía global.” *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo* 4, n.º 7 (2023): 3-26. <https://doi.org/10.46631/Giuristi.2023.v4n7.02>.

los hechos y en el equilibrio social. En ese sentido, el Ministerio Público sostiene que la justicia, como valor supremo, debe ser el horizonte que guíe la trayectoria profesional de un abogado, entendiendo que cada acción y decisión tiene implicaciones éticas y legales⁴.

De igual modo, la trayectoria profesional constituye un proceso de constante aprendizaje y adaptación a las demandas de la realidad sociolaboral, la cual exige que los egresados de Derecho enfrenten desafíos diversos y múltiples, algunos de los cuales pueden estar fuera de su área de interés inicial o de su margen de estrategia de respuesta. No obstante, el Ministerio Público reconoce que cada experiencia profesional contribuye a la formación integral del individuo, permitiendo el desarrollo de nuevas habilidades y la comprensión práctica de la normatividad vigente⁵.

En este contexto, el asistente en función fiscal desempeña un rol importante dentro de la gestión y apoyo de las investigaciones dirigidas por el fiscal, siendo sus principales funciones la elaboración de proyectos de providencias, disposiciones, requerimientos y oficios, asegurando su correcta numeración y orden dentro del despacho fiscal. Además, se encarga de recopilar, procesar y analizar la información de los casos asignados, bajo la supervisión del fiscal, y de gestionar la obtención de datos de diversas instituciones públicas y privadas, coordinando con entidades como el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, el asistente se encarga del manejo del sistema informático del Ministerio Público, asegurando la actualización de la información en los expedientes fiscales para optimizar la gestión de las investigaciones, la recepción de denuncias, la certificación de copias de documentos y la emisión de cédulas de notificación y citaciones electrónicas, así como la colaboración en la redacción de actas y en la actualización de la agenda fiscal, gestionando la calendarización de

⁴ Ministerio Público, *Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público* (Oficina General de Planificación y Presupuesto, 2025).

⁵ Ministerio Público, *Reglamento de Organización y Funciones* (Lima: Ministerio Público, 2020).

audiencias y diligencias. El Ministerio Público sustenta estas labores dentro del marco funcional correspondiente.

En cuanto a sus competencias, debe contar con habilidades en análisis jurídico, redacción técnica, manejo de sistemas de gestión fiscal, organización documental y coordinación interinstitucional. Asimismo, su labor implica enfrentar desafíos como la sobrecarga laboral, dificultades en el acceso a información documental y limitaciones tecnológicas en la notificación electrónica, por lo que requiere capacidad de adaptación y gestión eficiente del tiempo. El Ministerio Público establece estas exigencias como parte del desempeño funcional.

Pongo a vuestra consideración el presente informe, con la finalidad de plantear los alcances de la labor de un asistente en un despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna. Previamente, y teniendo presente el perfil del aspirante y egresado de la carrera de Derecho en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada de Tacna, en contraste con los objetivos académicos de la universidad, se evidencia su contribución profesional a la comunidad jurídica.

A partir de ello, resulta importante comenzar a describir los criterios a valorar respecto de la trayectoria profesional, como es el desempeño profesional aplicando conocimientos jurídicos, acreditando la aptitud para atender contingencias legales y resolver conflictos, así como la defensa de derechos e intereses tanto en el ámbito público, privado como social. Andino y Verdezoto señalan que dichos saberes previos forman parte del perfil profesional de la carrera⁶.

En esa línea de ideas, y con el propósito de continuar con la reseña, se procede a explicar la labor del Ministerio Público, que, al ser un organismo autónomo del Estado, tiene como finalidad principal defender la legalidad, los derechos del ciudadano y el interés público, garantizando el debido proceso y la

⁶ Andino-Guerrero, A. J., y L. C. Verdezoto-Loachamin. “La proyección deontológica del abogado patrocinador en el proceso penal.” *Iustitia Socialis* 5, n.º 3 (2020): 409. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1120>.

tutela de los derechos fundamentales en cada una de sus actuaciones. El Ministerio Público precisa esta función institucional⁷.

Asimismo, al constituirse como titular de la acción penal pública, desempeña sus funciones de oficio, a instancia de parte o mediante acción popular, siendo considerado como uno de los órganos públicos que, además de velar por la administración de justicia, persigue el delito y la reparación civil, tal como lo especifica la Constitución Política del Perú. De igual manera, el Ministerio Público establece la estructura y funciones de esta institución, destacando su rol en la conducción de investigaciones y en la formulación de estrategias para combatir la criminalidad⁸.

1.2 Primer problema a enfrentar

Nos planteamos una cuestión fundamental al momento de la inserción de un egresado en la vida profesional: ¿qué dificultades puede enfrentar un recién graduado en Derecho al culminar su carrera? Más allá de elegir la especialidad en la que desea desempeñarse, el principal reto radica en cómo dar los primeros pasos en el ejercicio laboral.

En la Universidad, a través de su malla curricular, se promueve a realizar prácticas preprofesionales en instituciones jurídicas, ya sean públicas o privadas. Muchos estudiantes acceden al programa Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA), ofrecido por el Ministerio de Justicia, el cual representa la primera oportunidad de desempeñarse en una entidad jurídica estatal, algo que muchos aspiran a hacer en el futuro. Además, de acuerdo con el Congreso de la República⁹ este programa permite que el año de servicio como SECIGRA sea reconocido como un año de experiencia laboral en el sector público, según lo estipulado en el artículo

⁷ Ministerio Público, *ROF del Ministerio Público*, 2025.

⁸ Ministerio Público, *Reglamento de Organización y Funciones* (Lima: Ministerio Público, 2020).

⁹ Congreso de la República del Perú. *Ley de Creación del SECIGRA, Decreto Ley N.º 26113*. Diario Oficial *El Peruano*, 1992.

5 del Decreto Ley N.º 26113, lo que facilita el acceso a otros empleos que requieran experiencia previa en la administración estatal.

Sin embargo, como se señaló, el verdadero problema surge al momento de decidir en qué área del Derecho especializarse, toda vez que muchos de los egresados optan por aceptar la primera oportunidad laboral en el camino, priorizando la adquisición de conocimientos prácticos y el beneficio económico inmediato. Esto, en algunos casos, los lleva a alejarse de la especialidad que les interesó durante los últimos ciclos de su formación académica, dejando de lado su vocación en favor de la estabilidad laboral.

Esta problemática se agudiza cuando las oportunidades en ciertos sectores se vuelven más restrictivas, pues no todos los egresados han tenido la posibilidad de prepararse adecuadamente a nivel documental para postular a un empleo específico. La paradoja de la experiencia laboral es evidente: se exige experiencia previa para acceder a un puesto de trabajo, pero sin una oportunidad inicial, es imposible adquirirla.

En nuestro caso particular, sin la posibilidad de optar por el programa SECIGRA, nos vimos en la necesidad de ingresar al mundo profesional en un ámbito poco explorado por la mayoría de los egresados: el Derecho Administrativo. De esta manera, a pesar de no ser la primera opción, con el tiempo, esta experiencia se convirtió en la base de aprendizaje continuo y el insumo principal para el ejercicio de funciones que se detallarán a continuación.

1.3 Antecedentes de la trayectoria laboral

Tuve la oportunidad de desempeñarme en el Juzgado de Paz (no letrado) del Poder Judicial de Tacna, ubicado en el Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, realizando diversas labores administrativas. Entre mis principales funciones se encontraban: apoyo en la recepción, custodia y redacción de documentos, búsqueda y registro de expedientes, así como la atención al usuario. Esta experiencia, que abarcó el periodo del 15 de enero de 2014 al 31 de

diciembre de 2015, se encuentra acreditada mediante la constancia emitida por la Abog. Nancy Juana R. Monje Coa, Juez de Paz, con fecha 04 de enero de 2016.

Posteriormente, realicé mis prácticas en el Área de Secretaría General y Archivo Central y Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Tacna, donde desempeñé labores relacionadas con la transcripción de actas de sesiones de Consejo Extraordinario y Ordinario, recepción y archivo de documentación, redacción de documentos administrativos (oficios, cartas), y apoyo en la proyección de Acuerdos de Consejo, Ordenanzas Municipales, Decretos y Resoluciones de Alcaldía. Además, brindé orientación al público sobre el estado y ubicación de sus expedientes e intervine en la preparación de carpetas remitidas a los miembros del Consejo para las sesiones.

Asimismo, en el Área de Trámite Documentario, fui responsable de la recepción, registro y clasificación de trámites ingresados por los usuarios ante la entidad, asegurando su canalización en coordinación con el Jefe del Área hacia las unidades orgánicas competentes. También brindé atención y orientación al público sobre los servicios prestados por los diferentes órganos de la entidad, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente. Esta experiencia se encuentra acreditada mediante el Certificado de Prácticas N.º 127-2018-AC-UGODP-GGRH-/MPT, emitido el 19 de noviembre de 2018.

1.4 Inicios en el Ministerio Público

Ingresé al Ministerio Público a través de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS), tras haber obtenido una plaza en la Convocatoria N.º 200-2020, iniciando mis labores el 27 de noviembre de 2020 en la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Tacna. Posteriormente, mi contrato fue prorrogado mediante la suscripción de sus respectivas adendas.

Conforme al artículo 7º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 y su modificación mediante el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, se estableció que las entidades pueden modificar, por razones justificadas, el lugar, tiempo y modo de prestación

de servicios, sin afectar la función o el cargo designado ni el monto de la retribución pactada. Bajo este marco regulatorio y mediante Adenda de Contrato de Administración de Servicios del 12 de abril de 2021, se modificó la cláusula séptima de mi contrato, estableciendo mi reubicación en la FPPC, sin alterar las demás condiciones contractuales.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia N.º 03-2021-MP-FN-PJFS-TACNA, de fecha 05 de enero de 2021, y en atención a la dinámica organizacional del Distrito Fiscal de Tacna, fui rotada al Sexto Despacho de Investigación d FPPC. Esta asignación, con una duración de 30 días calendario, tuvo efecto desde el 06 de enero hasta el 04 de febrero de 2021.

CAPÍTULO II

EXPERIENCIA RELEVANTE

Se tomó en cuenta un periodo de tres años para la elaboración de este capítulo, comenzando con la experiencia adquirida como asistente administrativo dentro del Ministerio Público, proceso que se desarrolló desde el 27 de noviembre de 2020 hasta la actualidad.

Para optar por una plaza como asistente administrativo en el sistema fiscal del Ministerio Público, fue necesario reunir una serie de requisitos acreditados mediante documentación oficial.

Formación (indispensable)	Estudios universitarios a partir del 4° año (8° ciclo) en la carrera de Derecho. (acreditar con constancia o certificado de estudios, que indique la formación requerida).
Experiencia (indispensable)	Experiencia General mínimo de un (01) año en entidades del sector Público o Privado en el área jurídica realizando labores administrativas, incluyendo el SECIGRA.
Cursos o estudios de especialización (deseable)	Cursos, Talleres o Seminarios en “Derecho Penal”. No menor a doce (12) horas académicas. Acumulable.

Como se puede observar, un estudiante que cursa el octavo ciclo universitario ya tiene la posibilidad de postular a esta plaza; sin embargo, debe haber concluido el programa SECIGRA o contar con un año de experiencia previa, requisito que no todos los estudiantes de dicho nivel académico pueden cumplir.

Esto se debe a que el programa SECIGRA se lleva a cabo en el último año de universidad y, para cuando se emite el certificado correspondiente, el estudiante ya ha egresado. Por otro lado, si se busca postular acreditando experiencia profesional, esta opción no resulta viable para la mayoría de los estudiantes, ya que muchos aún no han tenido un empleo formal, salvo aquellos que cursan una segunda carrera o cuentan con mayor edad. En cambio, para un egresado, el cumplimiento de este requisito sería más accesible, aunque seguiría dependiendo de haber completado el programa SECIGRA o de haber trabajado previamente en otra entidad jurídica.

Durante el periodo que abarca el presente informe, desempeñé diversas funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Fiscalía Corporativa Penal, aprobados por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 777-2021-MP-FN, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público (2025) y en el Reglamento de la Carpeta Fiscal:

- Elaboración de proyectos de providencias, disposiciones, requerimientos y oficios por orden del Fiscal, asegurando la numeración correlativa de los documentos emitidos y manteniendo el orden en el despacho fiscal.
- Recopilación, procesamiento y análisis de información de los casos asignados, bajo la supervisión del Fiscal.
- Gestión y recabo de información de diversas instituciones públicas y privadas, ya sea por orden verbal o escrita del Fiscal, coordinando con el PJ y la PNP para la revisión de actuados.
- Manejo del sistema informático del Ministerio Público, ingresando y verificando la información de los casos para mantenerla actualizada y optimizar la gestión de las investigaciones fiscales.
- Organización, custodia, foliación y clasificación de las carpetas fiscales, cuadernos y anexos, facilitando su acceso al personal del despacho y garantizando su adecuado resguardo.

- Entrega de depósitos administrativos, vouchers y otros documentos relacionados con la reparación civil a los beneficiarios.
- Custodia de evidencias y bienes relacionados con los casos, asegurando su correcta remisión a las oficinas correspondientes.
- Apoyo en la redacción de actas y en la actualización de la agenda fiscal para una mejor planificación de diligencias y audiencias.
- Recepción de denuncias verbales y generación de cédulas de notificación y citaciones mediante el Sistema de Generador de Notificaciones Electrónicas, verificando que las notificaciones fueran diligenciadas dentro del plazo legal.
- Atención de diligencias urgentes en el turno fiscal, asegurando la intervención del Ministerio Público en casos de flagrancia delictiva.
- Certificación de copias de documentos por disposición del Fiscal, garantizando su autenticidad.

De otro lado, en cuanto a las limitaciones encontradas en el ejercicio de funciones, se tiene:

- Sobrecarga laboral en el despacho, lo que exigió priorizar expedientes con plazos próximos a vencer y organizar los casos según la urgencia de las diligencias.
- Dificultades en el acceso a información documental, ya que algunas entidades demoraban en responder los oficios fiscales, lo que retrasaba la obtención de pruebas documentales y requería reiteraciones y gestiones adicionales.
- Estado desordenado o incompleto de algunas carpetas fiscales, lo que demandó una labor exhaustiva de organización y foliación para evitar demoras en los procesos.
- Limitaciones tecnológicas en la notificación electrónica, debido a que algunos destinatarios, como testigos o investigados, presentaban dificultades para acceder a sus citaciones por falta de conectividad o

dispositivos adecuados, lo que requirió estrategias alternativas para garantizar su recepción.

2.1 Experiencia como asistente administrativo y funciones

2.1.1 Funciones relacionadas al impulso de las investigaciones fiscales

Durante la gestión en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Tacna como Asistente Administrativo, se llevaron a cabo actividades vinculadas con el impulso de investigaciones fiscales, siguiendo lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público. De manera diaria, se revisó el reporte de control de plazos del Sistema de Gestión Fiscal para identificar aquellos casos próximos a vencer, permitiendo así la priorización de expedientes críticos y asegurando el cumplimiento de las diligencias dentro de los plazos estipulados.

Una vez identificado un expediente urgente, se verificó que la carpeta fiscal contara con la documentación necesaria, como la denuncia, informes policiales, peritajes y declaraciones testimoniales. En caso de detectarse la ausencia de algún elemento, se procedió con la redacción de la Disposición o Providencia Fiscal de Impulso de Diligencias Fiscales, la cual era sometida al fiscal provincial para su revisión y firma, facilitando la realización de nuevas diligencias o la reiteración de aquellas que habían quedado pendientes.

Tras la aprobación de la disposición o Providencia, se gestionó la notificación a los sujetos procesales mediante el Sistema de Generador de Notificaciones Electrónicas. En esta etapa, el documento en formato PDF se remitía a la Central de Notificaciones del Distrito Fiscal, buscando la optimización de la comunicación y fortaleciendo el derecho a la defensa al evitar el uso de métodos tradicionales más lentos, como la impresión y el envío físico.

Por otra parte, se redactaron oficios para solicitar información documental a instituciones y se coordinó la citación de testigos según la necesidad, registrando sus datos y asignando fecha y hora para su declaración, la cual, en algunas

ocasiones, se realizaba de forma virtual a través de videoconferencias. Para tales casos, se incluía el enlace de conexión y un número de contacto para solucionar posibles inconvenientes técnicos, los cuales, en ocasiones, se presentaron debido a problemas de conectividad o la falta de dispositivos adecuados por parte de algunos testigos.

En algunos momentos, la sobrecarga laboral en el despacho fiscal dificultó la sistematización de los expedientes, obligando a priorizar aquellos casos próximos a superar el plazo legal y relegando otros asuntos que también requerían atención. La organización interna de las carpetas fiscales no siempre resultaba óptima, ya que, en ocasiones, se encontraban documentos desordenados o carentes de folios, lo que hizo necesaria su reordenación y la realización de inventarios para garantizar la adecuada custodia de los expedientes.

Cabe señalar también que, la dependencia de herramientas digitales para la notificación y gestión documental se hizo evidente, ya que los sistemas electrónicos, en ocasiones, experimentaban retrasos o fallos, afectando la puntualidad en la comunicación con las partes.

No obstante, en cada remisión de la carpeta al juez, se verificó que la documentación estuviera completa, generando copias certificadas cuando fuese necesario. Además, se realizaron búsquedas en plataformas como OSCE, SUNARP y RENIEC para recabar información adicional, levantando constancias de búsqueda que complementaban el expediente y documentando cualquier resultado negativo.

2.1.2 Funciones relacionadas al control de los plazos fiscales

En cuanto al control de plazos fiscales, esta se llevó a cabo de manera diaria, pues se revisaba detenidamente el reporte del Sistema de Gestión Fiscal, identificando aquellos expedientes que se acercaban a su fecha límite. Al respecto, la responsabilidad principal consistía en verificar que cada caso contara con el seguimiento oportuno y que las diligencias programadas se ejecutaran dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, ante la detección de expedientes denominados “críticos”, se coordinaba de inmediato con el fiscal a cargo para implementar medidas correctivas, como la generación de alertas internas y la priorización de actuaciones que aseguraran el cumplimiento del debido proceso. No obstante, en determinados periodos, esta labor se vio dificultada por la alta carga de trabajo y la inestabilidad del sistema digital, los cuales dificultaron la actualización puntual de la información, obligando a recurrir a métodos manuales para cotejar y corregir registros.

Adicionalmente, se elaboraron informes periódicos en los que se registraba el estado de los plazos y el avance de las diligencias a través de una tabla subdividida por días y periodos. Al respecto, estos informes eran presentados en reuniones de revisión con el equipo fiscal, donde se señalaban los casos urgentes y se redefinían prioridades para optimizar el flujo de trabajo.

2.1.3 Funciones relacionadas a la recepción de denuncias

En cuanto a la recepción de denuncias, al ingresar la denuncia en la Mesa de Partes, se registraba cada dato en el sistema informático de apoyo al trabajo fiscal, lo que permitía generar de inmediato la carpeta fiscal con un código único y toda la información necesaria para su identificación. En este proceso, la atención se centraba en asegurar que cada documento ingresado contuviera la fecha, la hora y todos los datos que permitieran su correcta trazabilidad. Una vez registrada la denuncia, se procedía a derivarla al fiscal coordinador para la asignación del fiscal, el fiscal adjunto y el asistente correspondiente, anotándose en el sistema, asegurando que cada caso contara con un seguimiento oportuno.

Durante este proceso, en ocasiones, la alta carga de trabajo y el volumen de documentos comprometían el registro en el sistema, lo que requería una doble verificación para evitar errores. También hubo situaciones en las que el sistema digital presentaba lentitud o inconsistencias, lo que obligaba a complementar el proceso con registros manuales. Adicionalmente, el cargo de recepción exigía verificar que cada documento se entregara con la debida constancia, ya que este

mecanismo documentaba formalmente la recepción de cada escrito o evidencia que iniciaba el expediente.

2.2 Experiencia y funciones como asistente fiscal

2.2.1 Funciones relacionadas en cuanto a la proyección de disposiciones y requerimientos que impliquen análisis de fondo

Se llevó a cabo la proyección de disposiciones y requerimientos, los cuales, una vez revisados y cotejados con el material documentario de cada caso, fueron sometidos a un estudio de los hechos, evidencias y normativa aplicable a fin de identificar omisiones o aspectos críticos que requerían medidas adicionales conforme a los lineamientos del *Manual de Redacción de Documentos Propios de la Actividad Fiscal*. Posteriormente, se redactaron disposiciones de impulso de diligencias, en las que se solicitaba la realización de nuevas actuaciones o la reiteración de aquellas que se habían quedado pendientes.

Asimismo, se procedió a la elaboración de requerimientos específicos, tales como solicitudes de información documental a otras entidades o citaciones para la toma de declaraciones. Cada uno de estos documentos se presentaba al fiscal a cargo, asegurándose de que estuvieran debidamente fundamentados y fueran coherentes con el marco legal vigente.

Sin embargo, se advirtió la cantidad excesiva de documentos y la falta de claridad en algunos informes, lo que dificultaba la síntesis del análisis y hacía necesario realizar consultas y revisiones para afinar el contenido de las disposiciones. Además, la dependencia de sistemas digitales para la integración y actualización de la información generaba en ocasiones retrasos o inconsistencias, dificultando la obtención de datos completos y precisos al momento de redactar los requerimientos.

2.2.2 Funciones relacionadas al control de la agenda fiscal

Se llevó a cabo el control de la agenda fiscal de manera diaria, ya que, al iniciar la jornada, se revisaba el calendario programado en el Sistema de Gestión

Fiscal, verificando reuniones, citas y plazos establecidos para cada expediente. Asimismo, se coordinaron reuniones de seguimiento con el equipo fiscal, para confirmar la asistencia de los fiscales y garantizar el cumplimiento de cada cita en el horario previsto.

También se gestionó la programación de notificaciones electrónicas, integrándolas a la agenda para su envío automático a la Central de Notificaciones, facilitando así la comunicación con las partes involucradas y evitando retrasos en los plazos legales. Además, se calendarizaron audiencias, diligencias y otros actos procesales, supervisando la agenda con el fin de anticipar cualquier ajuste derivado de imprevistos o modificaciones en los requerimientos del caso, conforme a las disposiciones establecidas en el *Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público*.

Durante el desempeño de estas funciones, se pudo advertir que el sistema digital presentaba caídas, lo que obligaba a recurrir a registros manuales y realizar verificaciones adicionales, asimismo, la alta carga de trabajo y el constante flujo de expedientes generaban solapamientos en la programación, lo que en algunos casos requería una reestructuración urgente de la agenda para evitar conflictos y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.

2.2.3 Funciones relacionadas al análisis y procesamiento de información

Se llevó a cabo la recopilación, procesamiento y análisis de información en cada uno de los casos asignados bajo la supervisión del Fiscal, asimismo, se realizó una revisión de la documentación contenida en la Carpeta Fiscal, verificando que todos los elementos probatorios estuvieran debidamente incorporados y organizados conforme a lo establecido en el Reglamento de la Carpeta Fiscal y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público.

Esta labor implicó la revisión de denuncias, informes policiales, actas de diligencias, dictámenes periciales y demás documentos anexos. Para ello, se utilizaron herramientas proporcionadas por el Ministerio Público, como el Sistema

de Gestión Fiscal, asegurando que la información ingresada estuviera correctamente clasificada y actualizada.

Ante la detección de omisiones o inconsistencias en los registros, se procedió a elaborar informes internos y coordinar con las entidades correspondientes para subsanar deficiencias. Asimismo, se gestionaron solicitudes de documentos a instituciones públicas y privadas, realizando trámites ante la PNP y el PJ para la obtención de antecedentes, registros de bienes y otros elementos necesarios para la investigación. En este proceso, se llevó a cabo el análisis de la información obtenida, cruzándola con bases de datos como RENIEC, SUNARP y OSCE, a fin de verificar identidades, antecedentes y movimientos patrimoniales que pudieran estar vinculados con los casos en investigación.

En varias ocasiones, la respuesta de las instituciones requeridas se dilató, retrasando el acceso a documentos clave, lo que obligó a reiterar solicitudes y realizar un seguimiento constante para garantizar la oportuna entrega de la información. Por otro lado, el Sistema de Gestión Fiscal presentó fallas que impidieron la actualización en tiempo real de la información.

2.2.4 Funciones relacionadas a la organización documental

Se asumió la responsabilidad de organización documental abarcando la custodia, foliación y clasificación de las carpetas fiscales, cuadernos y anexos, garantizando su adecuado resguardo conforme a lo establecido en el Reglamento de la Carpeta Fiscal y los lineamientos del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público. Esta labor consistió en la revisión de cada documento que integraba los expedientes, asegurando la numeración correlativa y el registro ordenado de la información tanto en la carpeta original como en la auxiliar a fin de facilitar el acceso a los expedientes para el Fiscal y otros operadores.

No obstante, la sobrecarga de documentos, en ocasiones, llegaban a desorganizar el acervo documentario, siendo necesario dedicar tiempo adicional para reordenar y foliar manualmente algunos expedientes, complementando el

registro digital cuando el sistema presentaba inconsistencias. Para mitigar estos problemas, se llevó a cabo la revisión periódica y actualización de la documentación, asegurando su integridad para su eventual presentación ante el juez.

2.2.5 Funciones relacionadas a la custodia de evidencias

Se asumió la responsabilidad de la custodia de evidencias asegurando el resguardo de bienes relacionados con los casos en investigación y su correcta remisión a las oficinas correspondientes, evitando su alteración, pérdida o cualquier irregularidad que pudiera afectar el desarrollo del proceso penal, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Carpeta Fiscal y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público.

Al respecto, se llevó a cabo la recepción y registro detallado de los bienes incautados, asegurando su debida documentación en la Carpeta Fiscal y en el sistema de control interno, asimismo, se verificó que cada evidencia estuviera correctamente embalada y rotulada, conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio Público y las disposiciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados.

Cuando se requirió la remisión de evidencias a laboratorios forenses, peritos especializados o a la Oficina de Bienes Incautados, se realizaron las coordinaciones necesarias para gestionar el traslado seguro de los objetos, labor que implicó la elaboración de actas de entrega y recepción, asegurando que las evidencias fueran movilizadas bajo la debida cadena de custodia.

2.2.6 Funciones relacionadas a la gestión de notificaciones y citaciones

En cuanto a la gestión de notificaciones y citaciones, se llevó a cabo la generación de cédulas de notificación a través del Generador de Notificaciones del Sistema, verificando que fueran remitidas correctamente, conforme a las disposiciones del *Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público*.

Al respecto, se llevó a cabo el registro y verificación de los datos de los destinatarios, asegurando que las notificaciones fueran dirigidas a los domicilios

procesales correctos, ya sea en formato físico o electrónico: notificación a imputados, agraviados, testigos, peritos y otras partes procesales, quienes debían ser informados oportunamente sobre diligencias programadas, audiencias o cualquier acto procesal relevante.

2.2.7 Funciones relacionadas a la atención de diligencias urgentes

En cuanto a la atención de diligencias urgentes dentro de la Fiscalía, esta consistió en brindar apoyo inmediato al Fiscal de Turno en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal y en los lineamientos del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público. Particularmente, en situaciones de flagrancia delictiva, se coordinó con la PNP para la recepción de denuncias, la identificación de los detenidos y la verificación de los hechos reportados. Asimismo, se participó en la recopilación de evidencia inicial, asegurando el correcto registro de actas de intervención, declaraciones preliminares y demás documentos esenciales para la investigación.

Además, se llevó a cabo la redacción de providencias y disposiciones urgentes, mediante las cuales se solicitaron peritajes, exámenes médicos legales, entre otras diligencias necesarias para determinar la responsabilidad penal del detenido. Adicionalmente, se coordinó la realización de audiencias de control de detención, verificando que toda la documentación estuviera debidamente organizada y remitida al Poder Judicial dentro del plazo legal. Para ello, se aseguró que los informes policiales, las declaraciones de testigos y las pruebas recopiladas fueran incluidas en la Carpeta Fiscal, evitando retrasos o inconsistencias pudieran afectar el curso normal del procedimiento.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS REFLEXIVO DE LA FUNCIÓN FISCAL A PARTIR DE UN CASO EN MATERIA PENAL DESDE LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL

3.1 Estudio de Caso Fiscal en Materia Penal: Procedimientos y Eficiencia en la Fiscalía

Durante mi labor como asistente administrativo en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, participé en el desarrollo y revisión de actuaciones preliminares vinculadas a investigaciones fiscales en materia penal. Esta etapa tuvo como finalidad realizar una evaluación inicial de denuncias y reportes presentados ante la fiscalía, a fin de identificar indicios razonables de la posible comisión de un delito y determinar la procedencia de las diligencias correspondientes.

El trabajo comprendió la recopilación, organización y verificación de información documental y digital, así como la sistematización de datos relevantes para apoyar la toma de decisiones fiscales. Asimismo, se brindó apoyo en la elaboración de informes administrativos y en la coordinación de trámites internos relacionados con cada expediente.

Esta experiencia permitió fortalecer el orden, seguimiento y atención oportuna de los casos fiscales, contribuyendo al desarrollo de una gestión técnica y alineada con las disposiciones del Ministerio Público, en beneficio del adecuado funcionamiento del sistema de administración de justicia en el Distrito Fiscal de Tacna.

3.1.1 *Análisis del Caso Fiscal N.º 2906014500-2025-5156-0:*

- Delito imputado: Conducción en estado de ebriedad (artículo 274° del Código Penal)
- Disposición: N.º 01 – Inicio de Diligencias Preliminares
- Fecha: 27 de julio de 2025
- Lugar: Tacna – Fiscalía Provincial Penal Corporativa

3.1.2. Revisión de la disposición fiscal que abrió investigación

La Disposición N.º 01 dispone el inicio de diligencias preliminares por flagrancia por un plazo máximo de 48 horas, conforme al artículo 330º del Código Procesal Penal.

El fiscal cumple con los requisitos del artículo 336º del CPP, al:

- Precisar la calificación jurídica del hecho (art. 274º del CP).
- Describir el hecho denunciado con base en el acta de intervención policial.
- Disponer expresamente las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho.

En esta etapa, como asistente administrativo cumplí con mi labor de apoyo en la redacción, control y notificación de la disposición, asegurando que los oficios se dirijan correctamente a las entidades correspondientes, además de coordinar con la Unidad de Flagrancia.

3.1.2. Identificación de la naturaleza del caso

El presente caso corresponde a una investigación penal por delito contra la seguridad pública, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, previsto en el artículo 274º del Código Penal. El imputado, un ciudadano colombiano que fue intervenido por efectivos policiales de la Comisaría PNP Pocollay, luego de haber eludido señales de tránsito, conducir en forma temeraria y presentar síntomas visibles de ebriedad.

El bien jurídico protegido es la seguridad pública, concretamente la protección de la colectividad frente al peligro generado por la conducción de vehículos bajo efectos del alcohol. El agraviado, es la sociedad, representada por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Como asistente administrativo, mi función inicial consistió en registrar la disposición en el sistema de gestión fiscal (SGF), clasificar el expediente por tipo

penal y verificar la documentación remitida por la PNP, garantizando que el acta de intervención policial y demás anexos estuvieran debidamente foliados y ordenados para la revisión del fiscal.

3.1.3. Examen de los actos de investigación dispuestos

Las diligencias ordenadas por el fiscal incluyen:

- Declaraciones testimoniales de los intervinientes y testigos.
- Dosaje etílico al intervenido.
- Revisión de videovigilancia en la zona de intervención.
- Declaración del imputado, con presencia de su abogado.
- Recopilación de antecedentes penales y personales del denunciado.
- Evaluación de antecedentes en el Sistema de Gestión Fiscal.

Desde la función de asistente, se colabora en la elaboración de oficios y requerimientos, registro de recepción de documentos, y seguimiento de plazos de cumplimiento de las diligencias.

3.1.4. Contraste de las evidencias con los elementos del tipo penal

El tipo penal del artículo 274° requiere:

- Elemento objetivo: conducción de vehículo motorizado bajo efectos del alcohol.
- Elemento subjetivo: dolo, al conocer y aceptar el riesgo que implica conducir ebrio.
- Bien jurídico protegido: seguridad pública.
- Sujeto activo: conductor.
- Sujeto pasivo: sociedad.

En este caso, los hechos narrados por la Policía Nacional del Perú (conducción temeraria, evasión de señales, síntomas de ebriedad) constituyen

indicios razonables de la comisión del delito. El dosaje etílico, una vez obtenido, servirá como prueba objetiva del nivel de alcohol en sangre.

3.1.5. Evaluación de la coherencia de la investigación

La disposición muestra coherencia entre el relato de los hechos y la calificación jurídica. Sin embargo, se observa que el imputado no portaba documentos de identidad ni licencia de conducir, lo que requiere verificar su condición migratoria y antecedentes en sistemas policiales y judiciales.

En el presente caso, como asistente administrativo mi función es detectar estas observaciones al revisar la documentación y comunicar al fiscal la necesidad de solicitar verificación migratoria o antecedentes en Migraciones y PNP Interpol, si fuera el caso necesario, optimizando la exhaustividad de la investigación, situación que no sucedió en la presente investigación.

3.1.6. Análisis de la motivación de la disposición fiscal

La disposición presenta fundamentación fáctica y jurídica adecuada, citando los artículos 330°, 65° y 67° del CPP, así como la Ley N.º 32130, que refuerza la función investigativa de la Policía Nacional del Perú. El fiscal demostró respeto al principio de objetividad, disponiendo diligencias tanto de cargo como de descargo (declaración del imputado, testigos, pericias). En consecuencia, como asistente, se colaboró en la notificación oportuna de la disposición, registro en el sistema institucional y control de cumplimiento de los plazos procesales, tareas esenciales para la validez de la investigación.

3.1.7. Identificación de deficiencias o vacíos

De la revisión del expediente se identifican algunos posibles vacíos:

- Falta inicial de documentos de identificación del imputado.
- Ausencia de nombres completos de testigos en el acta policial.
- Dependencia de la prueba del dosaje etílico para confirmar el delito.

Es preciso señalar, que el asistente puede advertir estas omisiones y anotar observaciones en el control de expediente, ayudando a priorizar la obtención de la documentación faltante y garantizar la continuidad de las diligencias.

3.1.8. Análisis del Requerimiento del Proceso Inmediato (Flagrancia Delictiva)

El requerimiento fiscal de proceso inmediato constituye un instrumento procesal de simplificación y celeridad penal, diseñado para casos en los que el Ministerio Público cuenta con prueba evidente de la comisión del delito y de la participación del imputado.

El caso materia de análisis, seguido contra del ciudadano de nacionalidad colombiana por el delito de Conducción en Estado de Ebriedad (art. 274 del Código Penal), se tramitó ante el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna, en el marco del modelo de flagrancia delictiva instaurado por el Decreto Legislativo N.º 1194.

Desde la perspectiva administrativa y de control interno de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa, el presente análisis busca evaluar la estructura jurídica, la coherencia argumentativa y la pertinencia procesal del requerimiento fiscal, identificando aciertos y oportunidades de mejora, conforme a la normativa penal vigente y la jurisprudencia aplicable.

3.1.9. Cumplimiento de los requisitos estructurales

El requerimiento presentado por el Fiscal Provincial cumple con los elementos esenciales establecidos por el art. 446 del CPP:

- Identificación del imputado, con todos sus datos personales, situación migratoria y defensa técnica.
- Delito imputado y tipificación penal, conforme al art. 274 del Código Penal.
- Narración clara de los hechos (hechos precedentes, concomitantes y posteriores).

- Elementos de convicción detallados y numerados.
- Fundamentos jurídicos sustentados en normas nacionales y acuerdos plenarios.
- Petitorio expreso, solicitando proceso inmediato y comparecencia simple.

Desde el punto de vista formal, el documento cumple las exigencias del art. 122 del CPP (estructura de los requerimientos fiscales), presentando una redacción ordenada, técnica y coherente.

3.2.1. Análisis del Requerimiento Fiscal

3.2.1.1. Fundamento de hecho: flagrancia delictiva

El fiscal sustenta el requerimiento en el literal a) del numeral 1 del artículo 446 CPP, que faculta la incoación del proceso inmediato cuando “el imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito”. Los hechos verificados (conducción temeraria, señales de ebriedad, resistencia a la autoridad y dosaje etílico positivo de 0.68 g/l) se enmarcan perfectamente en el art. 259.1 CPP, que define la flagrancia cuando “el agente es descubierto en la realización del hecho”.

- Inmediatez personal: el imputado fue intervenido en el mismo momento de los hechos, por efectivos de la PNP Pocollay.
- Inmediatez temporal: la detención se formalizó apenas horas después (00:41 h del 28 de julio), cumpliendo el criterio de proximidad temporal exigido por el Acuerdo Plenario Extraordinario N.º 02-2016/CJ-116.
- Evidencia objetiva: el dosaje etílico de 0.68 g/l y el acta policial son medios de prueba directos que acreditan el delito de peligro común.

La flagrancia se encuentra plenamente configurada; no hay duda sobre la inmediatez del acto ni sobre la identidad del autor. Ello legitima la utilización del proceso inmediato, evitando una investigación preparatoria innecesaria.

3.2.1. Imputación jurídica y tipificación penal

El fiscal subsume la conducta en el artículo 274, primer párrafo, del Código Penal, que sanciona a quien conduce un vehículo motorizado “en estado de ebriedad con presencia de alcohol superior a 0.5 g/l”. El bien jurídico protegido es la seguridad pública, entendida como el interés colectivo en mantener la seguridad vial. El sujeto activo puede ser cualquier conductor, y el elemento normativo del tipo (grado de alcohol) se acredita con el Certificado de Dosaje Etílico N.º 005-010718, elemento objetivo que excluye valoración subjetiva. El requerimiento cumple con la imputación concreta exigida por el art. 349 CPP, detallando:

- Fecha, hora y lugar de los hechos,
- Medio comisivo (vehículo motorizado),
- Resultado del dosaje,
- Identidad del autor.

Atendiendo a ello, existe en la presente una correcta subsunción típica y adecuada delimitación del tipo penal.

3.2.2. *Fundamento probatorio: elementos de convicción*

El requerimiento detalla 12 elementos de convicción, que pueden agruparse de la siguiente forma:

Tipo de prueba	Documentos principales	Valor procesal
Prueba directa	Acta de intervención policial, Certificado de dosaje etílico	Demuestra flagrancia y estado de ebriedad
Prueba documental complementaria	Acta de detención, Registro personal, Consulta vehicular	Corrobora identidad y control policial
Prueba personal y administrativa	Declaración del imputado, antecedentes y consultas MPFN	Determina antecedentes y cooperación procesal

Desde el estándar del Acuerdo Plenario N.º 02-2016, estos elementos constituyen “prueba evidente”: suficientes para sostener razonablemente la imputación sin necesidad de investigación preliminar adicional. La incorporación de documentos verificables y oficiales demuestra una adecuada labor de investigación inicial, así como una coordinación eficaz entre la Policía y el Ministerio Público en la etapa de flagrancia.

3.2.3. *Sustento jurídico del requerimiento*

El fiscal fundamenta su solicitud citando correctamente:

- Arts. 259, 446 y 447 del Código Procesal Penal.
- Decreto Legislativo N.º 1194 (proceso inmediato en casos de flagrancia).
- Acuerdos Plenarios N.º 06-2010 y N.º 02-2016.
- Directiva N.º 005-2015-MP-FN sobre actuación en flagrancia.
- Protocolo Interinstitucional para el Proceso Inmediato.

Esta fundamentación normativa refleja conocimiento actualizado del marco jurídico y de la doctrina procesal aplicable. Particularmente, el Acuerdo Plenario Extraordinario N.º 02-2016/CJ-116 establece que: “El proceso inmediato se justifica por razones de celeridad y economía procesal, siempre que la evidencia sea manifiesta y no se afecte el derecho de defensa.” En consecuencia, el requerimiento respeta este estándar, acreditando prueba evidente y ausencia de complejidad.

3.2.4. *Análisis de la medida coercitiva solicitada*

El fiscal solicitó comparecencia simple, descartando la prisión preventiva, sustentado en:

- Pronóstico de pena no mayor de 2 años (mínima lesividad).
- Ausencia de antecedentes penales.
- No concurrencia de presupuestos del art. 268 CPP.

Desde el principio de proporcionalidad y razonabilidad procesal, esta medida es la más adecuada, evitando restricción de libertad innecesaria (principio de excepcionalidad de la prisión preventiva). La decisión de solicitar comparecencia simple demuestra criterio de ponderación fiscal, coherente con los principios de legalidad, necesidad y racionalidad de las medidas coercitivas.

3.2.5. Evaluación crítica desde la perspectiva administrativa

Desde la función del asistente administrativo en Fiscalía, destacan los siguientes aspectos:

<i>Fortalezas:</i>	<i>Aspectos a mejorar:</i>
<ul style="list-style-type: none"> • El requerimiento presenta orden lógico y claridad técnica, lo que facilita su tramitación judicial. • Se evidencia coordinación interinstitucional eficiente (Policía Nacional del Perú / Fiscalía / Unidad de Flagrancia). • Los documentos adjuntos están correctamente identificados, lo que reduce observaciones judiciales. • Se cumple con las formalidades de remisión y notificación establecidas por la Directiva N.º 005-2015-MP-FN. 	<ul style="list-style-type: none"> • Precisar con mayor rigor la hora exacta de la intervención y la continuidad entre intervención–detención–dosaje, para reforzar el criterio de “inmediatez temporal”. • Incorporar una breve valoración individual de cada elemento de convicción, no solo listarlos. • Citar expresamente el principio de objetividad fiscal (art. IV Título Preliminar CPP), reforzando la imparcialidad del requerimiento.

3.2.6. Conclusiones reflexivas:

- El requerimiento fiscal cumple con los requisitos formales y materiales establecidos por el Código Procesal Penal y la normativa complementaria.
- Se acredita de manera evidente la flagrancia delictiva, con prueba directa (dosaje etílico) y documental concurrente.
- La tipificación penal es correcta, correspondiendo al art. 274 del CP.
- Los elementos de convicción son suficientes y demuestran la comisión del delito y la autoría del imputado.
- La medida coercitiva de comparecencia simple es jurídicamente razonable y proporcional.
- El requerimiento revela un manejo adecuado del proceso inmediato en flagrancia, cumpliendo los fines de celeridad, economía y eficiencia procesal.
- Desde la óptica institucional, refleja un buen desempeño del despacho fiscal, evidenciando coordinación oportuna, fundamentación sólida y respeto a los derechos procesales.

3.2.7. Formación en valores

En el ejercicio profesional, según Andino y Verdezoto (2020) la formación en valores se convierte en un norte ético-moral que guía la conducta de los profesionales en cada una de sus actuaciones. Al respecto, la aplicación de valores como la justicia, la honestidad y la responsabilidad brega por la optimización de la confianza en la administración pública, así como en el aseguramiento de que las investigaciones y diligencias fiscales se desarrollen conforme a los principios del debido proceso.

Particularmente, la ética profesional, entendida desde una perspectiva kantiana, implica actuar con un sentido de deber moral, priorizando el respeto a la norma y la imparcialidad en la toma de decisiones, independientemente de presiones externas o intereses personales. Estas circunstancias pueden ser diversas y poner a prueba la integridad del funcionario, tales como: la sobrecarga laboral, los limitados recursos tecnológicos y la presión de los plazos procesales, las cuales pueden impulsar respuestas mecánicas y deshumanizadas.

En este contexto, Galvis y Torres señala que la prudencia y la resiliencia se convierten en valores fundamentales para mantener la objetividad y evitar que las condiciones adversas afecten la toma de decisiones¹⁰. Asimismo, según Morales la imparcialidad es un principio básico dentro de la actividad del operador jurídico, pues se basa en la neutralidad en la gestión de documentos, pruebas y diligencias, evitando sesgos que puedan perjudicar a cualquiera de las partes involucradas en un proceso penal¹¹.

Asimismo, el acceso a documentos confidenciales, pruebas periciales y declaraciones de testigos exige una gestión basada en la ética y en el respeto por los principios de legalidad y reserva, ya que la filtración indebida de información o el uso inadecuado de documentos procesales puede afectar la credibilidad de la institución, acarrear sanciones administrativas e incluso penales.

Se puede afirmar que la ética en el ejercicio profesional no debe verse como un complemento opcional, sino como un eje fundamental de la suficiencia profesional, que termina de integrar los conocimientos disciplinares con las demandas deontológicas de la profesión. Por tanto, podemos concluir que la ética profesional no es un concepto abstracto, sino una práctica cotidiana que se perfila desde la recepción de una denuncia hasta la ejecución de una diligencia.

3.2.8. *En la formación universitaria*

La formación universitaria proporciona conocimientos vinculados al campo disciplinar, permitiendo el adecuado desempeño de funciones dentro de un ámbito ocupacional específico. En particular, en la Universidad Privada de Tacna se adquirieron bases teóricas relacionadas con el proceso penal y el derecho sustantivo, las cuales permitieron comprender la identificación de hechos delictivos, su adecuación a los tipos penales y las posibles consecuencias jurídicas.

¹⁰ Galvis Martínez, J. C., Torres-Torres, N. H. (2023). La ética profesional y la deontología como fundamentos del derecho disciplinario del abogado. *Revista Academia & Derecho*, 14 (27), 1-21. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9248242.pdf>

¹¹ Morales Lizárraga, M. E. (2017). Formación deontológica del alumno de Derecho. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 65(264), 443-472. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2015.264.60321>

Asimismo, se fortalecieron conocimientos sobre la investigación fiscal y la importancia del respeto de los plazos procesales dentro del debido proceso propio del modelo acusatorio adversarial.

Del mismo modo, la experiencia académica y profesional permitió reconocer la relevancia del trabajo en equipo, la socialización del conocimiento y el aprendizaje cooperativo como elementos complementarios en la formación profesional. Estas capacidades contribuyen al fortalecimiento de habilidades comunicativas, de coordinación e integración entre los conocimientos teóricos y prácticos requeridos en el ejercicio profesional.

En el ámbito laboral, la interacción con profesionales de distintos niveles jerárquicos y especialidades favorece el aprendizaje continuo y el intercambio de experiencias, aspectos relevantes para el desarrollo profesional. Particularmente, durante mi desempeño en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa, tuve la oportunidad de orientar a estudiantes voluntarios y SECIGRAS, experiencia que contribuyó al fortalecimiento de habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo colaborativo aplicadas al ámbito fiscal.

3.2.9. En el ejercicio profesional

A lo largo de mi trayectoria en el Ministerio Público, comprendí que la práctica profesional se desarrolla en contextos dinámicos que exigen capacidad de adaptación, organización y compromiso constante. En ese sentido, el ejercicio diario demanda responder de manera eficiente a diversas responsabilidades, manteniendo siempre una actitud orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La labor del asistente en función fiscal requiere de una comunicación fluida entre los actores del sistema de justicia, donde valores como la responsabilidad, la honestidad y la imparcialidad contribuyen a garantizar la transparencia y objetividad en los procesos. Asimismo, la atención oportuna de las diversas tareas asignadas demanda disciplina, criterio y disposición para el trabajo coordinado.

En el desarrollo de mis labores, la gestión simultánea de múltiples casos y la presión de los plazos fortalecieron mi capacidad de organización y priorización de actividades. De igual manera, la interacción con las partes procesales requirió empatía y comunicación efectiva, cualidades que favorecen la confianza en el sistema y facilitan el desarrollo de las investigaciones.

En ese sentido, la formación continua en normativas y técnicas de investigación resulta fundamental para el desempeño profesional, y se complementa con el fortalecimiento de principios éticos y criterios deontológicos que orientan la labor fiscal y le otorgan un sentido social y humano en beneficio de la comunidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Se concluye que el ejercicio profesional demanda una combinación de conocimientos técnicos y valores éticos, ya que, a lo largo del desempeño en el Ministerio Público, se ha evidenciado que, además de la formación académica, la responsabilidad, la honestidad y la imparcialidad son importantes para asegurar la transparencia y el debido proceso. Asimismo, la interacción con fiscales, abogados, jueces y ciudadanos requiere un actuar basado en la ética profesional para preservar la integridad de las investigaciones y la confianza en la administración de justicia.

SEGUNDA

Se concluye que limitaciones administrativas y de gestión pueden incrementar el nivel de exigencia y de respuesta de la labor fiscal, específicamente por la sobrecarga laboral, escasez de recursos tecnológicos y la coordinación con otras instancias, las que pueden afectar la eficiencia en el desarrollo de diligencias. Sin embargo, la capacidad de adaptación, la organización y la implementación de estrategias de optimización han permitido mitigar estos inconvenientes y mejorar la gestión de expedientes, la custodia de evidencias y la ejecución de notificaciones.

TERCERA

Se concluye que la formación continua y la identidad profesional son importantes para el crecimiento profesional y el fortalecimiento del sistema de justicia. Asimismo, la actualización y mejora continua en saberes disciplinares, el aprendizaje de nuevas técnicas de gestión documentaria, así como un adecuado monitoreo de las propias funciones, mejora la calidad del trabajo en la función fiscal.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se sugiere a la Universidad Privada de Tacna, continuar con la formación ética y deontológica en la carrera de Derecho, incidiendo en la instrucción sobre valores y principios éticos en el ejercicio profesional a través de cursos específicos, seminarios y espacios de reflexión basada en casuística, sobre la responsabilidad social del abogado y el impacto de su labor en la justicia y la sociedad.

SEGUNDA

Se sugiere a la Universidad Privada de Tacna, seguir brindando oportunidades de prácticas preprofesionales, estableciendo convenios con el Ministerio Público y otras entidades del sistema de justicia para facilitar el acceso de los estudiantes a experiencias prácticas desde etapas tempranas de su formación, permitiéndoles desarrollar habilidades técnicas, blandas y fortalecer su criterio profesional.

TERCERA

Se recomienda a los estudiantes aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje en el ámbito profesional, participando activamente en prácticas, voluntariados y cursos de especialización. Además, es importante cultivar competencias como la organización, la comunicación efectiva y la resolución de problemas, que resultan imprescindibles en el ámbito jurídico en general.

REFERENCIAS

- Andino-Guerrero, A. J., & Verdezoto-Loachamin, L. C. (2020). La proyección deontológica del abogado patrocinador en el proceso penal. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(3), 409. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1120>
- Congreso de la República del Perú. (1992). *Ley de Creación del SECIGRA, Decreto Ley N.º 26113*. Diario Oficial El Peruano.
- Galvis Martínez, J. C., Torres-Torres, N. H. (2023). La ética profesional y la deontología como fundamentos del derecho disciplinario del abogado. *Revista Academia & Derecho*, 14 (27), 1-21. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9248242.pdf>
- Hurtado Magán, G. I. (2023). Desafíos para la formación profesional del abogado para la ciudadanía global. *Giuristi: Revista De Derecho Corporativo*, 4(7), 3–26. <https://doi.org/10.46631/Giuristi.2023.v4n7.02>
- León Pastor, R. (2016). *Manual de redacción de documentos propios de la actividad fiscal*. American Bar Association - ABA ROLI.
- Magán, G. I. H. (2023). Desafíos para la formación profesional del abogado para la ciudadanía global. *Giuristi Revista de Derecho Corporativo*, 4(7), 3–26. <https://doi.org/10.46631/giuristi.2023.v4n7.02>
- Ministerio Público (2006). Reglamento de la Carpeta Fiscal. Aprobado por Resolución N.º 748-2006-MP-FN del 21 de junio de 2006. Ministerio Público.
- Ministerio Público (2020). Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión por resultados. Ministerio Público.

Ministerio Público (2025). Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público. Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Morales Lizárraga, M. E. (2017). Formación deontológica del alumno de Derecho. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 65(264), 443–472. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2015.264.60321>

ANEXOS



ADENDA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios, que suscriben de una parte el **MINISTERIO PÚBLICO, RUC N° 20131370301**, con domicilio en la Av. Abancay cuadra 5 sin número, en el Cercado de Lima, Provincial y Departamento de Lima, debidamente representado por el GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO, Sr. BRIAN DAVID NUÑEZ ZEGARRA, con D.N.I. N°41462410, designado mediante RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 169-2021-MP-FN, facultado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 2275-2017-MP-FN-GECPH, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte el (la) Sr.(a) CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 71235968, R.U.C. N° 10712359680, con domicilio en ASOC. LAS BEGONIAS MZ. K2 LT. 09 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN TACNA a quien en adelante se le denominará EL/LA TRABAJADOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11/27/2020, EL/LA TRABAJADOR/A inició labores, en virtud al Contrato Administrativo de Servicios con el objeto que preste servicios en el/la PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE TACNA, prorrogándose sucesivamente el mismo, a través de la suscripción de las respectivas adendas.
- 1.2. Al respecto, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato. La modificación del lugar, no incluye la variación de la provincia ni de la entidad en la que se presta el servicio. Asimismo, la modificación del modo de la prestación de servicios, no incluye la variación de la función o cargo ni del monto de la retribución originalmente pactada.
- 1.3. De acuerdo con lo previsto por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y sus modificatorias. Excepcionalmente, pueden expresar su voluntad a través de la firma escaneada.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD y EL/LA TRABAJADOR/A acuerdan se inicie con eficacia anticipada⁵ a **01 de abril de 2021**, la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Administrativo de Servicios, en relación al órgano en el cual EL/LA TRABAJADOR/A prestara servicios, quedando redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL/LA TRABAJADOR/A prestará los servicios en la FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TACNA de LA ENTIDAD ubicado en el Distrito Fiscal de TACNA. La entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.”

⁵De acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que dispone que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Salvo los aspectos contenidos en la presente Adenda, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato Administrativo de Servicios y sus respectivas Adendas.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de abril de 2021.

LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR



Firma
Digital

Firmado digitalmente por NUÑEZ
ZEGARRA Brian David FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2021 11:06:46 -05:00

NUÑEZ ZEGARRA, BRIAN DAVID
DNI: N° 41462410

Katherine Chura

CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
D.N.I: 71235968



Firma
Digital

Firmado digitalmente por UGAZ
ARGOTE Jorge Martin FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 17:40:47 -05:00



Resolución de Presidencia

Tacna, 05 de enero de 2021

N.º 03-2021-MP-FN-PJFS TACNA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 157º del Reglamento y Organización de Funciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 067-3893-2018-MP-FN de fecha 30 de octubre del 2018, son atribuciones del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal, ejercer las funciones requeridas de su Distrito Fiscal en concordancia con la Política Institucional que gobierna el Ministerio Público, planificando, organizando, dirigiendo y supervisando las actividades de las Fiscalías del Distrito Fiscal.

Que, el *ius variandi* supone la atribución de introducir cambios en el lugar de prestación de servicios, bajo criterios de proporcionalidad y considerando las necesidades institucionales. En ese sentido, el artículo 97º del Reglamento Interno de Trabajo en el inciso c), define a la rotación como "(...) la acción administrativa que consiste en la reubicación física y temporal del trabajador al interior de la institución, para asignarle funciones en cargos compatibles o similares. Se efectúa por decisión de la Gerencia Central de Potencial Humano, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. Por excepción la rotación que no exceda los treinta (30) días calendario será autorizada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial".

Que, la Fiscalía Suprema de Control Interno mediante Resolución N° 894-2018-MP-FN-FSCI de fecha 29 de mayo del 2018, en su acápite 28, precisó que: "(...) el único órgano fiscal dentro de un distrito fiscal con atribuciones para efectuar desplazamientos y rotaciones del personal fiscal y administrativo es la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores (...)".

Que, atendiendo a la dinámica organizacional existente en el Distrito Fiscal de Tacna se hace necesario el desplazamiento vía rotación del servidor Mijael Saddam Quispe Díaz, Asistente en Función Fiscal del Sexto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, a la Primera Fiscalía Superior Penal del Distrito Fiscal de Tacna, y Katherine Mashiel Chura Chura, Asistente Administrativo de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Tacna, al Sexto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, por un periodo de 30 días calendario.

Por lo que, estando en uso de las facultades conferidas de conformidad con la Ley N° 29286 que modifica el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público vigente, y la Resolución N° 1487-2020-MP-FN, que dispone proclamar como Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, a la suscrita;

ORA. MARIA EDNA ROMERO RÍOS
FISCAL SUPERIOR
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCAL SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL DE TACNA



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desplazamiento vía rotación del servidor **Mijael Saddam Quispe Diaz**, Asistente en Función Fiscal del Sexto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, a la Primera Fiscalía Superior Penal del Distrito Fiscal de Tacna, por el **periodo de treinta (30) días calendario**, con efectividad del **06 de enero del 2021 al 04 de febrero del 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desplazamiento vía rotación de la servidora **Katherine Mashiel Chura Chura**, Asistente Administrativo de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Tacna, al Sexto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, por el **periodo de treinta (30) días calendario**, con efectividad del **06 de enero del 2021 al 04 de febrero del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la servidora mencionada en el artículo primero de la presente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N.º 007-2002-MP-FN "Entrega de cargo".

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente a los servidores mencionados, Sexto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Tacna, Primera Fiscalía Superior Penal del Distrito Fiscal de Tacna, Fiscalía Superior Coordinadora de las Fiscalías Corporativas y Mixtas del Distrito Fiscal de Tacna, Fiscalía Provincial Coordinadora de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Tacna, Oficina de Administración del Distrito Fiscal de Tacna, Área de Informática y la Oficina General de Potencial Humano.

Regístrese y comuníquese.


MARÍA EDNA ROMERO RÍOS
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores.
Distrito Fiscal de Tacna.



C. N° 3571-2025-MP-FN-OGPH-OAPH

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO PÚBLICO - REPÚBLICA DEL PERÚ

HACE CONSTAR:

Que, la señora **KATHERINE MASHIEL CHURA CHURA** labora en esta institución, en los cargos, dependencias, periodos y régimen laboral, que a continuación se detallan:

CARGO	DEPENDENCIA	DISTRITO FISCAL	PERIODO	RÉGIMEN LABORAL	MODALIDAD
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE TACNA	TACNA	27/11/2020 al 04/02/2021	D.L. N° 1057	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TACNA	TACNA	05/02/2021 al 30/03/2021	D.L. N° 1057	CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE TACNA	TACNA	31/03/2021 al 31/03/2021	D.L. N° 1057	CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TACNA	TACNA	01/04/2021 a la actualidad	D.L. N° 1057	CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de febrero de 2025.



Firma Digital

firmado digitalmente por JSIHUALPA RIOS Elizabeth
neth FAU 20131370301 soft
Gerente De Administración De
Potencial Humano
Activo: Doy V° B°



Firma Digital

firmado digitalmente por LIENDO
ACTAYO Manuel Gustavo FAU
1131370301 soft
jefe Gerente De Registro Y Control
Asistencia
Activo: Doy V° B°

19/02/2025
(6) S. N° 003021 - 2025



Firma Digital

firmado digitalmente por FLORES
RROYO Ricardo Salvador FAU
1131370301 soft
Activo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 15:13:28 -05:00

(511) 625-5555 - 208-5555
Anexos: 5935 . 6605 . 6606 . 6608
Av. Abancay N° 491 - 4to piso, Lima - Perú
www.mpfh.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000066703

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : DICIEMBRE - 2020

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : PJFS TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO DE LA NACION	4098047692

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	317.33	ESSALUD 9%	174.15
REINT. MES ANT. 1	373.33	AFP SEGURO	42.84		
BONO REACTIV.ECONOMICA	300.00				
TOTAL INGRESOS:	3,473.33	TOTAL DESCUENTOS:	360.17	TOTAL APORTES:	174.15



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 3,113.16



Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 05/01/2021 23:42:48
Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
62b31bc0-4fcc-11eb-86a8-27937ed20c83





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000076930

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : ENERO - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : PJFS TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO DE LA NACION	4098047692

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 22/02/2021 12:17:06
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 30bcc80-7529-11eb-82f7-15cfc16e4dd0





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000084992

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : FEBRERO - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80

Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 25/02/2021 18:19:49
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 81171830-779c-11eb-90ed-57476c965ca8





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000094216

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : MARZO - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 26/03/2021 11:29:23
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 889beda0-8e45-11eb-ada1-5190bb3f6de2





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000102949

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : ABRIL - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80

Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 26/04/2021 14:44:11
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 1ed16f00-a6b7-11eb-85ff-cf7c173665e1





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000112351

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : MAYO - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 29/05/2021 12:46:01
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 1089ce70-c09c-11eb-964f-95b62fc321e6





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000121173

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : JUNIO - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 24/06/2021 16:02:57
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 c65fde90-d525-11eb-a66d-7b4bc3ec6aa6





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000130132

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : JULIO - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
	S/		S/		S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	280.00	ESSALUD 9%	217.80
AGUINALDO - JULIO	300.00	AFP SEGURO	48.72		
TOTAL INGRESOS:	3,100.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,771.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 21/07/2021 09:52:34
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 f9defae0-ea2d-11eb-a088-a98def2067c5





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000139061

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : AGOSTO - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80

Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 20/08/2021 14:05:55
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 311032d0-01e0-11ec-ac2f-95de10859d63





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000147929

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : SETIEMBRE - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 21/09/2021 17:20:45
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 c28e25e0-1b1d-11ec-9105-8d9f92ab9c1f





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000156738

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : OCTUBRE - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 22/10/2021 09:55:54
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 288cae60-333e-11ec-9e5b-53a02d37e1fe





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000165089

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : NOVIEMBRE - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	217.80
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 21/11/2021 08:32:11
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 0ca68630-4ac7-11ec-a27b-4721bb23241f





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000169921

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : DICIEMBRE - 2021

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
	S/		S/		S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	280.00	ESSALUD 9%	217.80
AGUINALDO - DICIEMBRE	300.00	AFP SEGURO	48.72		
TOTAL INGRESOS:	3,100.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	217.80



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,771.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 22/12/2021 16:23:09
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 f6ff8e40-6366-11ec-a22d-b706627b16c0





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000185012

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : ENERO - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO RTA DE CUARTA CATEGORIA	280.00 48.72 224.00	ESSALUD 9%	227.70
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	552.72	TOTAL APORTES:	227.70

Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 27/12/2021
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 5	F.Fin Vac. : 10/01/2022

TOTAL NETO A PAGAR: 2,247.28



Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 25/01/2022 16:11:06
Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
b1655b00-7e17-11ec-b4ba-eb113ae3e603





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000193498

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : FEBRERO - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 27/12/2021
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 10	F.Fin Vac. : 10/01/2022

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 28/02/2022 16:38:14
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 901de610-98d4-11ec-b13e-a1a70d221119





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000201914

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : MARZO - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30

Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 21/03/2022 16:55:45
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 119d1980-a957-11ec-bfbc-51ba61d66d59





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000210265

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : ABRIL - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30

Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 26/04/2022 11:14:13
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 212daaa0-c571-11ec-bbfe-ff744c088b7e





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000218569

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : MAYO - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 20/05/2022 16:11:21
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 2b51d0a0-d878-11ec-87b5-3f95ea80045f





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000227344

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : JUNIO - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30

Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 21/06/2022 14:01:48
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 f08d5da0-f18a-11ec-853b-0ded81c31815





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000235557

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : JULIO - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
	S/		S/		S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	280.00	ESSALUD 9%	186.30
AGUINALDO - JULIO	300.00	AFP SEGURO	48.72		
TOTAL INGRESOS:	3,100.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 01/06/2022
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 15	F.Fin Vac. : 15/06/2022

TOTAL NETO A PAGAR: 2,771.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 21/07/2022 13:57:52
 Motivo: BOLETA DE PAGO

DORIS CELINA LOPEZ GARCIA
 Gerente de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 db904480-091d-11ed-8f3f-4f7b9ca9cb04





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000243712

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-CAS

PERIODO : AGOSTO - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 22/08/2022 21:49:49
 Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 00e732e0-2285-11ed-96ac-89f7fa2a8aa8





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000251815

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : SETIEMBRE - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO SCOTIABANK	280.00 48.72 434.68	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	763.40	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 2,036.60



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 20/09/2022 11:47:13
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
d9e944c0-3900-11ed-acbb-bdf60f481fdf





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000259013

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : OCTUBRE - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO SCOTIABANK	280.00 48.72 434.68	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	763.40	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 2,036.60



Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 20/10/2022 19:22:00
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
ee70dab0-50cb-11ed-af4d-e168d8271caf





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000267184

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : NOVIEMBRE - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO	280.00 48.72	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	328.72	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 2,471.28



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 22/11/2022 13:33:19
 Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 c7bd96d0-6a8c-11ed-831c-f51b1ff61b67





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000275072

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : DICIEMBRE - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
S/		S/		S/	
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	275.24	ESSALUD 9%	186.30
AGUINALDO - DICIEMBRE	300.00	AFP SEGURO	47.89		
		PERMISO PARTI.HORA - CAS	47.64		
		SCOTIABANK	1,233.84		
TOTAL INGRESOS:	3,100.00	TOTAL DESCUENTOS:	1,604.61	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 245
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 0
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. : 0

TOTAL NETO A PAGAR: 1,495.39



Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LÓPEZ GARCÍA
Fecha: 22/12/2022 18:08:04
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
4308b880-8246-11ed-816f-eda2e3c4905c





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000290775

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : ENERO - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
	S/		S/		S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	286.42	ESSALUD 9%	200.48
D.S. N 311-2022-EF	64.19	AFP SEGURO	52.70		
		RTA DE CUARTA CATEGORIA	229.14		
		SCOTIABANK	1,233.84		
		APOR. SOLI. COLEC.	14.32		
TOTAL INGRESOS:	2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:	1,816.42	TOTAL APORTES:	200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 26/12/2022
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 6	F.Fin Vac. : 09/01/2023

TOTAL NETO A PAGAR: 1,047.77



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 20/01/2023 18:07:11
 Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 0a79ae30-990b-11ed-a984-ad9f3144a6a5





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000298578

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : FEBRERO - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
S/		S/		S/	
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	286.42	ESSALUD 9%	200.48
D.S. N 311-2022-EF	64.19	AFP SEGURO	52.70		
		RTA DE CUARTA CATEGORIA	229.14		
		SCOTIABANK	1,233.84		
TOTAL INGRESOS:	2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:	1,802.10	TOTAL APORTES:	200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 26/12/2022
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 9	F.Fin Vac. : 09/01/2023

TOTAL NETO A PAGAR: 1,062.09



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 24/02/2023 09:19:53
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
9088f890-b437-11ed-a69c-05a6d1edc67b





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000306318

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : MARZO - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
	S/		S/		S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	286.42	ESSALUD 9%	200.48
D.S. N 311-2022-EF	64.19	AFP SEGURO	52.70		
		FENTRAMIP	5.00		
		SITRAMIPT TACNA	10.00		
		SCOTIABANK	1,233.84		
TOTAL INGRESOS:	2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:	1,587.96	TOTAL APORTES:	200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,276.23



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 21/03/2023 16:51:19
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
32981510-c82b-11ed-a0da-41ce66025c07





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000313987

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : ABRIL - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
	S/		S/		S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	286.42	ESSALUD 9%	200.48
D.S. N 311-2022-EF	64.19	AFP SEGURO	52.70		
		FENTRAMIP	5.00		
		SITRAMIPT TACNA	10.00		
		SCOTIABANK	1,233.84		
TOTAL INGRESOS:	2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:	1,587.96	TOTAL APORTES:	200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,276.23



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 26/04/2023 10:57:10
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
6da42890-e443-11ed-9c7c-d5cfa62a157





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000321614

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : MAYO - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		DESCUENTOS		APORT. EMPLEADOR	
	S/		S/		S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO	286.42	ESSALUD 9%	200.48
D.S. N 311-2022-EF	64.19	AFP SEGURO	52.70		
		FENTRAMIP	5.00		
		SITRAMIPT TACNA	10.00		
		SCOTIABANK	1,233.84		
TOTAL INGRESOS:	2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:	1,587.96	TOTAL APORTES:	200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,276.23



Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 06/06/2023 13:48:19
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
70e455a0-0493-11ee-848e-596839ea8237





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000329223

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : JUNIO - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		286.42	ESSALUD 9%		200.48
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		52.70			
			FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,587.96	TOTAL APORTES:		200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 02/05/2023
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 7	F.Fin Vac. : 08/05/2023

TOTAL NETO A PAGAR: 1,276.23

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 d5670ad0-570f-11ee-b3fc-5b4c213edc21



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 19/09/2023 13:05:16
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000336775

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : JULIO - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		286.42	ESSALUD 9%		200.48
AGUINALDO - JULIO		300.00	AFP SEGURO		52.70			
D.S. N 311-2022-EF		64.19	FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		3,164.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,587.96	TOTAL APORTES:		200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,576.23

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 a6275c10-5733-11ee-b3fc-5b4c213edc21



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 19/09/2023 17:21:01
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000344291

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : AGOSTO - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		284.03	ESSALUD 9%		200.48
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		52.26			
			PERMISO PARTI.HORA - CAS		23.87			
			FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,609.00	TOTAL APORTES:		200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 120
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 03/07/2023
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 8	F.Fin Vac. : 10/07/2023

TOTAL NETO A PAGAR: 1,255.19

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 32917880-573d-11ee-b3fc-5b4c213edc21



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 19/09/2023 18:27:41
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : SETIEMBRE - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		282.84	ESSALUD 9%		200.48
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		52.04			
			PERMISO PARTI.HORA - CAS		35.80			
			FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,619.52	TOTAL APORTES:		200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 180
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,244.67

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 83e12190-58d2-11ee-8110-b7ca8176351d



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 21/09/2023 19:14:39
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BOLETA DE PAGO

N° : 000259013

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : OCTUBRE - 2022

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
REMUNERACIONES	2,800.00	AFP FONDO AFP SEGURO SCOTIABANK	280.00 48.72 434.68	ESSALUD 9%	186.30
TOTAL INGRESOS:	2,800.00	TOTAL DESCUENTOS:	763.40	TOTAL APORTES:	186.30



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 2,036.60



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
CELINA LOPEZ GARCIA
Fecha: 20/10/2022 19:22:00
Motivo: BOLETA DE PAGO

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
ee70dab0-50cb-11ed-af4d-e168d8271caf





MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : NOVIEMBRE - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		NIVEL		
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL		ASISTENTE ADMINISTRATIVO		ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		286.42	ESSALUD 9%		200.48
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		52.70			
			FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,864.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,587.96	TOTAL APORTES:		200.48



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,276.23

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 40439f40-8a59-11ee-962a-793c2c130a2d



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 23/11/2023 19:28:16
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

BOLETA DE PAGO

N° : 000382808

MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : DICIEMBRE - 2023

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES			CARGO		NIVEL	
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL			ASISTENTE ADMINISTRATIVO		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFF	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS	S/	DESCUENTOS	S/	APORT. EMPLEADOR	S/
BONO EXCE D.S.259-2023-EF	600.00				
TOTAL INGRESOS:	600.00	TOTAL DESCUENTOS:	0.00	TOTAL APORTES:	0.00



Días Pagados : 0	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 600.00

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 e48c24c0-b086-11ee-bc00-0d0fd71a2abd



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 11/01/2024 10:42:40
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : ENERO - 2024

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		291.42	ESSALUD 9%		208.58
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		49.54			
DS.313-2023-EF		50.00	RTA DE CUARTA CATEGORIA		233.14			
			FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,914.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,822.94	TOTAL APORTES:		208.58



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 27/12/2023
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 5	F.Fin Vac. : 03/01/2024

TOTAL NETO A PAGAR: 1,091.25

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 c90ee860-bc5a-11ee-ad40-03ed353f8af8



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 26/01/2024 11:08:56
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : FEBRERO - 2024

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		NIVEL		
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL		ASISTENTE ADMINISTRATIVO		ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		291.42	ESSALUD 9%		208.58
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		49.54			
DS.313-2023-EF		50.00	FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,914.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,589.80	TOTAL APORTES:		208.58



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. : 27/12/2023
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 3	F.Fin Vac. : 03/01/2024

TOTAL NETO A PAGAR: 1,324.39

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 d7d62790-d7db-11ee-a56b-39e3a40e485a



Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 01/03/2024 10:49:01
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : MARZO - 2024

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		291.42	ESSALUD 9%		208.58
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		49.54			
DS.313-2023-EF		50.00	FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,914.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,589.80	TOTAL APORTES:		208.58



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,324.39

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 5063e100-e710-11ee-b56c-03ed353f8af8



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 20/03/2024 20:55:05
 Motivo: BOLETA DE PAGO



MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL

R.U.C. : 20131370301
 DIRECCIÓN : AV. ABANCAY NRO. 491 - LIMA - LIMA - LIMA
 RÉGIMEN LABORAL : D. LEG. 1057 (CAS)
 CONDICIÓN LABORAL : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

PERIODO : ABRIL - 2024

DISTRITO FISCAL : D.F. TACNA
 DEPENDENCIA : FPPC-TACNA

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		NIVEL		
71235968	CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL		ASISTENTE ADMINISTRATIVO		ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
D.N.I. / C.E.	FECHA INGRESO	FECHA CESE	REG. PENSIONARIO	AFP	CUSPP	BANCO	CUENTA
71235968	27/11/2020		DL 25897	INTEGRA	647870KCCRR8	BANCO SCOTIABANK	7407930267

INGRESOS		S/	DESCUENTOS		S/	APORT. EMPLEADOR		S/
REMUNERACIONES		2,800.00	AFP FONDO		291.42	ESSALUD 9%		208.58
D.S. N 311-2022-EF		64.19	AFP SEGURO		49.54			
DS.313-2023-EF		50.00	FENTRAMIP		5.00			
			SITRAMIPT TACNA		10.00			
			SCOTIABANK		1,233.84			
TOTAL INGRESOS:		2,914.19	TOTAL DESCUENTOS:		1,589.80	TOTAL APORTES:		208.58



Días Pagados : 30	Días Sanciones : 0	Min. Perm. Part. : 0
Días Subsidios : 0	Días Suspensión : 0	Min. Tardanza : 0
Días Faltas : 0	Días Huelga : 0	F.Ini. Vac. :
Días Licencia sin Goce : 0	Días Vacaciones : 0	F.Fin Vac. :

TOTAL NETO A PAGAR: 1,324.39

Este documento puede ser consultado en:
<https://mpfn.smartboleta.com>

Código seguro de verificación:
 d81e7ea0-fe50-11ee-b302-67a21d199d58



Firma Digital

Firmado digitalmente por DORIS
 CELINA LOPEZ GARCIA
 Fecha: 19/04/2024 11:04:51
 Motivo: BOLETA DE PAGO

PERIODO: MAYO - 2024

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL

Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0404
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCRR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 23
Días no Laborados : 7
Días Subsidiados : 0
Total : 30

Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICO
Cargo Estructural : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Periodo Vacacional : 2022 - 2023
Fecha de Inicio : 02/04/2024
Fecha de Término : 08/04/2024

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00

TOTAL INGRESOS: 2,914.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	291.14
00466	AFP SEGURO	49.49
00662	TARDANZAS - CAS	2.83
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,592.30

APORTES

01000	ESSALUD 9%	208.58
-------	------------	--------

MONTO IMPONIBLE: 2,911.36 **TOTAL APORTES:** 208.58

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil trecientos veinte y un con 89/100 soles **NETO A PAGAR:** 1,321.89

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 7	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 14
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación: 0107 9598 4216 5038



Firmado digitalmente por:
SALAS CHACON Carla Magaly FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 09:30:36-0500



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERÚ

BOLETA DE PAGO: PLANILLA ACTIVOS

N°: 00006683
Fecha: 04/07/2024
Hora: 16:46:16

PERIODO: JUNIO - 2024

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL

Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0404
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 30
Días no Laborados : 0
Días Subsidiados : 0
Total : 30

Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : Tecnicos
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Período Vacacional :
Fecha de Inicio :
Fecha de Término :

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00

TOTAL INGRESOS: 2,914.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	291.42
00466	AFP SEGURO	49.54
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,589.80

APORTES

01000	ESSALUD 9%	208.58
-------	------------	--------

TOTAL APORTES: 208.58

MONTO IMPONIBLE: 2,914.19

NETO A PAGAR: 1,324.39

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil trescientos veinte y cuatro con 39/100 soles

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 0	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 0
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpfngob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación: 0110 6531 2524 7988



Firmado digitalmente por:
SALAS CHACON Carla Magaly FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2024 15:40:38-0500



PERIODO: JULIO - 2024

Entidad	: 022 - MINISTERIO PUBLICO	Rubro de Financiamiento	: 00 - RECURSOS ORDINARIOS
R.U.C.	: 20131370301	Meta Presupuestal	: 0404
Empleador	: MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL	Distrito Fiscal	: D.F. TACNA
Dirección	: AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA	Dependencia	: FPPC-TACNA
Unidad Orgánica	: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL		

Tipo de Documento	: DNI	Código AIRHSP	: 024264
Documento de Identidad	: 71235968	Establecimiento	: FPPC-TACNA
Apellidos y Nombres	: CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	Régimen Laboral	: D. LEG. 1057 (CAS)
Fecha de Ingreso	: 27/11/2020	Condición	: CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Fecha de Cese	:	Grupo Ocupacional	: TECNICOS
Régimen Pensionario	: DL 25897	Cargo Estructural	: -
Administradora de Pensión	: INTEGRA	Cargo	: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CUSPP	: 647870KCCRR8	Banco	: BANCO SCOTIABANK
Fracción y Tipo de Pensión	:	N° Cuenta	: 7407930267
Jornada Laboral	: 8 Horas Diarias / 40 Semanales	Periodo Vacacional	:
Días Laborados	: 30	Fecha de Inicio	:
Días no Laborados	: 0	Fecha de Término	:
Días Subsidiados	: 0		
Total	: 30		

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
00269	AGUINALDO - JULIO	300.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00

TOTAL INGRESOS: 3,214.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	291.42
00466	AFP SEGURO	49.54
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,589.80

APORTES

01000	ESSALUD 9%	208.58
-------	------------	--------

MONTO IMPONIBLE: 2,914.19 **TOTAL APORTES:** 208.58

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil seiscientos veinte y cuatro con 39/100 soles **NETO A PAGAR:** 1,624.39

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados	: 30	Días Sancionados	: 0	Días Vacaciones	: 0	Minutos Permiso Part.	: 0
Días Faltas	: 0	Días Suspensión	: 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo	: 0	Minutos Tardanza	: 0
Días Licencia SGH	: 0	Días Huelga	: 0	Días Reintegro	: 0		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación: 0112 2166 6078 7104



Firmado digitalmente por:
SALAS CHACON Carla Magaly FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 17:41:58-0500



PERIODO: AGOSTO - 2024

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL

Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0404
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 30
Días no Laborados : 0
Días Subsidiados : 0
Total : 30

Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICOS
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Período Vacacional :
Fecha de Inicio :
Fecha de Término :

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00

TOTAL INGRESOS: 2,914.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	291.42
00466	AFP SEGURO	49.54
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,589.80

APORTES

01000	ESSALUD 9%	208.58
-------	------------	--------

TOTAL APORTES: 208.58

MONTO IMPONIBLE: 2,914.19

NETO A PAGAR: 1,324.39

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil trecientos veinte y cuatro con 39/100 soles

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 0	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 0
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación: 0114 9719 6732 3018



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
SALAS CHACON Carla Magaly FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 17:19:17-0500



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERÚ

BOLETA DE PAGO: PLANILLA ACTIVOS

N°: 000006754
Fecha: 19/09/2024
Hora: 15:46:50

PERIODO: SETIEMBRE - 2024

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL

Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0404
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 22
Días no Laborados : 8
Días Subsidiados : 0
Total : 30

Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICOS
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Periodo Vacacional : 2022 - 2023
Fecha de Inicio : 01/08/2024
Fecha de Término : 08/08/2024

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS					
00001	REMUNERACIONES	2,800.00			
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19			
01142	DS.313-2023-EF	50.00			
TOTAL INGRESOS:					2,914.19

DESCUENTOS					
00464	AFP FONDO	291.42			
00466	AFP SEGURO	49.54			
00673	FENTRAMIP	5.00			
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00			
00910	SCOTIABANK	1,233.84			
TOTAL DESCUENTOS:					1,589.80

APORTES					
01000	ESSALUD 9%	208.58			
TOTAL APORTES:					208.58

MONTO IMPONIBLE: 2,914.19 **TOTAL APORTES:** 208.58

NETO A PAGAR: 1,324.39

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil trecientos veinte y cuatro con 39/100 soles

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 8	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 0
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpfm.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación:

0117 3025 3390 8662



Firmado digitalmente por:
MIRALLES RODRIGUEZ Ruth Evelyn
FAU 20131370301 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/09/2024 15:41:21-0500



Firmado digitalmente por:
SALAS CHACON Carla Magaly FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:18:35-0500



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERÚ

BOLETA DE PAGO: PLANILLA ACTIVOS

N°: 000006947
Fecha: 23/10/2024
Hora: 12:28:42

PERIODO: OCTUBRE - 2024

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL

Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0404
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 30
Días no Laborados : 0
Días Subsidiados : 0
Total : 30

Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICOS
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Período Vacacional :
Fecha de Inicio :
Fecha de Término :

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS		
00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00
TOTAL INGRESOS:		2,914.19

DESCUENTOS		
00464	AFP FONDO	291.42
00466	AFP SEGURO	49.54
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84
TOTAL DESCUENTOS:		1,589.80

APORTES		
01000	ESSALUD 9%	208.58
MONTO IMPONIBLE:		2,914.19
TOTAL APORTES:		208.58

NETO A PAGAR: 1,324.39

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil trescientos veinte y cuatro con 39/100 soles

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 0	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 0
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación:

0120 2342 4600 3096



Firmado digitalmente por:
MIRALLES RODRIGUEZ Ruth Evelyn
FAU 20131370301 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/10/2024 19:12:45-0500



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
URQUIZO NEGRON Juan Jose FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 18:00:43-0500



PERIODO: NOVIEMBRE - 2024

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL

Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0404
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 23
Días no Laborados : 7
Días Subsidiados : 0
Total : 30

Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICOS
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Período Vacacional :
Fecha de Inicio :
Fecha de Término :

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00

TOTAL INGRESOS: 2,914.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	291.42
00466	AFP SEGURO	49.54
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,589.80

APORTES

01000	ESSALUD 9%	208.58
-------	------------	--------

TOTAL APORTES: 208.58

MONTO IMPONIBLE: 2,914.19

NETO A PAGAR: 1,324.39

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil trecientos veinte y cuatro con 39/100 soles

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 7	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 0
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación:

0123 2589 6598 5805



Firmado digitalmente por:
LOPEZ GARCIA Doris Celina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2025 16:25:28-0500



PERIODO: DICIEMBRE - 2024

Entidad	: 022 - MINISTERIO PUBLICO	Rubro de Financiamiento	: 00 - RECURSOS ORDINARIOS
R.U.C.	: 20131370301	Meta Presupuestal	: 0404
Empleador	: MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL	Distrito Fiscal	: D.F. TACNA
Dirección	: AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA	Dependencia	: FPPC-TACNA
Unidad Orgánica	: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL		

Tipo de Documento	: DNI	Código AIRHSP	: 024264
Documento de Identidad	: 71235968	Establecimiento	: FPPC-TACNA
Apellidos y Nombres	: CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL	Régimen Laboral	: D. LEG. 1057 (CAS)
Fecha de Ingreso	: 27/11/2020	Condición	: CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Fecha de Cese	:	Grupo Ocupacional	: TECNICOS
Régimen Pensionario	: DL 25897	Cargo Estructural	: -
Administradora de Pensión	: INTEGRA	Cargo	: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CUSPP	: 647870KCCR8	Banco	: BANCO SCOTIABANK
Fracción y Tipo de Pensión	:	N° Cuenta	: 7407930267
Jornada Laboral	: 8 Horas Diarias / 40 Semanales	Periodo Vacacional	:
Días Laborados	: 30	Fecha de Inicio	:
Días no Laborados	: 0	Fecha de Término	:
Días Subsidiados	: 0		
Total	: 30		

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
00270	AGUINALDO - DICIEMBRE	300.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00

TOTAL INGRESOS: 3,214.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	291.42
00466	AFP SEGURO	49.54
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,589.80

APORTES

01000	ESSALUD 9%	208.58
-------	------------	--------

TOTAL APORTES: 208.58

MONTO IMPONIBLE: 2,914.19

NETO A PAGAR: 1,624.39

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil seiscientos veinte y cuatro con 39/100 soles

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados	: 30	Días Sancionados	: 0	Días Vacaciones	: 0	Minutos Permiso Part.	: 0
Días Faltas	: 0	Días Suspensión	: 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo	: 0	Minutos Tardanza	: 0
Días Licencia SGH	: 0	Días Huelga	: 0	Días Reintegro	: 0		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación:

0126 0940 7312 4432



Firmado digitalmente por:
LOPEZ GARCIA Doris Celina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2025 08:16:00-0500

PERIODO: ENERO - 2025

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0350
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCRR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 28
Días no Laborados : 2
Días Subsidiados : 0
Total : 30
Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICOS
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Periodo Vacacional : 2023 - 2024
Fecha de Inicio : 30/12/2024
Fecha de Término : 13/01/2025

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00
01170	D.S. N° 265-2024-EF	50.00
01171	D.S. N° 279-2024-EF	100.00
01174	DEVEN. D.S. N° 265-2024-E	1.67

TOTAL INGRESOS: 3,065.86

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	306.59
00466	AFP SEGURO	42.00
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,597.43

APORTES

01000	ESSALUD 9%	216.68
-------	------------	--------

TOTAL APORTES: 216.68

MONTO IMPONIBLE: 3,065.86

NETO A PAGAR: 1,468.43

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil cuatrocientos sesenta y ocho con 43/100 soles

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 2	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 0
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación:

0128 2736 2989 0009



Firmado digitalmente por:
LOPEZ GARCIA Doris Celina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2025 18:14:37-0500



PERIODO: FEBRERO - 2025

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL

Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0350
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCRR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 17
Días no Laborados : 13
Días Subsidiados : 0
Total : 30

Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICOS
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Periodo Vacacional : 2023 - 2024
Fecha de Inicio : 30/12/2024
Fecha de Término : 13/01/2025

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00
01170	D.S. N° 265-2024-EF	50.00
01171	D.S. N° 279-2024-EF	100.00

TOTAL INGRESOS: 3,064.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	306.42
00466	AFP SEGURO	41.98
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,233.84

TOTAL DESCUENTOS: 1,597.24

APORTES

01000	ESSALUD 9%	216.68
-------	------------	--------

MONTO IMPONIBLE: 3,064.19 **TOTAL APORTES:** 216.68

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil cuatrocientos sesenta y seis con 95/100 soles **NETO A PAGAR:** 1,466.95

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 13	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 0
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación:

0131 8793 3300 0013



Firmado digitalmente por:
LOPEZ GARCIA Doris Celina FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 14:44:02-0500

PERIODO: MARZO - 2025

Entidad : 022 - MINISTERIO PUBLICO
R.U.C. : 20131370301
Empleador : MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL
Dirección : AV. ABANCAY 491 - LIMA - LIMA - LIMA
Unidad Orgánica : PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
Rubro de Financiamiento : 00 - RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestal : 0350
Distrito Fiscal : D.F. TACNA
Dependencia : FPPC-TACNA

Tipo de Documento : DNI
Documento de Identidad : 71235968
Apellidos y Nombres : CHURA CHURA, KATHERINE MASHIEL
Fecha de Ingreso : 27/11/2020
Fecha de Cese :
Régimen Pensionario : DL 25897
Administradora de Pensión : INTEGRA
CUSPP : 647870KCCRR8
Fracción y Tipo de Pensión :
Jornada Laboral : 8 Horas Diarias / 40 Semanales
Días Laborados : 30
Días no Laborados : 0
Días Subsidiados : 0
Total : 30
Código AIRHSP : 024264
Establecimiento : FPPC-TACNA
Régimen Laboral : D. LEG. 1057 (CAS)
Condición : CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO
Grupo Ocupacional : TECNICOS
Cargo Estructural : -
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Banco : BANCO SCOTIABANK
N° Cuenta : 7407930267
Periodo Vacacional :
Fecha de Inicio :
Fecha de Término :

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO S/.
--------	----------	-----------	--------	----------	-----------

INGRESOS

00001	REMUNERACIONES	2,800.00
01120	D.S. N° 311-2022-EF	64.19
01142	DS.313-2023-EF	50.00
01170	D.S. N° 265-2024-EF	50.00
01171	D.S. N° 279-2024-EF	100.00

TOTAL INGRESOS: 3,064.19

DESCUENTOS

00464	AFP FONDO	306.25
00466	AFP SEGURO	41.96
00662	TARDANZAS - CAS	1.70
00673	FENTRAMIP	5.00
00763	SITRAMIPT TACNA	10.00
00910	SCOTIABANK	1,268.36

TOTAL DESCUENTOS: 1,633.27

APORTES

01000	ESSALUD 9%	216.68
-------	------------	--------

MONTO IMPONIBLE: 3,062.49

TOTAL APORTES: 216.68

NETO A PAGAR (EN LETRAS): Mil cuatrocientos treinta con 92/100 soles

NETO A PAGAR: 1,430.92

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS:

Días Pagados : 30	Días Sancionados : 0	Días Vacaciones : 0	Minutos Permiso Part. : 0
Días Faltas : 0	Días Suspensión : 0	Días Incid. Gratific./Aguinaldo : 0	Minutos Tardanza : 8
Días Licencia SGH : 0	Días Huelga : 0	Días Reintegro : 0	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Entidad, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:

<https://portal.mpf.n.gob.pe/boletas-de-pago/>

Ingresando el siguiente código de verificación:

0133 0937 2953 0337



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ SOLANO Miriam Yanet FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2025 10:02:56-0500



CONSTANCIA DEL CASO

CASO	: 2906014500-2025-5156-0	DEPENDENCIA	: FPPC-TACNA
ESPECIALIDAD	: PENAL	DISTRITO FISCAL	: TACNA
F. INGRESO	: 27/07/2025 21:55	NRO. FOLIOS	: 0
MOTIVO INGRESO	: INFORME POLICIAL	EXPEDIENTE	:
ESTADO	: DENUNCIA PENDIENTE	FECHA ESTADO	: 27/07/2025
FISCAL	: MAQUERA LUPACA 6DI, PERCY..		
INFORME POLICIAL	:		
NUMERO DE OFICIO	: FISTUR		
OBSERVACIONES	:		

DELITO(S) : CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION (CONDUCCIÓN, OPER,

IMPUTADO (S) :



AGRAVIADO (S) : EL ESTADO

ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL

— EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27 JUL 25, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V. CEDULA NRO. [REDACTED] REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA – CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. —————

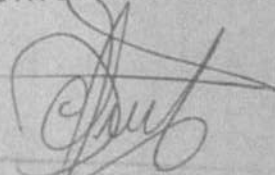
01.- A HORAS 21:30 APROX. EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACIÓN, SE OBSERVÓ UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABÍA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN COTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE [REDACTED] (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SÍNTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHÓLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. —————

02.- CON EL OFICIO N° 077-2025, LA PERSONA DE IDAN JOSE BALDOVINO CAMPUSANO (36), ES CONDUCIDO A LA SANIDAD PNP PARA PODER REALIZARSE EL EXAMEN DE DOSAJE, ARROJANDO POSITIVO AL CUALITATIVO Y QUEDANDO EN CALIDAD DE DETENIDO. —————

03.- DEL HECHO SE HIZO CONOCIMIENTO VÍA TELEFÓNICA AL R.M.P. DR. PERCY MAQUERA LUPACA DE LA F.P.P.T. DEL 6TO D.I. —————

04.- RESPECTO AL COPILOTO DEL VEHICULO EN MENCION, ESTE FUE IDENTIFICADO COMO [REDACTED] (19), NATURAL DE PUNO, SOLTERO, INDEPENDIENTE, 5TO DE SECUNDARIA, DNI NRO. [REDACTED] DOMICILIADO EN JR. PAULO CUTIPA BARRIO 4 DE NOVIEMBRE S/N – PUNO, MISMO QUE SE INGRESO SUS DATOS EN EL SISTEMA ESINPOL PNP DANDO RESULTADO NEGATIVO, PROCEDIENDO A RETIRASE DEL LUGAR. —————

05.- ASIMISMO SE HACE MENCION QUE EL MOMENTO QUE SE LE QUIZO COLOCAR LOS GRILLETES DE SEGURIDAD AL DETENIDO, ESTE MOSTRÓ UNA ACTITUD AGRESIVA Y NEGANDOSE A QUE SE LE COLOQUE, POR LO QUE SE


21/7/25
TOPA DANUANA QUEV
S2 PNP



[REDACTED]

TUVO QUE HACER USO DE LA FUERZA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS, MOMENTO DONDE EL DETENIDO SE AUTOLESIONÓ EN LA PARTE DE LOS NUDILLOS EN LA MANO DERECHA. _____

05.- LA PRESENTE ACTA FUE REALIZADA EN INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE POCOLLAY, A RAZON DE LA PRECARIEDAD DEL LUGAR DE INTERVENCION, LA POCA ILUMINACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA VIDA DEL INTERVENIDO Y DEL PERSONAL PNP. _____

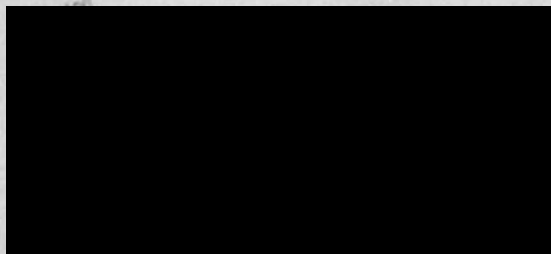
06.- SE ADJUNTA UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL, UN (01) ACTA DE SITUACIÓN VEHICULAR, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO Y BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE DETENCIÓN, UNA (01) LLAVE DE CONTACTO. _____

— SIENDO LAS 01:04 DEL DÍA 28JUL25 SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES E IMPRIMIENDO SU INDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INSTRUCTOR PNP



DETENIDO





Caso Fiscal N° 2906014500-2025-5156-0
Fiscal a cargo: Percy Javier Maquera Lupaca

DISPOSICIÓN N° 01

INICIO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Tacna, 27 de julio del 2025.

ASUNTO:

El acta de intervención policial donde se advierte la denuncia en contra de [REDACTED], por la presunta comisión del delito CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad, ilícito previsto y sancionado en el artículo 274° del Código Penal, en agravio de la Sociedad, representada por el procurador del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, y;

FUNDAMENTOS:

Hecho denunciado.-

1. Del Acta de Intervención Policial de fecha 27 de julio del 2025, se desprende: "EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27 JUL 2025, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V, CEDULA NRO. 1050036086, REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA- CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. 01.- A HORAS 21:30 APROX, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACION, SE OBSERVO UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABIA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULUNA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGNDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN CONTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE IDAN JOSE VALDIVINO CAMPUZANO (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SINTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHOLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICION DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.


Percy Javier Maquera Lupaca
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tacna
éto. Despacho de Investigación



(...)"

Calificación jurídica.-

2. El delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD previsto en el artículo 274 del Código Penal, que establece:

Artículo 274.- Conducción en estado de ebriedad o drogadicción: El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36° inciso 7). // Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción superior de 0.25 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa de libertad será no menor de uno ni mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas e inhabilitación conforme al artículo 36, inciso 7).

Razonamiento fáctico/jurídico.-


Percy Javier Martínez Lupaca
Fiscal Provincial Penal Corporativa - Tacna
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna

Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente, conforme lo establece el Art. 330° numeral 2° del Código Procesal Penal, concordante con lo dispuesto por el "Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal: [...] 2. El Fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, dispone de forma inmediata que la Policía Nacional del Perú realice las diligencias preliminares. 3. Cuando el Fiscal dispone el inicio de la investigación preliminar, precisa su objeto, plazos y, de ser el caso, las formalidades específicas que deben reunir los actos de investigación realizados por la policía para garantizar su validez. 4. Corresponde decidir al Fiscal la estrategia jurídica y a la Policía la estrategia operativa en la investigación del delito; para tal fin programan y coordinan de manera conjunta el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizan el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes. [...]. Artículo 67. Función de investigación de la Policía Nacional del Perú: 1. La Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y comunicar inmediatamente al Fiscal, debiendo realizar, las diligencias de investigación urgentes o inaplazables, que formarán parte de las diligencias preliminares y de la carpeta fiscal, para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, así como reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal." de la Ley N° 32130, ley que modifica el código procesal penal, decreto legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.



Siendo así y con las atribuciones conferidas por los Artículo 159 incisos 1,4 y 5 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 94 incisos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N° 052. Por estas consideraciones esta Fiscalía Provincial Penal de Investigación.

SE DISPONE:

A.- PROMOVER DILIGENCIAS PRELIMINARES POR EL PLAZO NO SUPERIOR A 48 HORAS (con detenido), dentro del plazo necesario y mínimo que establece la ley para diligencias preliminares de 60 días, **EN SEDE POLICIAL (UNIDAD DE FLAGRANCIA)**, en los seguidos en contra de [REDACTED], por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD** previsto en el artículo 274 del Código Penal, en supuesto agravio de la Sociedad representado por el **PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**; en consecuencia REALÍCESE las siguientes diligencias:

1. RECIBASE la declaración testimonial de testigos (para lo cual previamente debe identificárseles) quienes deben referir sobre el modo y forma en que habrían sucedido los hechos denunciados (en caso no haber dejar constancia de ello).
2. OFICIESE a la Sanidad de la Policía Nacional den Tacna, a fin que el intervenido se someta al dosaje etílico; de haberse realizado recábese ello.
3. RECABESE los archivos de video vigilancia y luego visualícese, debiendo la descripción en acta (de existir ello).
4. RECIBASE la declaración de defensa del denunciado [REDACTED], con participación de su abogado de libre elección (caso contrario ofíciase a la defensa pública para que le asigne defensor público) y conocimiento de sus derechos, a fin puedan declarar en torno a los hechos denunciados en su contra que se describen en la presente y el escrito de denuncia de parte.
5. RECABESE los antecedentes de acogimientos previos a principios de oportunidad en el Sistema de Gestión Fiscal o el que corresponda.
6. RECABESE la Hojas de la RENIEC de las partes y testigos con fines de identificación.
7. RECABESE los antecedentes penales de parte denunciada/investigada.
8. REALICESE todas las demás diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación, que sean pertinentes y útiles.

Todas las diligencias deben realizarse con conocimiento y notificación a las partes, a fin puedan ejercer sus derechos en conformidad a ley.

B.- INSTAR A LA APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (siempre en cuando cumpla los requisitos exigidos en ley), una vez concluida la diligencias preliminares, seguidos en contra de [REDACTED], por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD** previsto en el artículo 274 del Código Penal, en supuesto agravio de la Sociedad representado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante acta y siempre cuando cumpla con la reparación civil a favor de la parte agraviada.

Notifíquese y procédase conforme a Ley.


Percy Javier M. Guerrero Lupaca
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tacna
6to. Despacho de Investigación



PERU

Ministerio del
Interior

Policia Nacional
del Peru

XIV MACREPOL
TACNA - MOQUEGUA

Región Policial
Tacna

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 27 de julio del 2025

OFICIO N° 324-2025-DIRNOS/REG-POL-TAC/DIVOPUS/COM.POC-SIAT

SEÑOR : Jefe de la Unidad PNP de Flagrancia Delictiva de la
Región Policial Tacna.

ASUNTO : Transcribe acta de intervención policial y pone a disposición
de persona en calidad de DETENIDO, por motivos que se
indican.

REF. : Dispositivos Vigentes.

Me dirijo a Ud., con la finalidad de transcribir UN (01) acta de intervención policial y demás actuados a folios () con relación a la intervención del ciudadano Colombiano [REDACTED] (37), identificado con AFIS PNP N° NIF:28/30/250727233831, quien a su vez se pone a disposición de su Unidad en calidad de DETENIDO por un presunto delito de peligro común conducción en estado de ebriedad, hecho suscitado el día 27JUL2025 a las 21:55 horas. El presente hecho se hizo de conocimiento al RMP. Abog. Percy MAQUERA LUPACA fiscal del 6to.despacho de investigación de la FPPC-Tacna. Asimismo, se adjunta los siguientes documentos:

- UN (01) acta de intervención policial.
- UN (01) acta de situación vehicular.
- UN (01) acta de registro personal.
- UN (01) acta de lectura de derechos del imputado.
- UN (01) acta de detención.
- UNA (01) copia de oficio N° 077-2025.
- UN (01) certificado médico legal N° 009973 -LD.
- UNA (01) copia de oficio N° 323-2025.
- UNA (01) copia de oficio N° 5417-2025.
- UNA (01) hoja con información de consulta dactilar.
- UNA (01) consulta vehicular.
- UN (01) acta de intervención policial descargada de SIDPOL.

Asimismo, se informa que la motocicleta con placa de rodaje 2278-CZ, atmosféricas Llave de contacto y documentos del vehículo se encuentran en esta dependencia policial, a la espera del resultado del examen cuantitativo de su dosaje etílico, que en caso de sobrepasar el límite permitido dicha persona estaría


Percy
03:35
28 Jul 2025

infringiendo el Reglamento Nacional de Tránsito, en tal sentido ante esa presunción el ciudadano Colombiano [REDACTED] (37), se encuentra NOTIFICADO a fin que concurra a esta dependencia policial para iniciar el procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Tránsito y normatividad vigente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

NJZA/rifp.

Dios guarde a Ud



OA 352425
NILTON JOAO ZUNIGA ANGELES
MAYOR PNP
COMISARIO
COMISARIA PNP POCOLLAY

CARGO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 27 de julio del 2025

OFICIO N° 077-2025-REGION-POLICIAL-TACNA/DIVOPUS/COM.POC/SIAT

- SEÑOR : JEFE DE LA UNIDAD DE DOSAJE ETILICO - TACNA.
- ASUNTO : Solicita examen de dosaje etílico en la siguiente persona que se indica.
- REF. : Acta de Intervención Policial del 27JUL2025.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer a quien corresponda, se practique el examen de dosaje etílico en la siguiente persona de nacionalidad COLOMBIANA:

- [REDACTED] (36), Identificado con AFIS N° [REDACTED] CONDUCTOR de moto lineal, marca JCH, modelo SPORT 200, color negro, con placa de rodaje 2278-CZ.

Lo solicitado se requiere a fin de establecer el estado de ecuanimidad o ebriedad, por haber sido intervenido por un presunto delito de peligro común - manejar en estado de ebriedad. Hecho ocurrido el día 27JUL2025 a las 21:55 horas aprox. en la jurisdicción de la expresada.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

NJZA/rfp

Dios guarde a Ud.



OA - 352425
NILZON JOAO ZUNIGA ANGELES
MAYOR PNP
COMISARIO
COMISARIA PNP POCOLLAY

CARGO

00:18



PERU

Ministerio del Interior

Policia Nacional del Peru

XIV MARCHEL
TACNA - MOQUEGUA

Region Policial Tacna

CARGO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 27 de julio del 2025

OFICIO N° 323-2025-DIRNOS/REG-POL-TAC/DIVOPUS/COM.POC-SIAT

SEÑOR : JEFE DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP -TACNA

ASUNTO : identificación y enrolamiento en el sistema AFIS de persona que se indica SOLICITA.

REF. : Dispositivos Vigentes.

Tengo el honor de dirigirme a Ud, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda se realice la identificación y el enrolamiento en el sistema de AFIS en la persona de nacionalidad Colombiana S/D/P/V indicando llamarse [REDACTED] (36), quien se encuentra en calidad de DETENIDO por el presunto delito de conducción en estado de ebriedad. Hecho suscitado el día 27JUL2025 a horas 21:55 aprox, La presente diligencia fue dispuesta por el RMP Abog. Percy MAQUERA LUPACA fiscal del 6to.despacho de investigación de la FPPC-Tacna.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

NJZA/rftp.

Dios guarde a Ud

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DEPARTAMENTO DE
CRIMINALISTICA TACNA
RECIBIDO
Fecha: 27 JUL 2025 23:07
Firma: Sr. Ayala



OA - 252425
MILTON JOAO ZUNIGA ANGELES
MAYOR PNP
COMISARIO
COMISARIA PNP POCOLLAY

POLICIA NACIONAL DEL PERU
OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP TACNA
AREA - AFIS PNP
RECIBIDO
HORA: 27 JUL 2025
REG: 27 JUL 2025



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRNIC - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DENUNCIAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (SIRDIC)



S1 PNP - YULUIZA GUADALUPE SERRANO OCHOA - DEPINCRI - TACNA - REGPOL - TACNA

CONSULTA DE PERSONAS

- Menú Principal
 - Inicio
 - Bandeja Denuncias
 - Registro de denuncias
 - Datos Generales
 - Registrar Personas
 - Registrar Personas Jurídicas
 - Registrar Vehículos
 - Registrar Armas
 - Registrar Especies
 - Contenido
 - Desaparecidos
 - Aparecidos
 - Consulta General
 - Consulta de Personas
 - Consulta de armas
 - Consulta de vehículos
 - Consulta de especies
 - Consulta de denuncias
 - Consulta teléfonos/cuentas incriminadas
 - Consulta delitos extranjeros
 - Detenidos
 - Reportes
 - Faltas Ley 30076
 - Interoperabilidad
 - Consulta Rencel
 - Consulta licencia de conducir
 - Consulta Sucamec
 - Consulta Soat
 - Consulta Sunarp
 - Consulta Migraciones
 - Bandeja Denuncias Derivadas
 - Ayudas
 - Salir

Seleccionar el Tipo de Búsqueda: Buscar DNI Buscar Apellidos y Nombres Buscar por Tipo Documento

DNI: Denuncia Nro: Ver

Tipo Doc: (Seleccione) Nro. Doc:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:

Ud tiene en el día : 2 consultas, utilice esta herramienta para su función policial y no cometa delito de infidencia. Estas consultas están siendo auditadas y derivadas a Inspectoría General.

Seleccionar	24077177	BALDOVINO	CAMPUZANO	IDAN JOSE	01/11/1988	IDAMALO	RUTH
-----------------------------	----------	-----------	-----------	-----------	------------	---------	------

Seleccionar	Ver	32529891	DETENIDO	27/07/2025	28/07/2025
-----------------------------	---------------------	----------	----------	------------	------------

Total encontrado : 1

UD no está autorizado a emitir copias certificadas

Sistema Desarrollado por DIVINF/DIRTIC PNP
Todos los derechos reservados © 2016
Versión 1.3.4

Menú Principal Consulta Vigentes Requisitorias personas.

RQ de Vehiculos

RQ de Personas

Consulta Vigente

Antecedentes

Mi Seguridad

Salir del Sistema

Tipo de Búsqueda: **Por Apellidos y Nombres** ▼

Apellido Paterno (igual que) [REDACTED]

Apellido Materno (igual que) [REDACTED]

Nombre(s) (empieza) [REDACTED]

No se encontraron registros.

Menú Principal Consulta vigentes antecedentes.

RQ de Vehiculos

RQ de Personas

Antecedentes

Consulta Vigente

Mi Seguridad

Salir del Sistema

Tipo de Búsqueda: **Por Apellidos y Nombres** ▼

Apellido Paterno (igual que): [REDACTED]

Apellido Materno: [REDACTED]

Nombre(s): [REDACTED]

Buscar **Limpiar**

No se encontraron registros.



Caso Fiscal N° 2906014500-2025-5156-0
Fiscal a cargo: Percy Javier Maquera Lupaca

DISPOSICIÓN N° 01

INICIO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Tacna, 27 de julio del 2025.

ASUNTO:

El acta de intervención policial donde se advierte la denuncia en contra de [REDACTED] por la presunta comisión del delito CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad, ilícito previsto y sancionado en el artículo 274° del Código Penal, en agravio de la Sociedad, representada por el procurador del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, y;

FUNDAMENTOS:

Hecho denunciado.-

1. Del Acta de Intervención Policial de fecha 27 de julio del 2025, se desprende: "EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27 JUL 2025, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V, CEDULA NRO. [REDACTED] REFIERE DOMICILIAR POR EL [REDACTED], A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. 01.- A HORAS 21:30 APROX, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACION, SE OBSERVO UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABIA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULUNA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGNDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN CONTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE IDAN JOSE VALDIVINO CAMPUZANO (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SINTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHOLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICION DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.


Percy Javier Maquera Lupaca
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal Corporativa Tacna
Etc. Despacho de Investigación





(...)"

Calificación jurídica.-

2. El delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD previsto en el artículo 274 del Código Penal, que establece:

Artículo 274.- Conducción en estado de ebriedad o drogadicción: El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36° inciso 7). // Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción superior de 0.25 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa de libertad será no menor de uno ni mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas e inhabilitación conforme al artículo 36, inciso 7).

Razonamiento fáctico/jurídico.-

3. Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente, conforme lo establece el Art. 330° numeral 2° del Código Procesal Penal, concordante con lo dispuesto por el "Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal: [...]. 2. El Fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, dispone de forma inmediata que la Policía Nacional del Perú realice las diligencias preliminares. 3. Cuando el Fiscal dispone el inicio de la investigación preliminar, precisa su objeto, plazos y, de ser el caso, las formalidades específicas que deben reunir los actos de investigación realizados por la policía para garantizar su validez. 4. Corresponde decidir al Fiscal la estrategia jurídica y a la Policía la estrategia operativa en la investigación del delito; para tal fin programan y coordinan de manera conjunta el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizan el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes. [...]. Artículo 67. Función de investigación de la Policía Nacional del Perú: 1. La Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y comunicar inmediatamente al Fiscal, debiendo realizar, las diligencias de investigación urgentes o inaplazables, que formarán parte de las diligencias preliminares y de la carpeta fiscal, para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, así como reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal." de la Ley N° 32130, ley que modifica el código procesal penal, decreto legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.



Siendo así y con las atribuciones conferidas por los Artículo 159 incisos 1,4 y 5 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 94 incisos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N° 052. Por estas consideraciones esta Fiscalía Provincial Penal de Investigación.

SE DISPONE:


A.- PROMOVER DILIGENCIAS PRELIMINARES POR EL PLAZO NO SUPERIOR A 48 HORAS (con detenido), dentro del plazo necesario y mínimo que establece la ley para diligencias preliminares de 60 días, EN SEDE POLICIAL (UNIDAD DE FLAGRANCIA), en los seguidos en contra de Idan Jose BALDOVINO CAMPUSANO, por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD previsto en el artículo 274 del Código Penal, en supuesto agravio de la Sociedad representado por el PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; en consecuencia REALÍCESE las siguientes diligencias:

1. RECIBASE la declaración testimonial de testigos (para lo cual previamente debe identificárseles) quienes deben referir sobre el modo y forma en que habrían sucedido los hechos denunciados (en caso no haber dejar constancia de ello).
2. OFICIESE a la Sanidad de la Policía Nacional den Tacna, a fin que el intervenido se someta al dosaje etílico; de haberse realizado recábese ello.
3. RECABESE los archivos de video vigilancia y luego visualícese, debiendo la descripción en acta (de existir ello).
4. RECIBASE la declaración de defensa del denunciado [REDACTED] con participación de su abogado de libre elección (caso contrario oficiése a la defensa pública para que le asignen defensor público) y conocimiento de sus derechos, a fin puedan declarar en torno a los hechos denunciados en su contra que se describen en la presente y el escrito de denuncia de parte.
5. RECABESE los antecedentes de acogimientos previos a principios de oportunidad en el Sistema de Gestión Fiscal o el que corresponda.
6. RECABESE la Hojas de la RENIEC de las partes y testigos con fines de identificación.
7. RECABESE los antecedentes penales de parte denunciada/investigada.
8. REALICESE todas las demás diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación, que sean pertinentes y útiles.

Todas las diligencias deben realizarse con conocimiento y notificación a las partes, a fin puedan ejercer sus derechos en conformidad a ley.

B.- INSTAR A LA APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (siempre en cuando cumpla los requisitos exigidos en ley), una vez concluida la diligencias preliminares, seguidos en contra de [REDACTED] por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD previsto en el artículo 274 del Código Penal, en supuesto agravio de la Sociedad representado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante acta y siempre cuando cumpla con la reparación civil a favor de la parte agraviada.

Notifíquese y procédase conforme a Ley.


Elicy Javier
Fiscal
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna
6° Despacho de Investigación

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - TACNA

UNIDAD PNP
POCOLLAY

Fecha Imp : 28/07/2025 13:56 Hrs

O.P Imp. : S1 PNP YULUIZA GUADALUPE SERRANO
OCHOA

Nro de Orden : 32920891 Clave : VJU+wS7

ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL - NO ES COPIA CERTIFICADA

Fecha y Hora Registro 28/07/2025 01:26:38 Hrs.

Formalidad ESCRITA

Fecha y Hora Hecho 27/07/2025 21:55:00 Hrs.

Condición de la Denuncia

[TRAN] ACTA DE INTERVENCIÓN Nro : 73



Código QR

TIPIFICACION

- SEGURIDAD PUBLICA (DELITO)

LUGAR DEL HECHO

TACNA / TACNA / TACNA / OTROS 204C+FV4, AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE, TACNA
23001, PERÚ AV. INDUSTRIAL CON AV. CIRCUNVALACION

DETENIDO

- 1) [REDACTED] (36), CON FECHA DE NACIMIENTO 01/11/1988, EXTRANJERO NATURAL DE : COLOMBIA , ESTADO CIVIL : NO INDICA, CON NO INDICA NRO: AFIS, OCUPACIÓN : LAVA CARROS, DIRECCIÓN : TACNA / TACNA / TACNA : SIN DOMICILIO

VEHICULO(S)

- 1) VEHICULO MENOR - MARCA : NO INDICA - MODELO : NO INDICA - PLACA : 2278CZ - COLOR : NEGRO - AÑO FAB : 2021 - SITUACION : INTERVENIDO - SERIE : LX8PDMV07MF001795 - MOTOR : 163FMLM6304034 - OBS : MARCA: JCH, MODELO SPORT 200

CONTENIDO

- ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL --- EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27 JUL 25, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V. CEDULA NRO [REDACTED], REFIERE DOMICILIAR POR E [REDACTED] TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. ----- 01.- A HORAS 21:30 APROX. EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACIÓN, SE OBSERVÓ UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABÍA DOS PERSONAS, PASÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN COTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE IDAN JOSE VALDOVINO CAMPUZANO (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SÍNTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHÓLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. 02.- CON EL OFICIO N° 077-2025, LA PERSONA DE [REDACTED] (36), ES CONDUCIDO A LA SANIDAD PNP PARA PODER REALIZARSE EL EXAMEN DE DOSAJE, ARROJANDO POSITIVO AL CUALITATIVO Y QUEDANDO EN CALIDAD DE DETENIDO. ----- 03.- DEL HECHO SE HIZO CONOCIMIENTO VÍA TELEFÓNICA AL R.M.P. DR. PERCY MAQUERA LUPACA DE LA F.P.P.T. DEL 8TO D.I. ----- 04.- RESPECTO AL COPILOTO DEL VEHICULO EN MENCIÓN, ESTE FUE IDENTIFICADO COMO [REDACTED] (19), NATURAL DE PUNO, SOLTERO, INDEPENDIENTE, 5TO DE SECUNDARIA, DNI NRO [REDACTED], DOMICILIADO EN JR. PAULO CUTIPA BARRIO 4 DE NOVIEMBRE S/N PUNO, MISMO QUE SE INGRESO SUS DATOS EN EL SISTEMA ESINPOL PNP DANDO RESULTADO NEGATIVO, PROCEDIENDO A RETIRARSE DEL LUGAR. ----- 05.- ASIMISMO SE HACE MENCIÓN QUE EL MOMENTO QUE SE LE QUIZO COLOCAR LOS GRILLETES DE SEGURIDAD AL DETENIDO, ESTE MOSTRÓ UNA ACTITUD AGRESIVA Y NEGÁNDOSE A QUE SE LE COLOQUE, POR LO QUE SE TUVO QUE HACER USO DE LA FUERZA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS, MOMENTO DONDE EL DETENIDO SE AUTOLESIONÓ EN LA PARTE DE LOS NUDILLOS EN LA MANO DERECHA. ----- 05.- LA PRESENTE ACTA FUE REALIZADA EN INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE POCOLLAY, A RAZON DE LA PRECARIEDAD DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN, LA POCA ILUMINACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA VIDA DEL INTERVENIDO Y DEL PERSONAL PNP. ----- 06.- SE ADJUNTA UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL, UN (01) ACTA DE SITUACIÓN VEHICULAR, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO Y BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE DETENCIÓN, UNA (01) LLAVE DE CONTACTO. ----- SIENDO LAS 22:55 DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES E IMPRIMIENDO SU INDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INTERVENIENTE : SO.2DA. PNP YOEL ABEL CAHUANA QUEVEDO
AUTENTICADOR 1 : S2 PNP REMBER LUIS FERNANDEZ POLANCO
AUTENTICADOR 2 : MAYOR PNP ZUÑIGA ANGELES ,NILTON JOAO

ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL

--- EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27JUL25, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V. CEDULA NRO. [REDACTED], REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA - CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. -----

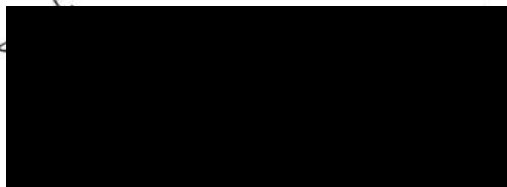
01.- A HORAS 21:30 APROX. EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACIÓN, SE OBSERVÓ UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABÍA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN COTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE IDAN JOSE VALDOVINO CAMPUZANO (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SÍNTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHÓLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCCION A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. -----

02.- CON EL OFICIO N° 077-2025, LA PERSONA DE [REDACTED] (36), ES CONDUCCION A LA SANIDAD PNP PARA PODER REALIZARSE EL EXAMEN DE DOSAJE, ARROJANDO POSITIVO AL CUALITATIVO Y QUEDANDO EN CALIDAD DE DETENIDO. -----

03.- DEL HECHO SE HIZO CONOCIMIENTO VÍA TELEFÓNICA AL R.M.P. DR. PERCY MAQUERA LUPACA DE LA F.P.P.T. DEL 6TO D.I. -----

04.- RESPECTO AL COPILOTO DEL VEHICULO EN MENCION, ESTE FUE IDENTIFICADO COMO [REDACTED] (19), NATURAL DE PUNO, SOLTERO, INDEPENDIENTE, 5TO DE SECUNDARIA, DNI NRO [REDACTED], DOMICILIADO EN JR. PAULO CUTIPA BARRIO 4 DE NOVIEMBRE S/N - PUNO, MISMO QUE SE INGRESO SUS DATOS EN EL SISTEMA ESINPOL PNP DANDO RESULTADO NEGATIVO, PROCEDIENDO A RETIRASE DEL LUGAR. -----

05.- ASIMISMO SE HACE MENCION QUE EL MOMENTO QUE SE LE QUIZO COLOCAR LOS GRILLETES DE SEGURIDAD AL DETENIDO, ESTE MOSTRÓ UNA ACTITUD AGRESIVA Y NEGANDOSE A QUE SE LE COLOQUE, POR LO QUE SE



TUVO QUE HACER USO DE LA FUERZA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS, MOMENTO DONDE EL DETENIDO SE AUTOLESIONÓ EN LA PARTE DE LOS NUDILLOS EN LA MANO DERECHA. -----

05.- LA PRESENTE ACTA FUE REALIZADA EN INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE POCOLLAY, A RAZON DE LA PRECARIEDAD DEL LUGAR DE INTERVENCION, LA POCA ILUMINACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA VIDA DEL INTERVENIDO Y DEL PERSONAL PNP. -----

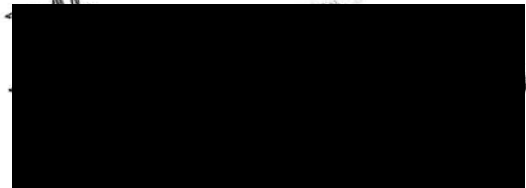
06.- SE ADJUNTA UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL, UN (01) ACTA DE SITUACIÓN VEHICULAR, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO Y BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE DETENCIÓN, UNA (01) LLAVE DE CONTACTO. -----

— SIENDO LAS 01:04 DEL DÍA 28JUL25 SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES E IMPRIMIENDO SU INDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INSTRUCTOR PNP



DETENIDO



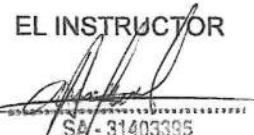
ACTA DE REGISTRO PERSONAL

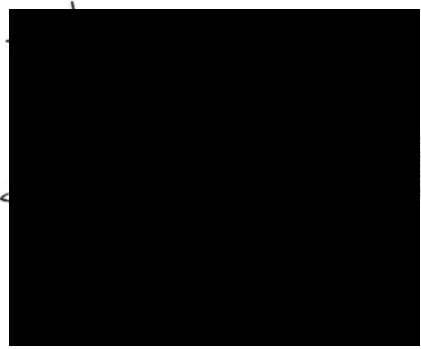
--En la Ciudad de Tacna, distrito de Pocollay, siendo las 00:20, del día 28 Julio 2025, presentes ante el instructor PNP, se procede al registro personal de: [REDACTED], de 36 años de edad, natural de: Colombia, estado civil: soltero, ocupación: admirante, identificado con DNI [REDACTED] y domiciliado en _____:

- | | |
|--|-----------------------------|
| 1. PARA DROGAS Y/O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS | <u>negativo</u> |
| 2. PARA JOYAS Y/O ALHAJAS | <u>negativo</u> |
| 3. PARA ARMA DE FUEGO, MUNICIÓN Y EXPLOSIVO: | <u>negativo</u> |
| 4. PARA MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA: | <u>negativo</u> |
| 5. PARA OTROS: | <u> </u> |
- (Detalles)

01 una billetera de cuero color negro - CAT
02 monedas de dos Soles
02 dos monedas de un Soles
02 dos monedas de cincuenta centavos
02 dos monedas de veinte centavos
01 una moneda de diez centavos
01 un celular marca Redmi Color azul perdido modelo 2409B2N2C2

--Siendo las 00:29 del mismo día, se da por concluida la presente, firmando a continuación en señal de conformidad el intervenido y el instructor que certifica. - -

EL INSTRUCTOR

SA - 31403395
Luis Angel GUTIERREZ MAMANI
SI PNP

INTERVENIDO


ACTA DE SITUACION VEHICULAR

En la ciudad de Tacna siendo las 22:54 horas, del día: 27 JUL 2025 ;
 presente el instructor, y la persona [REDACTED]
 identificada con DNI. Nro [REDACTED]; procediéndose a efectuar la
 presente diligencia de Situación Vehicular Haciendo constar lo siguiente: -----
 PLACA 22.78.C.E MARCA J.C.H CLASE ---
 COLOR Negro AÑO 2021

ESTADO DE LA CARROCERIA:

Parachoques..... <u>Si</u>	Tapa de gasolina..... <u>Si</u>
Faros grande delanteros..... <u>Si</u>	Espejos interior..... <u>---</u> Ext..... <u>Si</u>
Faros chico delantero..... <u>Si</u>	Radio..... <u>---</u>
Luces direccionales..... <u>Si</u>	Encendedor..... <u>---</u>
Puertas..... <u>Si</u>	Asientos..... <u>Si</u>
Capot delantero..... <u>Si</u>	Pisos..... <u>---</u>
Capot posterior..... <u>Si</u>	Parlantes..... <u>---</u>
Llantas..... <u>Si</u>	Manijas..... <u>---</u>
Limpia parabrisas..... <u>---</u>	Coderas..... <u>---</u>
Antenas..... <u>---</u>	Ceniceros..... <u>---</u>
Parabrisas..... <u>---</u>	Tapasoles..... <u>---</u>
Lunas..... <u>---</u>	Llantas de repuesto..... <u>---</u>
Gata mecánica..... <u>---</u>	Llave de ruedas..... <u>---</u>
Faros posteriores..... <u>Si</u>	chapa de contacto..... <u>Si</u>

OBSERVACIONES:

-faro posterior con cinta oscura

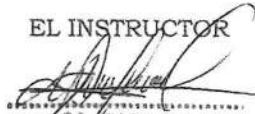
PARTES DEL MOTOR:

Carburador..... <u>OPERATIVO</u>	Distribuidor..... <u>---</u>
Alternador..... <u>---</u>	Bobinas..... <u>OPERATIVO</u>
Arrancador..... <u>---</u>	Bujías..... <u>---</u>
Purificador..... <u>---</u>	Varilla medir Aceite..... <u>---</u>
Radiador..... <u>---</u>	
Batería..... <u>---</u>	

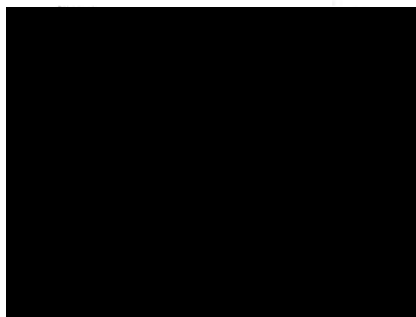
OTRAS OBSERVACIONES:


Siendo las 22:59 Horas del día de la fecha, se da por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR


 SA/31403395
 Luis Angel GUTIERREZ
 S1 PNP

EL CONDUCTOR




 SA-324148 67
 O. CONDOR MAQUIN
 S3 PNP
 H: 01:01
 F: 28 JUL 25



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION TACNA
DIVISION POLICIAL
ORDEN Y SEGURIDAD
COMISARIA-POCOLLAY

ACTA DE DETENCIÓN

SEÑOR : "COL" [REDACTED] (36)
DOMICILIO : REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA

En la hora y fecha indicada se le notifica su **DETENCIÓN** en esta Dependencia Policial por encontrarse **INMERSO EN EL DELITO DE PELIGRO COMUN.**

TIENE DERECHO A:

- A que se presume su inocencia en tanto no se haya declarado jurídicamente su responsabilidad.
- A ser examinado por un médico legista o quien haga sus veces.
- A que se respete su integridad física y psíquica.
- A ser asesorado por un abogado defensor.
- A ser informado de la causa de su detención.
- A comunicarse con su familia o un abogado u otra persona de su elección.

Pocolay, 28 de julio del 2025.

ENTERADO



S.A.- 31748212
Yoel Abel CAHUANA QUEVEDO
S2 PNP

[REDACTED] (36)
S/D/PV. CEDULA NRO. [REDACTED]
HORA 00:41
FECHA: 28JUL25



**MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL
UNIDAD DESCONCENTRADA DE DOSAJE ETÍLICO
SEDE TACNA**

Calle Blondell N° 110. Tacna - Tacna

CERTIFICADO DE DOSAJE ETÍLICO N° 005 - 010718

Registro de Dosaje N° : C-010332

Apellidos y Nombres del usuario : [REDACTED]

Edad : 38 AÑOS Sexo: MASCULINO

Documento de Identidad del usuario : AFIG 0707033831

Licencia de Conducir del usuario N° : Clase: -

Vehículo : MOTO LINEAL Placa N°: 7176-C7

Procedencia : COMISARIA PNP POCOLAY

Doc. de referencia. Hora y fecha recepción : OFICIO 077-0025 RECEPCIONADO A LAS 00:15 HORAS DEL 28/07/2025

Motivo : PRESUNTO DELITO DE PELIGRO COMUN

Personal de la Unidad Solicitante : S2 PNP CAHUANA QUEVEDO YOH

Hora y Fecha de infracción : 21:55 Horas del 27-07/2025

Hora y Fecha de extracción : 00:23 Horas del 28/07/2025

Personal que atiende o extrae la muestra : S1 PNP GONZALES ARAGON Edson Paul J

Tipo y descripción de la muestra : SANGRE VIAL CONTENIENDO MUESTRA DE SANGRE, DEBIDAMENTE SELLADA Y ETIQUETADA

Método utilizado : METODO SHEFFTELL MODIFICADO PARA COLOPRIMETRIA

Apellidos y Nombres del procesador : ROJAS PEREZ Edward Edson

Grado : CAP S PNP DNI N°: 42868126

Observaciones : MUESTRA EXTRAIDA DESPUES DE 01:00 HORAS

RESULTADO:

0.58 g/l CERO GRAMOS SESENTA Y OCHO CENTIGRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE

CONCLUSIONES:

[Handwritten Signature]
 09740-211
 EDSON PAUL J. GONZALES ARAGON
 S1 PNP
 COMISARIA PNP POCOLAY



28 de julio de 2025
[Handwritten Signature]
 006224
 EDSON ROJAS PEREZ
 CAPITAN S PNP
 (E/E) UNIDDEP SEDE TACNA

(Firma y Post-Firma del procesador o constataador)

(Firma y Post-Firma del Jefe de Sede UNIDDE)



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL II TACNA

Fecha: 28/07/2025

Hora: 03:08

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 007973 - LD -D

SOLICITADO POR: COMISARIA DE POCOLLAY

N° DE OFICIO 322-2025

PRACTICADO A: [REDACTED]

SEXO: MASCULINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Carnet Extranjeria [REDACTED]

EDAD: 36 Años

POR: Lesiones a Detenidos

DATA:

Usuario que imprime la pericia: gpacheco

Fecha y Hora de impresión: 28/07/2025 03:09

-DETENIDO EN COMPAÑIA DE PNP SO2 JULIO MAMANI CIP:32086500 TRAI DO PARA EXAMEN SOLICITADO EN OFICIO DE REFERENCIA.

-REFIERE DETENCION EL DIA 27 DE JULIO DEL 2025 A LAS 21:00 HORAS APROX.

-NIEGA MALTRATO FISICO POR PARTE DE PERSONAL DE PNP A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DETENCION.

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN
AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

--EXCORIACION DE 3X0.2CM ROJIZO IRREGULAR SUPERFICIAL EN TERCIO DISTAL DE REGION POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO

-EXCORIACION DE 0.2X0.2CM ROJIZOS IRREGULARES EN TERCER Y CUARTO NUDILLOS DE MANO DERECHA

-EXCORIACION DE 0.3X0.2CM ROJIZO IRREGULAR EN REGION INFRAORBITARIA DERECHA

CONCLUSIONES:

-PRESENTA SIGNOS DE LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES COMPATIBLES A MECANISMO DE FRICCION POR AGENTE CONTUNDENTE

ATENCION FACULTATIVA: 00 Cero

INCAPACIDAD MEDICO LEGAL 03 Tres

día (s) SALVO COMPLICACIONES: (X)

OBSERVACIONES: -METODO EMPLEADO: ANALITICO DESCRIPTIVO MEDICO LEGAL.

Firma
Digital

Firmado digitalmente por PACHECO
ACHAHUANCO Hugo Boris FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.07.2025 03:11:06 -05:00

Hugo Boris Pacheco Achahuanco
Medico Legista

CMP : 61589

DNI: 43850452

Domicilio Legal: Calle Arica N° 560 - Cercado -
Tacna



Consulta Vehicular



Consulta
Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: 2278CZ
N° SERIE: LX8PDMV07MF001795
N° VIN: LX8PDMV07MF001795
N° MOTOR: 163FMLM6304034
COLOR: NEGRO
MARCA: JCH
MODELO: SPORT 200
PLACA VIGENTE: 2278CZ
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: TACNA
AÑO DE MODELO: 2021

PROPIETARIO(S):

[REDACTED]

27/07/2025 22:31:19



Mayor Información
ALO SUNARP(línea gratuita) 0800-27164
consultas@sunarp.gob.pe

Sede Central
Av Primavera N° 1878, Santiago de Surco, Lima 33 - Perú

(Oficina administrativa en la cual no se realiza ningún tipo de trámite de publicidad registral y/o inscripción de títulos)

<https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>

DECLARACIÓN DE IMPUTADO [REDACTED] (37)



*Idan José Balboa Vivero Campogoriano
1050036086*

Idan

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA

FECHA : 28JUL25
HORA INICIO : 13:20
LUGAR : En la Oficina de la Unidad de Flagrancia PNP - TACNA.

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA.

NOMBRES Y APELLIDOS : [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO : 01-11-1988
LUGAR DE NACIMIENTO : Colombia
EDAD : 36 años
ESTADO CIVIL : Soltero
GRADO DE INSTRUCCIÓN : Secundaria Completa
PROFESIÓN/OCUPACIÓN : Trabajador de car wash
HIJO DE : Idan y Ruth
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : Cedula Nro. [REDACTED]
DOMICILIO REAL : por el ovalo tarapaca
TELÉFONO CELULAR : No tiene

DATOS DEL ABOGADO DEFENSOR DE LA PARTE INVESTIGADA:

NOMBRE Y APELLIDOS : Abg. Hector Chambilla Gonzales
REG. : ICAT 2557
DOMICILIO PROCESAL : Edificio de la Unidad de Flagrancia, segundo piso - oficina de la Defensa pública, esquina Calle Rufino Albarracin con Calle Rómulo Cuneo.
TELEFONO CELULAR : 912604672

DATOS DE LA FISCALIA A CARGO:

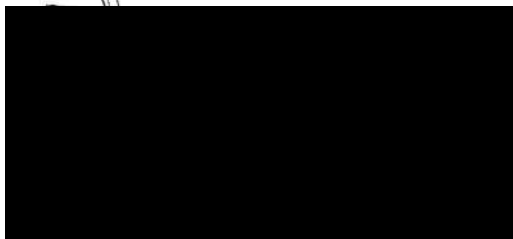
NOMBRE Y APELLIDOS : Percy MAQUERA LUPACA
FISCALIA : Fiscal del 6to. Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa de Tacna.

*Percy Maquera Lupaca
CIP 15235195
Abogado Defensor
523 MP*

En este acto se procede a recepcionar la declaración de la mencionada líneas arriba, con la participación virtual a través de la plataforma virtual "Google Meet", con el enlace: <https://meet.google.com/pae-xab>, de la defensa técnica y participación de la RMP; ello como consecuencia de la investigación seguido en contra del antes señalado, por la presunta comisión del Delito de Peligro Común Conducción en Estado de Ebriedad, significando que previamente al desarrollo de la presente se le informó las obligaciones que le asisten **conforme el artículo 71° del NCPP** que a continuación se detalla. -----

- A) Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- B) Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le

CAPTURA FOTOGRAFICA DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE DILIGENCIA (RMP Y DEFENSA TECNICA A TRAVES DE APLICATIVO GOOGLE MEET)



Handwritten signature
01/05/2023
Clara Chanki US
53 9811

ACTA DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA

---En la ciudad de Tacna, siendo la 23:23 horas del 27JUL2025 en la Oficina de Criminalística PNP Tacna, a mérito del OFICIO N° 323-2025-DIRNOS/REG-POL-TAC/DIVOPUS/COM.POC SIAT. DE FECHA 27JUL2025, mediante el cual solicita se realice plena "IDENTIFICACION Y ENROLAMIENTO EN EL SISTEMA AFIS" del ciudadano de nacionalidad venezolano de nombre [REDACTED] S/D/P/V, el mismo que se encuentra en calidad de DETENIDO, por la presunta comisión del Delito de conduccion en estado de ebriedad, hechos suscitados el día 27JUL2025 a horas 21:55. -----

PRIMERO: Con el propósito de establecer la identidad plena de la persona, se efectuó la captura del índice derecho e izquierdo, con apoyo del lector biométrico enlazado a la base de datos del RENIEC, obteniendo como resultado **PERSONA NO IDENTIFICADO (se adjunta reporte)**, pudiendo ser el caso que no haya realizado el tramite de su documento nacional de identidad DNI y/o las impresiones dactilares sean de baja calidad o **SER CIUDADANO EXTRANJERO**. -----

SEGUNDO: Conforme a lo solicitado, se procede realizar el enrolamiento en vivo al sistema AFIS Policial registrándolo con NIF N° 28/30/250727233831, con el nombre que refiere: [REDACTED], S/D/P/V, de nacionalidad **colombiana**, asimismo se formula la hoja de identifiacion AFIS N° 369 -2025. -----

---Siendo las 23:40 horas del día 27JUL2025, se da por concluida la presente diligencia, imprimiendo su huella dactilar del índice derecho de la persona en señal de conformidad. -----

PERITO EN IDENTIFICACIÓN



DETENIDO



EFFECTIVO POLICIAL



Sistema de Autenticación e Identificación Biométrica de la Identidad
MINISTERIO DEL INTERIOR
VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CONSULTA BÁSICA

(index:do#wrap)

 **Identificación Biométrica: 1 a N**

(1) Inicio. (2) Primera huella. (3) Segunda huella. (4) Resumen. (5) Verificación.

Para iniciar el proceso de captura presione el botón siguiente.
Sagem MSO 301

#	Fecha	Estado
1	27/07/2025 23:23:29	NO IDENTIFICADO <input checked="" type="radio"/> No se ha identificado la impresión dactilar.

Actualizar Limpiar

Impresiones dactilares a
capturar: INDICE DERECHO
INDICE
IZQUIERDO



















POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN - AFIS

NIF N° 28/30/250727233831

R.C. N° 28/30/250727233831

FOTO N° :

Apellido Paterno : [REDACTED]	Apellido Materno : [REDACTED]		
Primer Nombre : [REDACTED]	Segundo Nombre : JOSE		
Nombre De Padres : IDAMALO Y RUTH	Genero : M - Masculino		Fecha Nac : 01/11/1988
Nacido En : COLOMBIA			
Nacionalidad : CO: COLOMBIA	Profesion : AUTOLAVADO		
Domicilio : NO PRECISA	DNI/Otro : S/D/P/V		
Lugar Y Fecha De Reseña : 28/07/2025 SEDE TACNA			
Motivo : OF323-2025-REGPOLTAC CPNP POCOLLAY POR EL DELITO DE CONDUCCION EN EBRIEC			
Formula Dactiloscopica :	Operador : 31647798		
Situación: DETENIDO			

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

31647798

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS AL IMPUTADO

En el distrito de Pocollay, siendo las horas 00:35 del 28JUL25, en uno de los ambientes de la Comisaria PNP Pocollay, se procedió a Leer el Acta de lectura de Derechos al detenido ciudadano "COL" [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V. CEDULA NRO. [REDACTED] REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA, por estar inmerso en el delito de PELIGRO COMUN - CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD.

Y QUE EN DICHA CONDICION TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS (Art. 71 CPP)

Que puede hacer valer por sí mismo o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación de su proceso.

Conocer los cargos formulados en su contra y en caso de detención a que le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.

Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.

Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.

Abstenerse de declarar y si acepta hacerlo a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiera su presencia.

Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.

Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

Solicita se comunique mi detención a:

Nombre y Apellido: Guido Parco Castillo

grado de parentesco: _____

Teléfono N.º 908 603408 Dirección: _____

Solicito ser asistido por un intérprete en el idioma _____

Solicito se comunique a su Abogado defensor _____

Teléfono N.º _____ Dirección _____

Solicito se designe un Abogado de Oficio SI NO

Solicito ser examinado por un médico SI NO

Lugar: COM. Pocollay - TACNA.- Año: 2025 Día: 28... Mes: JULIO.- Hora.: 00:38...

EL INSTRUCTOR

S.A.- 31748212

Yoel Abel CAHUANA QUEVEDO
S2 PNP

EL DETENIDO

IDAN JOSE BALDOVINO CAMPUSANO (36)
CEDULA NRO. 1050036086

DECLARACIÓN DE BUEN TRATO

El imputado que suscribe la presente acta, deja constancia de haber recibido buen trato físico y psicológico, por parte del personal que realizo el procedimiento de captura y durante su detención ha sido tratado con dignidad y respeto.

EL INSTRUCTOR

S.A.- 31748212

Yoel Abel CAHUANA QUEVEDO
S2 PNP

EL DETENIDO

[REDACTED] (36)
CEDULA NRO. [REDACTED]



No se encontraron resultados de la búsqueda :
[REDACTED]

INFORMACIÓN Y NO COMPLETE INFORMACIÓN. EL PROCESO NO TIENE NINGUN TRÁMITE ADMINISTRATIVO NI JUDICIAL. LA DENUNCIA O PROCESO ES MERAMENTE INFORMATIVO Y NO COMPLETE INFORMACIÓN. LA DENUNCIA O PROCESO NO TIENE NINGUN TRÁMITE ADMINISTRATIVO NI JUDICIAL. LA DENUNCIA O PROCESO ES MERAMENTE INFORMATIVO Y NO COMPLETE INFORMACIÓN. LA DENUNCIA O PROCESO NO TIENE NINGUN TRÁMITE ADMINISTRATIVO NI JUDICIAL.

REPÚBLICA DEL PERÚ PODER JUDICIAL

CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Válido para uso Jurisdiccional/Fiscal)

REGISTRO NACIONAL DE CONDENAS

NRO. DE CERTIFICADO
5703126

Carece de validez sin el refrendo del magistrado operador

ORG. JURISDICCIONAL SOLICITANTE	MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN	
FISCAL	PERCY JAVIER MAQUERA LUPACA	N° 0000000290601450020255156

SE CERTIFICA QUE :

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

GENERALES DE LEY

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
CEDULA IDENT. [REDACTED]	COLOMBIA	01/11/1988
NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE	
IDAN	RUTH	

NO REGISTRA ANTECEDENTES

RÚBRICA O CERTIFICACIÓN DEL MAGISTRADO/FISCAL

EXPEDICIÓN
Percy Javier Maquera Lupaca
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal Comarativa de Tacna
Despacho de Investigación

Fecha Solicitud: 28/07/2025 15:27:09

Fecha Impresión: 28/07/2025 15:27:10

ABG. MARLENE ELIZABETH VERAMENDI OLIVA
Subgerente de Registros Judiciales
GERENCIA GENERAL



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 28 de Julio del 2025.

OFICIO N° 324 -2025-REGPOL-TACNA/DIVINCRI-UNIDAD DE FLAGRANCIA

SEÑOR : Abg. Percy MAQUERA LUPACA
Fiscal del 6to D.I. de la FPPC Tacna

ASUNTO : Informe Policial y actuados de investigación, por motivo que se indica. **REMITE.**

REF. : Acta de Intervención Policial del 28JUL2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a la vez mediante el remitirle adjunto **INFORME POLICIAL N° 324 - 2025-REGPOL-TACNA/DIVINCRI/UNIDAD DE FLAGRANCIA** de fecha 27JUL2025, a folios (), sobre las diligencias de investigación realizada, en relación a la **DETENCIÓN por FLAGRANCIA DELICTIVA** de la persona **DETENIDO** [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], por la presunta comisión del Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad del conformidad al (Art. 274° del Código Penal), cometido en agravio del Estado Peruano, hecho ocurrido el día 27JUL2025 a horas 21:30 aproximadamente, en circunstancias que se realizaba patrullaje motorizado por nuestro sector en la Av. Circunvalación – Cercado de Tacna.

Asimismo, se pone a disposición de 6° Despacho de Investigación de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tacna, a la persona [REDACTED] (38), identificado con DNI N° [REDACTED], para los fines consiguientes.

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y alta estima.

Dios guarde a Ud.

EMHL/ygso.



OA-238864
Enrique Miguel HUASASQUICHE LOPEZ
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE INVESTIGACION
CRIMINAL - TACNA



INFORME POLICIAL N° 324-2025-REGION POLICIAL TACNA/DIVINCRI-UNIDAD FLAGRANCIA.

ASUNTO : Diligencias policiales de investigación preliminar, efectuadas respecto a la **DETENCIÓN** por **FLAGRANCIA DELICTIVA** del ciudadano [REDACTED] (36), Nacionalidad Colombiana, identificado con Cedula Nro. [REDACTED] por la presunta comisión del Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal), en agravio del Estado Peruano, hecho ocurrido el día 27JUL2025 a horas 21:30 aproximadamente, en circunstancias que se realizaba patrullaje motorizado por nuestro sector en la Av. Circunvalación – Cercado de Tacna – Tacna. de la jurisdicción de la Comisaría PNP Pocollay. -----

COMPETENCIA : Fiscalía del 6to. D.I. FPPC - Tacna. -----

UNIDAD DE

INVESTIGACION : Unidad de Investigación de Delitos en Flagrancia de la DIVINCRI PNP Tacna.

REFERENCIA : Acta de Intervención Policial de fecha 27JUL2025. -----

I. ANTECEDENTES

TRANSCRIPCION DEL ACTA DE INTERVENCION POLICIAL. -----

--- EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27JUL25, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V. CEDULA NRO. [REDACTED], REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. 01.- A HORAS 21:30 APROX. EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACIÓN, SE OBSERVÓ UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABÍA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN COTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE

LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE [REDACTED] (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SÍNTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHÓLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. 02.- CON EL OFICIO N° 077-2025, LA PERSONA DE IDAN JOSE BALDOVINO CAMPUSANO (36), ES CONDUCIDO A LA SANIDAD PNP PARA PODER REALIZARSE EL EXAMEN DE DOSAJE, ARROJANDO POSITIVO AL CUALITATIVO Y QUEDANDO EN CALIDAD DE DETENIDO. 03.- DEL HECHO SE HIZO CONOCIMIENTO VÍA TELEFÓNICA AL R.M.P. DR. PERCY MAQUERA LUPACA DE LA F.P.P.T. DEL 6TO D.I. 04.- RESPECTO AL COPILOTO DEL VEHICULO EN MENCION, ESTE FUE IDENTIFICADO COMO [REDACTED] (19), NATURAL DE PUNO, SOLTERO, INDEPENDIENTE, 5TO DE SECUNDARIA, DNI NRO. [REDACTED], DOMICILIADO EN JR. PAULO CUTIPA BARRIO 4 DE NOVIEMBRE S/N PUNO, MISMO QUE SE INGRESO SUS DATOS EN EL SISTEMA ESINPOL PNP DANDO RESULTADO NEGATIVO, PROCEDIENDO A RETIRASE DEL LUGAR. 05.- ASIMISMO SE HACE MENCION QUE EL MOMENTO QUE SE LE QUIZO COLOCAR LOS GRILLETES DE SEGURIDAD AL DETENIDO, ESTE MOSTRÓ UNA ACTITUD AGRESIVA Y NEGANDOSE A QUE SE LE COLOQUE, POR LO QUE SE TUVO QUE HACER USO DE LA FUERZA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS, MOMENTO DONDE EL DETENIDO SE AUTOLESIONÓ EN LA PARTE DE LOS NUDILLOS EN LA MANO DERECHA. 05.- LA PRESENTE ACTA FUE REALIZADA EN INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE POCOLLAY, A RAZON DE LA PRECARIEDAD DEL LUGAR DE INTERVENCION, LA POCA ILUMINACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA VIDA DEL INTERVENIDO Y DEL PERSONAL PNP. 06.- SE ADJUNTA UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL, UN (01) ACTA DE SITUACIÓN VEHICULAR, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO Y BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE DETENCIÓN, UNA (01) LLAVE DE CONTACTO. SIENDO LAS 22:55 DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES E IMPRIMIENDO SU INDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.-----



II. DILIGENCIAS POLICIALES EFECTUADAS

A. La presente intervención policial por flagrancia delictiva y los actos de investigación correspondientes, se han realizado en coordinación con el RMP Abog. Percy MAQUERA LUPACA, Fiscal del 6TO D.I. de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tacna. -----

B. ACTAS FORMULADAS:

1. Acta de Intervención Policial: Acta formulada por personal policial de la Comisaría PNP Pocollay, describiendo las circunstancias del hecho, seguida de la intervención y detención policial, realizada al investigado

DETENIDO [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], conforme se adjunta en el presente. -----

2. **Acta de Situación Vehicular:** Acta formulada por personal policial de la Comisaría PNP Pocollay, describiendo la situación del vehículo de placa de rodaje 2278-CZ, marca JCH, modelo SPORT 200, color Negro, año de fabricación 2021, posterior a la intervención y detención policial, realizada al investigado DETENIDO [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], conforme se adjunta en el presente. -----
3. **Acta de Registro Personal:** Acta formulada por personal policial de la Comisaría PNP Pocollay, describiendo las especies, objetos, dinero y otros encontradas en el registro realizado al investigado [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED] conforme se adjunta en el presente. -----
4. **Acta de Lectura de Derechos del Imputado y Constancia de Buen Trato:** Acta formulada por personal policial de Pocollay, referente a la lectura de los derechos en calidad de imputado realizado al DETENIDO [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], con ocasión de la intervención policial, por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad del conformidad al (Art. 274° del Código Penal), conforme se adjunta en el presente. -----
5. **Acta de Detención Policial:** Acta formulada por personal policial de la Comisaría PNP Pocollay, precisando la DETENCIÓN POLICIAL en contra de [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], con ocasión de la intervención policial, por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal), conforme se adjunta en el presente. -----

C. PERICIAS E INFORMACION SOLICITADA Y DILIGENCIAS REQUERIDAS:

1. Mediante el **OFICIO N°077-2025-REGPOLTAC/DIVOPUS-COM.POC-SIAT.**, de fecha 27JUL2025, se solicitó al Jefe de la Unidad Desconcentrada Dosaje Etílico sede TACNA, se practique el **“EXAMEN DE DOSAJE ETÍLICO”** al investigado [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], conforme se adjunta en el presente. -----
2. Mediante el **OFICIO N°323-2025-REGPOLTAC/DIVOPUS-COM.POC-SIAT.**, de fecha 27JUL2025, se solicitó a la jefe de la Oficina de Criminalística PNP – Tacna, se practique la **“IDENTIFICACIÓN Y ENROLAMIENTO EN EL SISTEMA AFIS”** al investigado DETENIDO Idan



██████████ (36), identificado con Cedula Nro. ██████████, conforme se adjunta en el presente. -----

3. Mediante el **OFICIO 322-2025-REGPOLTAC/DIVOPUS-COM.POC-SIAT.**, de fecha 27JUL2025, se solicitó a la jefe de la Oficina de Medicina Legal – Tacna, se practique la **R.M.L. (examen físico)** al investigado **DETENIDO ██████████** (36), identificado con Cedula Nro. ██████████ conforme se adjunta en el presente. -----

D. COMUNICACIÓN DE INTERVENCION Y DETENCION POLICIAL:

1. Mediante llamada telefónica al N°920068249, de fecha 28JUL2025, se comunicó al Abog. Percy MAQUERA LUPACA, Fiscal del 6to. D.I. de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tacna, respecto de la intervención y **DETENCIÓN** policial en contra de ██████████ (36), identificado con Cedula Nro. ██████████ por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal). -----



E. DOCUMENTOS RECEPCIONADOS:

1. Con **OFICIO N°324-2025-REGION POLICIAL-TAC/DIVOPUS-COM.POC-SIAT.**, del 28JUL2025, se puso a disposición a esta Unidad de Flagrancia para desarrollo de las diligencias preliminares en la investigación seguida en contra del **DETENIDO ██████████** (36), identificado con Cedula Nro. ██████████ con ocasión de la intervención policial, por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal). -----
2. Procedente del Departamento de Medicina Legal, se ha recabado el **CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°007973-LD-D** del 28JUL2025, correspondiente al **DETENIDO ██████████** (36), identificado con Cedula Nro. ██████████ -----

CONCLUSIONES:

- PRESENTA SIGNOS DE LESIONES TRAUMATICOS COMPATIBLES A MECANISMO DE FRICCION POR AGHENTE CONTUNDENTE.

ATENCION FACULTATIVA	00 CERO DÍA(S).
INCAPACIDAD MEDICO LEGAL	03 TRES DÍA(S).

3. Procedente de la Oficina de Criminalística de Tacna, se ha recabado la **“IDENTIFICACIÓN PLENA Y ENROLAMIENTO EN EL SISTEMA AFIS-PNP”**, correspondiente al investigado **DETENIDO ██████████** (36), identificado con Cedula Nro. ██████████ -----

4. Extraído del Sistema Nacional de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SIRDIC PNP), se extrajo el **REPORTE DE CONSULTAS** para denuncias policiales, correspondiente al **DETENIDO** [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED]
5. Extraído del Sistema Policial (E-SINPOL PNP), se extrajo el **REPORTE DE REQUISITORIAS VIGENTES**, que pudiera registrar el **DETENIDO** [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED]
6. Extraído del Sistema Policial (E-SINPOL PNP), se extrajo el **REPORTE DE ANTECEDENTES POLICIALES VIGENTES**, que pudiera registrar el **DETENIDO** [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED]
7. Procedente de la Unidad Desconcentrada de Dosaje Etílico Provincias – Sede Tacna, , se ha recabado el **CERTIFICADO DE DOSAJE ETÍLICO N° 005 – 010718 – REGISTRO DE DOSAJE N° C-010332**, correspondiente al **DETENIDO** [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], por motivo de la comisión del presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal), precisando el **RESULTADO: 0.68 G/L CERO GRAMOS SESENTA Y OCHO CENTIGRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE, CONCLUSIONES: “LA MUESTRA ANALIZADA CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO”**.

F. DECLARACIONES RECEPCIONADAS.

---El Instructor PNP, con conocimiento del Representante del Ministerio Publico Abog. Percy MAQUERA LUPACA, en calidad de Fiscal 6TO D.I. fiscalía provincial Penal Corporativa de Tacna y con la participación del Defensor Público Penal Héctor Chambilla Gonzales, ICAT 2557, casilla 53843, celular 912604672, correo hchambillagonzales@gmail.com y con domicilio procesal en el Edificio de la Unidad de Flagrancia, segundo piso - oficina de la Defensa pública, esquina Calle Rufino Albarracin con Calle Rómulo Cuneo, se recepcionó la declaración indagatoria de:

- [REDACTED] (36) "DETENIDO"

G. ANTECEDENTES, REQUISITORIA VIGENTE y REGISTRO DE DENUNCIA

1. Antecedentes Policiales

[REDACTED] (36) "NEGATIVO"

2. Requisitorias

[REDACTED] (36) "NEGATIVO"



3. Sistema de Registro de Denuncia

- [REDACTED] (36) "NEGATIVO"
(Registro realizado en condición de intervenido, denunciado, recurrente y denunciante)

III. ANALISIS Y EVALUACION DE LOS HECHOS

- A. Que, de conformidad al acta de intervención policial se tiene que personal policial S2 PNP Yoel CAHUANA QUEVEDO y S1 PNP Luis GUTIERREZ MAMANI, a bordo de la movil KP-28238, siendo las 21:30 horas del día 27 de Julio del 2025, en circunstancias que se realizaba patrullaje motorizado por nuestro sector en la Av. Circunvalación – Cercado de Tacna, intervino al vehículo de placa de rodaje 2278-CZ, marca JCH, modelo SPORT 200, color Negro, año de fabricación 2021, mismo que se encontraba realizando maniobras temerarias, motivo por el cual se procedió a la intervención, donde se identificó como conductor a la persona de [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], asimismo éste presentaba visibles síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas por lo expuesto anteriormente, se procedió a trasladarlo a la dependencia policial de la Comisaria PNP Pocollay, para las diligencia de ley; en tal sentido, al trasladarse posteriormente a la Unidad Desconcentrada de Dosaje Etílico – Sede Tacna, para el respectivo examen correspondiente al dosaje etílico, dio como resultado preliminar "Positivo al Cualitativo", procediendo a su DETENCIÓN POLICIAL, por estar incurso en el presunto Delito de Peligro Común – Conducción en Estado de Ebriedad, haciendo de conocimiento del hecho al R.M.P Abog. Percy MAQUERA LUPACA, Fiscal del 6to D.I. de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna. ----
- B. Que, como consecuencia del hecho descrito en el párrafo anterior, el día 28JUL2025, mediante el "OFICIO N°324-2025-REGION POLICIAL-TAC/DIVOPUS-COM.POC-SIAT., del 27JUL2025, personal PNP de la Comisaría PNP Augusto B. Leguía, puso a disposición a esta **Unidad de Flagrancia** para desarrollo de las diligencias preliminares al **DETENIDO** [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], con ocasión de la intervención policial, por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal); en ese sentido, personal policial de esta Unidad de Flagrancia, ha procedido a realizar las diligencias necesarias, urgentes e inaplazables, a fin de determinar si los hechos han tenido lugar, además de asegurar los elementos materiales de su comisión. -----
- C. Que, en correlación a lo mencionado en párrafo que antecede es preciso mencionar que se ha recepcionado de la Unidad Desconcentrada de



Dosaje Etílico Provincias – Sede Tacna, mediante el cual remite adjunto el **CERTIFICADO DE DOSAJE ETÍLICO N° 005 – 010718 – REGISTRO DE DOSAJE N° C-010332**, correspondiente al **DETENIDO** [REDACTED] [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], precisando el **RESULTADO: 0.68 G/L CERO GRAMOS SESENTA Y OCHO CENTIGRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE, CONCLUSIONES: “LA MUESTRA ANALIZADA CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO”**, por tanto, conforme lo antes expresado y conforme también al desarrollo del hecho investigado, el **DETENIDO** [REDACTED] [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], se encontraría incurso en el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal). -----

D. Por otro lado, se recepcionó la declaración del investigado [REDACTED] [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], quien a su declaración se acogió a su derecho de guardar silencio, conforme se puede apreciar en la respectiva declaración. -----

E. Con motivo de la presente investigación seguida en contra del **DETENIDO** [REDACTED] [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal), es pertinente precisar que no se han apreciado o advertido otros hechos importantes, relevantes u otros que conlleven al desarrollo de otros actos de investigación o diligencias de orden procesal, salvo los mencionados y adjuntos en el presente Informe Policial; por lo que, estando dentro del plazo de tiempo objetivo relativo a la **DETENCIÓN**, se precede a poner a disposición los elementos de convicción contenidos y adjuntos en el presente, a fin que el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, con competencia en el presente, adopte la decisión procesal correspondiente, de conformidad a la Ley Orgánica del Ministerio Público. -----

IV. CONCLUSION:

---Que, en relación a las diligencias e investigación realizada en esta unidad policial de la Unidad de Flagrancia, conforme y de acuerdo a los actos de investigación desarrollados, los cuales se encuentran debidamente acreditados mediante los respectivos documentos adjuntos en el presente; se ha llegado a determinar en forma preliminar, que el **DETENIDO** [REDACTED] [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], con relación al acta de intervención policial, por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal), efectivamente estuvo conduciendo su unidad vehículo de placa de rodaje 2278-CZ, marca JCH, modelo SPORT 200, color Negro, año de fabricación 2021, en estado de ebriedad, ello



conforme queda demostrado mediante el **CERTIFICADO DE DOSAJE ETÍLICO N° 005 – 010718 – REGISTRO DE DOSAJE N° C-010332**, mismo que para mayor conformidad se adjunta al presente informe a fin de que el RMP pueda considerarlo como elemento probatorio que pueda demostrar la responsabilidad penal del DETENIDO en el presente caso. -----

V. SITUACION DEL INVESTIGADO Y DEL VEHICULO:

DEL INVESTIGADO:

---Que, el investigado Continua en Calidad de DETENIDO [REDACTED] [REDACTED] (36), identificado con Cedula Nro. [REDACTED], en esta Unidad de Flagrancia a efectos de que el Representante del Ministerio Público pueda determinar su situación jurídica; es menester señalar que se remite el presente Informe Policial al despacho fiscal, para los fines consiguientes. -----

DEL VEHICULO:

---Que, en relación al vehículo de placa de rodaje 2278-CZ, marca JCH, modelo SPORT 200, color Negro, año de fabricación 2021 y documentos relacionados al referido vehículo, se encuentran bajo custodia y a disposición de la Comisaría PNP Pocollay, a fin de formular y diligenciar los procedimientos administrativos pertinentes ante las autoridades que correspondan en materia de tránsito y transporte terrestre y otras entidades competentes. -----

VI. ANEXOS

- UN (01) ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL SIDPOL. -----
- UN (01) ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL. -----
- UN (01) ACTA DE SITUACIÓN VEHICULAR. -----
- UNA (01) CUNSLTA VEHICULAR. -----
- UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO y CONSTANCIA DE BUEN TRATO. -----
- UN (01) ACTA DE DETENCIÓN. -----
- UNA (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL. -----
- Una (01) DECLARACION. -----
- UN (01) OFICIO N°324-2025-REGION-POLICIAL-TAC/DIVOPUS-COM-SIAT. -----
- UN (01) CERTIFICADO MÉDICO LEGAL N°007973-LD-D. -----
- UN (01) OFICIO N°077-2025-REGION-POLICIAL-TAC/DIVOPUS-COM.POC-SIAT. -----
- UNA (01) HOJA DE SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE PERSONA.
- UN (01) OFICIO N°323-2025-REGION-POLICIAL-TAC/DIVOPUS-COM.POC-SIAT. -----
- UN (01) OFICIO N°5417-2025-REGION-POLICIAL-TAC/DIVINCRI-AFIS.-----
- UN (01) TARJETA DE IDENTIFICACIÓN – AFIS.-----
- UN (01) ACTA DE IDENTIFICACION DE PERSONA.-----



- UN (01) CERTIFICADO DE DOSAJE ETILICO N°005-010718.-----
- UN (01) OFICIO N°843-2025-REGPOLTAC/DIVINCRI/UNIDAD.FLA.-----
- UN (01) REPORTE DE CONSULTAS PARA DENUNCIAS POLICIALES. -
- UN (01) REPORTE DE REQUISTORIAS VIGENTES. -----
- UN (01) REPORTE DE ANTECEDENTES POLICIALES VIGENTES. -----
- UNA (01) ACTA DE ENTREGA.-----
- UNA (01) DISPOSICION N°2906015400-2025-5156-0. -----

Tacna, 28 de Julio del 2025.

ES CONFORME




QA 365004
Carlos Jesús ARAZOLA TINTAYA
TENTE PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA
DIVINCRI TACNA

INSTRUCTOR PNP


SA 3233519595
Lis Y. CCAMA CHAMBI
S3 PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERU
RÉGPOL - TACNA

UNIDAD PNP
POCOLLAY

Fecha Imp : 28/07/2025 13:56 Hrs

O.P Imp. : S1 PNP YULUIZA GUADALUPE SERRANO
OCHOA

Nro de Orden : 32929891 Clave : VJU+WS7

— ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL - NO ES COPIA CERTIFICADA —

Fecha y Hora Registro 28/07/2025 01:26:38 Hrs.
Formalidad ESCRITA **Fecha y Hora Hecho** 27/07/2025 21:55:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [TRAN] ACTA DE INTERVENCION Nro : 73



Código QR

TIPIFICACION

- SEGURIDAD PUBLICA (DELITO)

LUGAR DEL HECHO

TACNA / TACNA / TACNA / OTROS 2Q4C+V4, AV. CIRCUNVALACIÓN ESTE, TACNA
23001, PERÚ AV. INDUSTRIAL CON AV. CIRCUNVALACION

DETENIDO

- 1) [REDACTED] (36), CON FECHA DE NACIMIENTO 01/11/1988, EXTRANJERO NATURAL DE : COLOMBIA, ESTADO CIVIL : NO INDICA, CON NO INDICA NRO: AFIS, OCUPACIÓN : LAVA CARROS, DIRECCIÓN : TACNA / TACNA / TACNA : SIN DOMICILIO

VEHICULO(S)

- 1) VEHICULO MENOR - MARCA : NO INDICA - MODELO : NO INDICA - PLACA : 2278CZ - COLOR : NEGRO - AÑO FAB : 2021 - SITUACION : INTERVENIDO - SERIE : LX8PDMV07MF001795 - MOTOR : 163FMLM6304034 - OBS : MARCA: JCH, MODELO SPORT 200

CONTENIDO

- ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL --- EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27JUL25, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑIA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V. CEDULA NRO. [REDACTED] REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. ----- 01.- A HORAS 21:30 APROX. EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACIÓN, SE OBSERVÓ UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABÍA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN COTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE IDAN JOSE VALDOVINO CAMPUZANO (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SÍNTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHÓLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCCION A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. 02.- CON EL OFICIO N° 077-2025, LA PERSONA DE [REDACTED] (36), ES CONDUCCION A LA SANIDAD PNP PARA PODER REALIZARSE EL EXAMEN DE DOSAJE, ARROJANDO POSITIVO AL CUALITATIVO Y QUEDANDO EN CALIDAD DE DETENIDO. ----- 03.- DEL HECHO SE HIZO CONOCIMIENTO VÍA TELEFÓNICA AL R.M.P. DR. PERCY MAQUERA LUPACA DE LA F.P.P.T. DEL 6TO D.I. ----- 04.- RESPECTO AL COPILOTO DEL VEHICULO EN MENCION, ESTE FUE IDENTIFICADO COMO [REDACTED] (19), NATURAL DE PUNO, SOLTERO, INDEPENDIENTE, 5TO DE SECUNDARIA, DNI NRO. [REDACTED] DOMICILIADO EN JR. PAULO CUTIPA BARRIO 4 DE NOVIEMBRE S/N PUNO, MISMO QUE SE INGRESO SUS DATOS EN EL SISTEMA ESINPOL PNP DANDO RESULTADO NEGATIVO, PROCEDIENDO A RETIRARSE DEL LUGAR. ----- 05.- ASIMISMO SE HACE MENCION QUE EL MOMENTO QUE SE LE QUIZO COLOCAR LOS GRILLETES DE SEGURIDAD AL DETENIDO, ESTE MOSTRÓ UNA ACTITUD AGRESIVA Y NEGANDOSE A QUE SE LE COLOQUE, POR LO QUE SE TUVO QUE HACER USO DE LA FUERZA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS, MOMENTO DONDE EL DETENIDO SE AUTOLESIONÓ EN LA PARTE DE LOS NUDILLOS EN LA MANO DERECHA. ----- 05.- LA PRESENTE ACTA FUE REALIZADA EN INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE POCOLLAY, A RAZON DE LA PRECARIEDAD DEL LUGAR DE INTERVENCION, LA POCA ILUMINACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA VIDA DEL INTERVENIDO Y DEL PERSONAL PNP. ----- 06.- SE ADJUNTA UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL, UN (01) ACTA DE SITUACIÓN VEHICULAR, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO Y BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE DETENCIÓN, UNA (01) LLAVE DE CONTACTO. ----- SIENDO LAS 22:55 DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES E IMPRIMIENDO SU INDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INTERVINIENTE : SO.2DA. PNP YOEL ABEL CAHUANA QUEVEDO
AUTENTICADOR 1 : S2 PNP REMBER LUIS FERNANDEZ POLANCO
AUTENTICADOR 2 : MAYOR PNP ZUÑIGA ANGELES ,NILTON JOAO

ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL

--- EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27 JUL 25, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V. CEDULA NRO. [REDACTED], REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA - CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. -----

01.- A HORAS 21:30 APROX. EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACIÓN, SE OBSERVÓ UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABÍA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN COTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE [REDACTED] (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SÍNTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHÓLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. -----

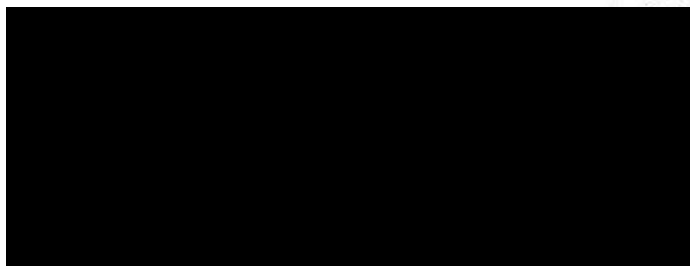
02.- CON EL OFICIO N° 077-2025, LA PERSONA DE [REDACTED] (36), ES CONDUCIDO A LA SANIDAD PNP PARA PODER REALIZARSE EL EXAMEN DE DOSAJE, ARROJANDO POSITIVO AL CUALITATIVO Y QUEDANDO EN CALIDAD DE DETENIDO. -----

03.- DEL HECHO SE HIZO CONOCIMIENTO VÍA TELEFÓNICA AL R.M.P. DR. PERCY MAQUERA LUPACA DE LA F.P.P.T. DEL 6TO D.I. -----

04.- RESPECTO AL COPILOTO DEL VEHICULO EN MENCION, ESTE FUE IDENTIFICADO COMO [REDACTED] (19), NATURAL DE PUNO, SOLTERO, INDEPENDIENTE, 5TO DE SECUNDARIA, DNI NRO. [REDACTED] DOMICILIADO EN JR. PAULO CUTIPA BARRIO 4 DE NOVIEMBRE S/N - PUNO, MISMO QUE SE INGRESO SUS DATOS EN EL SISTEMA ESINPOL PNP DANDO RESULTADO NEGATIVO, PROCEDIENDO A RETIRASE DEL LUGAR. -----

05.- ASIMISMO SE HACE MENCION QUE EL MOMENTO QUE SE LE QUIZO COLOCAR LOS GRILLETES DE SEGURIDAD AL DETENIDO, ESTE MOSTRÓ UNA ACTITUD AGRESIVA Y NEGANDOSE A QUE SE LE COLOQUE, POR LO QUE SE


31748212
Yohi A. CAHUANA QUEVEDO
S2 PNP



TUVO QUE HACER USO DE LA FUERZA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS, MOMENTO DONDE EL DETENIDO SE AUTOLESIONÓ EN LA PARTE DE LOS NUDILLOS EN LA MANO DERECHA. -----

05.- LA PRESENTE ACTA FUE REALIZADA EN INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE POCOLLAY, A RAZON DE LA PRECARIEDAD DEL LUGAR DE INTERVENCION, LA POCA ILUMINACIÓN Y SALVAGUARDA DE LA VIDA DEL INTERVENIDO Y DEL PERSONAL PNP. -----

06.- SE ADJUNTA UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL, UN (01) ACTA DE SITUACIÓN VEHICULAR, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO Y BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE DETENCIÓN, UNA (01) LLAVE DE CONTACTO. -----

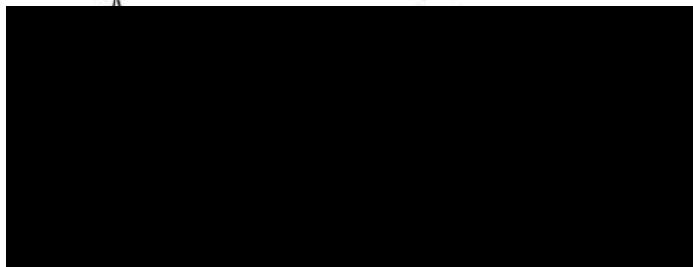
— SIENDO LAS 01:04 DEL DÍA 28JUL25 SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES E IMPRIMIENDO SU INDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INSTRUCTOR PNP



1748212
COMISARIA QUEVEDO

DETENIDO



ACTA DE SITUACION VEHICULAR

En la ciudad de Tacna siendo las 22:54 horas, del día: 27 JUL 2025 ;
presente el instructor, y la persona [REDACTED])
identificada con DNI. Nro [REDACTED] ; procediéndose a efectuar la
presente diligencia de Situación Vehicular Haciendo constar lo siguiente: -----
PLACA... 22.78.C.E MARCA... J.C.H CLASE... ---
COLOR... Negro AÑO... 2021

ESTADO DE LA CARROCERIA:

Parachoques.....	<u>Si</u>	Tapa de gasolina.....	<u>Si</u>
Faros grande delanteros.....	<u>Si</u>	Espejos interior.....	<u>---</u> Ext. <u>Si</u>
Faros chico delantero.....	<u>Si</u>	Radio.....	<u>---</u>
Luces direccionales.....	<u>Si</u>	Encendedor.....	<u>---</u>
Puertas.....	<u>Si</u>	Asientos.....	<u>Si</u>
Capot delantero.....	<u>Si</u>	Pisos.....	<u>---</u>
Capot posterior.....	<u>Si</u>	Parlantes.....	<u>---</u>
Llantas.....	<u>Si</u>	Manijas.....	<u>---</u>
Limpia parabrisas.....	<u>---</u>	Coderas.....	<u>---</u>
Antenas.....	<u>---</u>	Ceniceros.....	<u>---</u>
Parabrisas.....	<u>---</u>	Tapasoles.....	<u>---</u>
Lunas.....	<u>---</u>	Llantas de repuesto.....	<u>---</u>
Gata mecánica.....	<u>---</u>	Llave de ruedas.....	<u>---</u>
Faros posteriores.....	<u>Si</u>	chapa de contacto.....	<u>Si</u>

OBSERVACIONES:

- Faro posterior con cinta oscura

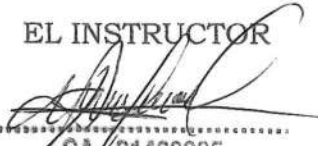
PARTES DEL MOTOR:

Carburador.....	<u>OPERATIVO</u>	Distribuidor.....	<u>---</u>
Alternador.....	<u>---</u>	Bobinas.....	<u>OPERATIVO</u>
Arrancador.....	<u>---</u>	Bujías.....	<u>---</u>
Purificador.....	<u>---</u>	Varilla medir Aceite.....	<u>---</u>
Radiador.....	<u>---</u>		
Batería.....	<u>---</u>		


OTRAS OBSERVACIONES:

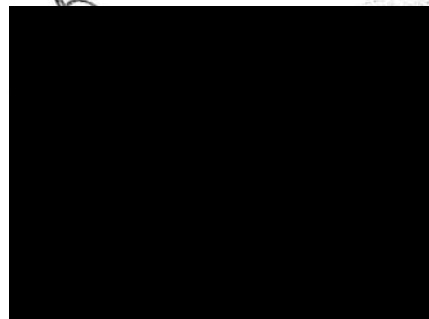
Siendo las 22:59 Horas del día de la fecha, se da por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR


SA/31403395
Luis Angel GUTIERREZ MAMANI
S1 PNP

EL CONDUCTOR


SA-32414867
O. CONDORI MAQUIMÁN
S3 PNP





Consulta Vehicular

sunarp
Sistema Nacional de Registro y Catastro de Vehículos



Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: 2278CZ
N° SERIE: LX8PDMV07MF001795
N° VIN: LX8PDMV07MF001795
N° MOTOR: 163FMLM6304034
COLOR: NEGRO
MARCA: JCH
MODELO: SPORT 200
PLACA VIGENTE: 2278CZ
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: TACNA
AÑO DE MODELO: 2021

PROPIETARIO(S):



27/07/2025 22:31:19

Realizar Otra Búsqueda

Mayor Información

ALÓ SUNARP(línea gratuita) 0800-27164

consultas@sunarp.gob.pe

Sede Central

Av Primavera N° 1878, Santiago de Surco, Lima 33 - Perú

(Oficina administrativa en la cual no se realiza ningún tipo de trámite de publicidad registral y/o inscripción de títulos)

<https://consultavehicular.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS AL IMPUTADO

En el distrito de Pocollay, siendo las horas 00:35 del 28JUL25, en uno de los ambientes de la Comisaria PNP Pocollay, se procedió a Leer el Acta de lectura de Derechos al detenido ciudadano "COL" [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P.V. CEDULA NRO. [REDACTED] REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA, por estar inmerso en el delito de PELIGRO COMUN – CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD.

Y QUE EN DICHA CONDICION TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS (Art. 71 CPP)

Que puede hacer valer por sí mismo o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación de su proceso.

Conocer los cargos formulados en su contra y en caso de detención a que le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.

Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.

Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.

Abstenerse de declarar y si acepta hacerlo a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiera su presencia.

Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.

Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

Solicita se comuniqué mi detención a:

Nombre y Apellido: Guido Parcco Coshillo

grado de parentesco: _____

Teléfono N.º 908 683408 Dirección: _____

Solicito ser asistido por un intérprete en el idioma _____

Solicito se comuniqué a su Abogado defensor _____

Teléfono N.º _____ Dirección _____

Solicito se designe un Abogado de Oficio SI NO

Solicito ser examinado por un médico SI NO

Lugar: COM. Pocollay – TACNA.- Año: 2025 Día: 28... Mes: JULIO.- Hora.: 00:38...

EL INSTRUCTOR



S.A.- 31748212

Yoel Abel CAHUANA QUEVEDO
S2 PNP

EL DETENIDO



CEDULA NRO. [REDACTED] (36)

TANCIA DE BUEN TRATO

El imputado que suscribe la presente acta, deja constancia de haber recibido buen trato físico y psicológico, por parte del personal que realizó el procedimiento de captura y durante su detención ha sido tratado con dignidad y respeto.

EL INSTRUCTOR



S.A.- 31748212

Yoel Abel CAHUANA QUEVEDO
S2 PNP

EL DETENIDO



[REDACTED] (36)



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION TACNA
DIVISION POLICIAL
ORDEN Y SEGURIDAD
COMISARIA-POCOLLAY

ACTA DE DETENCIÓN

SEÑOR : "COL" [REDACTED] (36)
DOMICILIO : REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA

En la hora y fecha indicada se le notifica su **DETENCIÓN** en esta Dependencia Policial por encontrarse **INMERSO EN EL DELITO DE PELIGRO COMUN.**

TIENE DERECHO A:

- A que se presuma su inocencia en tanto no se haya declarado jurídicamente su responsabilidad.
- A ser examinado por un médico legista o quien haga sus veces.
- A que se respete su integridad física y psíquica.
- A ser asesorado por un abogado defensor.
- A ser informado de la causa de su detención.
- A comunicarse con su familia o un abogado u otra persona de su elección.

Pocolay, 28 de julio del 2025.

ENTERADO



S.A.- 31748212
Yoel Abel CAHUANA QUEVEDO
S2 PNP

[REDACTED] (36)
S/D/P/V. CEDULA NRO. [REDACTED]
HORA 00:41
FECHA: 28JUL25

DECLARACIÓN DE IMPUTADO [REDACTED] (37)

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA

FECHA : 28JUL25
HORA INICIO : 13:20
LUGAR : En la Oficina de la Unidad de Flagrancia PNP - TACNA.

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA.

NOMBRES Y APELLIDOS : [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO : 01-11-1988
LUGAR DE NACIMIENTO : Colombia
EDAD : 36 años
ESTADO CIVIL : Soltero
GRADO DE INSTRUCCIÓN : Secundaria Completa
PROFESIÓN/OCUPACIÓN : Trabajador de car wash
HIJO DE : Idan y Ruth
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : Cedula Nro. [REDACTED]
DOMICILIO REAL : por el ovalo tarapaca
TELÉFONO CELULAR : No tiene

DATOS DEL ABOGADO DEFENSOR DE LA PARTE INVESTIGADA:


NOMBRE Y APELLIDOS : Abg. Hector Chambilla Gonzales
REG. : ICAT 2557
DOMICILIO PROCESAL : Edificio de la Unidad de Flagrancia, segundo piso - oficina de la Defensa pública, esquina Calle Rufino Albarracin con Calle Rómulo Cuneo.
TELEFONO CELULAR : 912604672


DATOS DE LA FISCALIA A CARGO:

NOMBRE Y APELLIDOS : Percy MAQUERA LUPACA
FISCALIA : Fiscal del 6to. Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa de Tacna.

En este acto se procede a recepcionar la declaración de la mencionada líneas arriba, con la participación virtual a través de la plataforma virtual "Google Meet", con el enlace: <https://meet.google.com/pae-xab>, de la defensa técnica y participación de la RMP; ello como consecuencia de la investigación seguido en contra del antes señalado, por la presunta comisión del Delito de Peligro Común Conducción en Estado de Ebriedad, significando que previamente al desarrollo de la presente se le informó las obligaciones que le asisten **conforme el artículo 71° del NCPP** que a continuación se detalla. -----

- A) Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- B) Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le


Idan José Balboa Vilma Campogorrio
1050036086


CIP 3033519 las
Carmela Chuan
53 PNP

expresé la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.

- C) Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- D) Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- E) Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su abogado defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- F) Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley; y
- G) Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

1. **PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere la presencia de un abogado defensor? Dijo.** -----
 --- Que, si y por ello se encuentra presente mi abogado. -----

2. **PREGUNTADO DIGA: ¿A qué actividad laboral se dedica, donde, desde cuándo y cuanto percibe por ello? Dijo.** -----
 --- Que, me voy acoger a mi derecho constitucional de guardar silencio a todas las preguntas que se me pretenda realizar a continuación. -----

3. **PREGUNTADO DIGA: ¿Si tiene conocimiento de su detención y si va declarar al respecto? Dijo:** -----
 - Que, si tengo conocimiento de mi detención, pero voy a guardar silencio.

PREGUNTAS DEL ABG. DE LA DEFENSA TECNICA
 (Ninguna pregunta)

PREGUNTAS DEL R.M.P.
 (Ninguna pregunta)

PREGUNTAS RETOMADAS POR EL INSTRUCTOR PNP

4. **PREGUNTADO DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar en su presente declaración? Dijo.** -----
 --- Que, si, que quiero acogerme a principio de oportunidad. -----

--- Siendo las 13:34 horas del día de la fecha, se da por concluida la presente diligencia de declaración, firmando a continuación los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

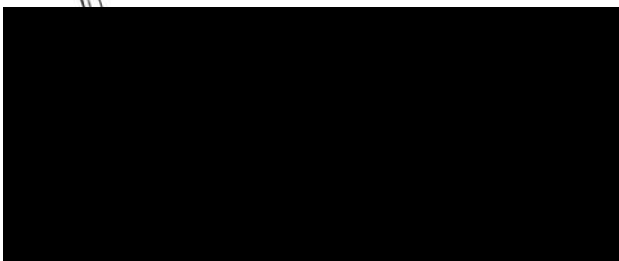
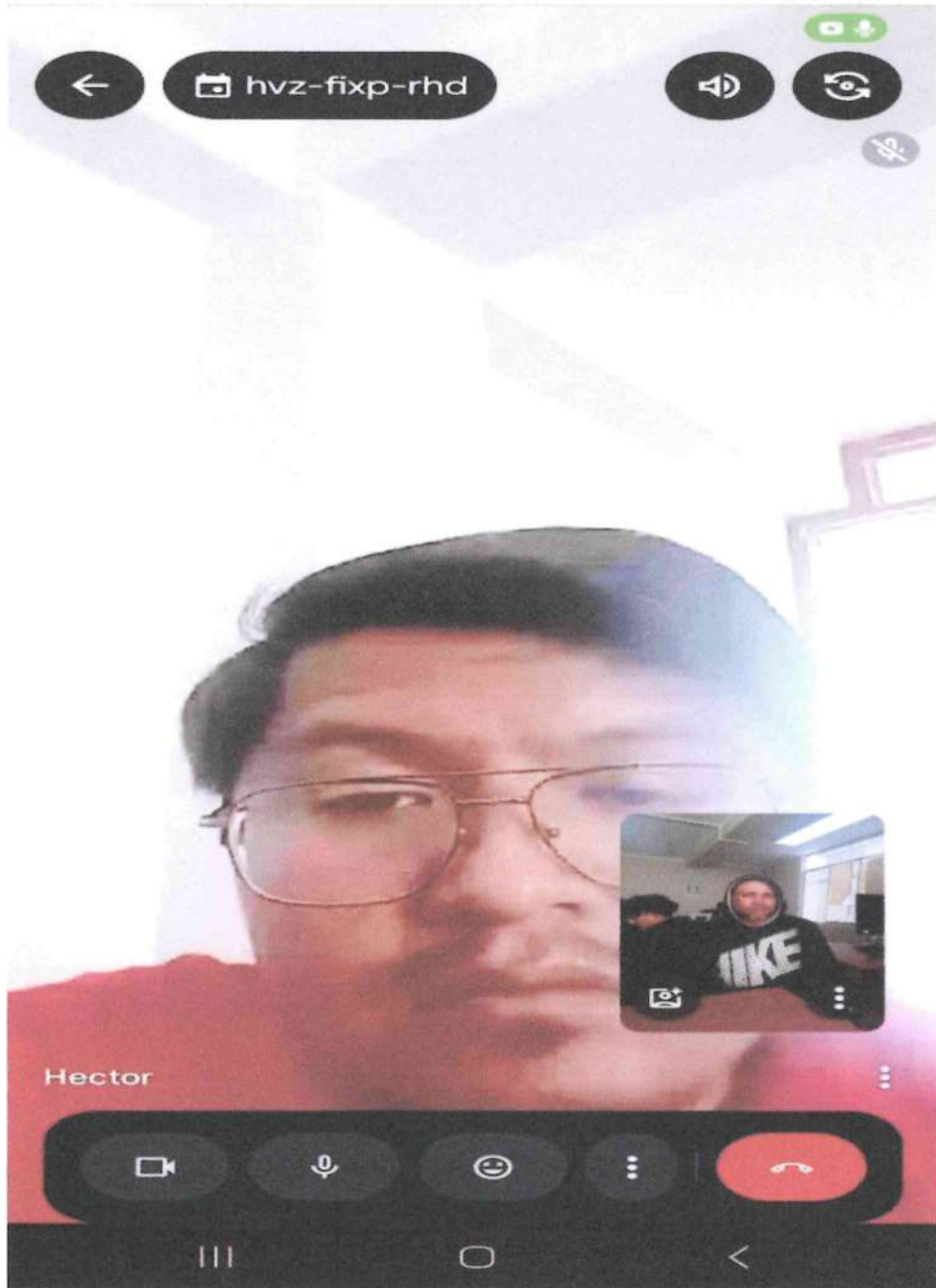
J. M. L.
Capitán de Corbeta
CCoordenador de Operaciones
SS PNP

EL DETENIDO

[Redacted signature area]

Quip

CAPTURA FOTOGRAFICA DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE DILIGENCIA (RMP Y DEFENSA TECNICA A TRAVES DE APLICATIVO GOOGLE MEET)



Full
OP 52335145
Clara Chantú Cis
SS PNP



PERU

Ministerio del
Interior

Policía Nacional
del Peru

XIV MACREPOL
TACNA - MOQUEGUA

Región Policial
Tacna

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 27 de julio del 2025

OFICIO N° 324-2025-DIRNOS/REG-POL-TAC/DIVOPUS/COM.POC-SIAT

SEÑOR : Jefe de la Unidad PNP de Flagrancia Delictiva de la
Región Policial Tacna.

ASUNTO : Transcribe acta de intervención policial y pone a disposición
de persona en calidad de DETENIDO, por motivos que se
indican.

REF. : Dispositivos Vigentes.

Me dirijo a Ud., con la finalidad de transcribir UN (01) acta de
intervención policial y demás actuados a folios (___) con relación a la intervención
del ciudadano Colombiano [REDACTED] (37),
Identificado con AFIS PNP N° NIF:28/30/250727233831, quien a su vez se pone
a disposición de su Unidad en calidad de DETENIDO por un presunto delito de
peligro común conducción en estado de ebriedad, hecho suscitado el día
27JUL2025 a las 21:55 horas. El presente hecho se hizo de conocimiento al RMP.
Abog. Percy MAQUERA LUPACA fiscal del 6to.despacho de investigación de la
FPPC-Tacna. Asimismo, se adjunta los siguientes documentos:

- UN (01) acta de intervención policial.
- UN (01) acta de situación vehicular.
- UN (01) acta de registro personal.
- UN (01) acta de lectura de derechos del imputado.
- UN (01) acta de detención.
- UNA (01) copia de oficio N° 077-2025.
- UN (01) certificado médico legal N° 007973 -LD.
- UNA (01) copia de oficio N° 323-2025.
- UNA (01) copia de oficio N° 5417-2025.
- UNA (01) hoja con información de consulta dactilar.
- UNA (01) consulta vehicular.
- UN (01) acta de intervención policial descargada de SIDPOL.

Asimismo, se informa que la motocicleta con placa de rodaje
2278-CZ, atmosféricas Llave de contacto y documentos del vehículo se
encuentran en esta dependencia policial, a la espera del resultado del examen
cuantitativo de su dosaje etílico, que en caso de sobrepasar el límite permitido
dicha persona estaría



03:35
28 Jul 2025

infringiendo el Reglamento Nacional de Tránsito, en tal sentido ante esa presunción el ciudadano Colombiano [REDACTED] (37), se encuentra NOTIFICADO a fin que concurra a esta dependencia policial para iniciar el procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Tránsito y normatividad vigente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

NJZA/rlfp.

Dios guarde a Ud



OA 352425
NILTON JOAO ZUNIGA ANGELES
MAYOR PNP
COMISARIO
COMISARIA PNP POCOLLAY



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL II TACNA

Fecha: 28/07/2025
Hora: 03:08

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 007973 - LD -D

SOLICITADO POR: COMISARIA DE POCOLLAY

N° DE OFICIO 322-2025

PRACTICADO A: [REDACTED]

SEXO: MASCULINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Carnet Extranjeria [REDACTED]

EDAD: 36 Años

POR: Lesiones a Detenidos

DATA:

Usuario que imprime la pericia: gpacheco

Fecha y Hora de impresión: 28/07/2025 03:09

-DETENIDO EN COMPAÑÍA DE PNP SO2 JULIO MAMANI CIP:32086500 TRAIIDO PARA EXAMEN SOLICITADO EN OFICIO DE REFERENCIA.

-REFIERE DETENCION EL DIA 27 DE JULIO DEL 2025 A LAS 21:00 HORAS APROX.

-NIEGA MALTRATO FISICO POR PARTE DE PERSONAL DE PNP A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DETENCION.

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN

AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

--EXCORIACION DE 3X0.2CM ROJIZO IRREGULAR SUPERFICIAL EN TERCIO DISTAL DE REGIÓN POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO

-EXCORIACION DE 0.2X0.2CM ROJIZOS IRREGULARES EN TERCER Y CUARTO NUDILLOS DE MANO DERECHA

-EXCORIACION DE 0.3X0.2CM ROJIZO IRREGULAR EN REGIÓN INFRAORBITARIA DERECHA

CONCLUSIONES:

-PRESENTA SIGNOS DE LESIONES TRAUMÁTICAS RECIENTES COMPATIBLES A MECANISMO DE FRICCION POR AGENTE CONTUNDENTE

ATENCION FACULTATIVA: 00 Cero

INCAPACIDAD MEDICO LEGAL 03 Tres

día (s) SALVO COMPLICACIONES: (X)

OBSERVACIONES: -METODO EMPLEADO: ANALITICO DESCRIPTIVO MEDICO LEGAL.



Firma Digital

Firmado digitalmente por PACHECO
ACHAHUANCO Hugo Boris FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.07.2025 03:11:06 -05:00

Hugo Boris Pacheco Achahuanco

Medico Legista

CMP : 61589

DNI: 43850452

Domicilio Legal: Calle Arica N° 560 - Cercado - Tacna

CARGO



PERU	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	XIV MAGNETO TACNA MOQUEGUA	Región Policial Tacna
------	-------------------------	---------------------------	----------------------------	-----------------------

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 27 de julio del 2025

OFICIO N° 077-2025-REGION-POLICIAL-TACNA/DIVOPUS/COM.POC/SIAT

- SEÑOR :** JEFE DE LA UNIDAD DE DOSAJE ETILICO - TACNA.
- ASUNTO :** Solicita examen de dosaje etílico en la siguiente persona que se indica.
- REF. :** Acta de Intervención Policial del 27JUL2025.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer a quien corresponda, se practique el examen de dosaje etílico en la siguiente persona de nacionalidad COLOMBIANA:

- [REDACTED] (36), Identificado con AFIS N° [REDACTED] CONDUCTOR de moto lineal, marca JCH, modelo SPORT 200, color negro, con placa de rodaje 2278-CZ.

Lo solicitado se requiere a fin de establecer el estado de ecuanimidad o ebriedad, por haber sido intervenido por un presunto delito de peligro común - manejar en estado de ebriedad. Hecho ocurrido el día 27JUL2025 a las 21:55 horas aprox. en la jurisdicción de la expresada.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

NJZA/rifp

Dios guarde a Ud.

20 JUL 2025

CO:R

[Handwritten signature]



OA - 352425

NILTON JOAO ZUNIGA ANGELES

MAYOR PNP

COMISARIO

COMISARIA PNP POCOLLAY

POSITIVO

Sistema de Autenticación e Identificación Biométrica de la Identidad
MINISTERIO DEL INTERIOR
VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CONSULTA BÁSICA

{index.do#wrap}

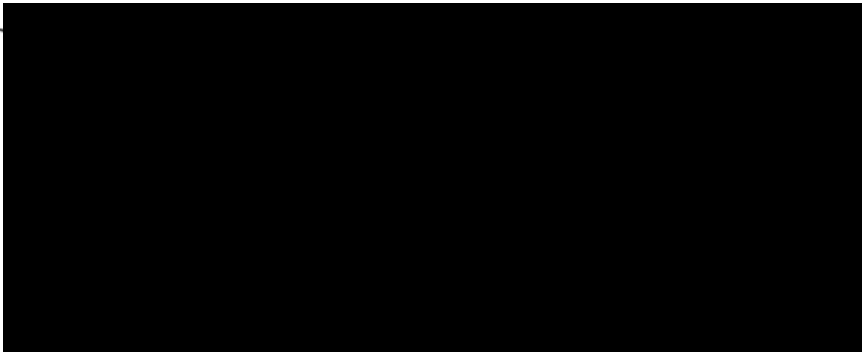
 **Identificación Biométrica: 1 a N**

(1) Inicio. (2) Primera huella. (3) Segunda huella. (4) Resumen. (5) Verificación.

#	Fecha	Estado
1	27/07/2025 23:23:29	NO IDENTIFICADO <input checked="" type="radio"/> No se ha identificado la impresión dactilar.

Para iniciar el proceso de captura presione el botón siguiente.
↗ Sagem MSO 301

Impresiones dactilares a capturar: **INDICE DERECHO**
INDICE
IZQUIERDO





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 27 de julio del 2025

OFICIO N° 323-2025-DIRNOS/REG-POL-TAC/DIVOPUS/COM.POC-SIAT

SEÑOR : JEFE DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP -TACNA

ASUNTO : identificación y enrolamiento en el sistema AFIS de persona que se indica SOLICITA.

REF. : Dispositivos Vigentes.

Tengo el honor de dirigirme a Ud, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda se realice la identificación y el enrolamiento en el sistema de AFIS en la persona de nacionalidad Colombiana S/D/P/V indicando llamarse [REDACTED] (36), quien se encuentra en calidad de DETENIDO por el presunto delito de conducción en estado de ebriedad. Hecho suscitado el día 27JUL2025 a horas 21:55 aprox, La presente diligencia fue dispuesta por el RMP Abog. Percy MAQUERA LUPACA fiscal del 6to.despacho de investigación de la FPPC-Tacna.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

NJZA/rifp.

Dios guarde a Ud



[Handwritten Signature]
 OA - 352425
MILTON JOAO ZUNIGA ANGELES
 MAYOR PNP
 COMISARIO
COMISARIA PNP POCOLLAY

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA TACNA
RECIBIDO
 Fecha: 27 JUL 2025 23:07
 Firma: Sr. Ayubor

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP TACNA
 AREA - AFIS PNP
RECIBIDO
 HORA: 27 JUL 2025
 REG: 27 JUL 2025 23:38:31



PERÚ

Ministerio
del
Interior

Policía
Nacional del
Perú

Dirección
de Criminalística

REGIÓN TACNA - OFICRI
AFIS PNP

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tacna, 27 julio del 2025.

OFICIO N° 5417- 2025-REGION POLICIAL TACNA/DIVINCRI-OFIGRI-AFIS

SEÑOR : **MAYOR PNP**
Nilton J. ZUÑIGA ANGELES
COMISARIO DE LA COM. PNP POCOLLAY – TACNA

ASUNTO : Documento por motivo que se indica.- **REMITE.**

REF : **OFICIO N° 323-2025-DIRNOS/REG-POL- TAC/DIVOPUS/COM.POC**
SIAT. DE FECHA 27JUL2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita se realice plena "IDENTIFICACION Y ENROLAMIENTO EN EL SISTEMA AFIS" del ciudadano de nacionalidad venezolano de nombre [REDACTED], S/D/P/V, el mismo que se encuentra en calidad de DETENIDO, por la presunta comisión del Delito de conducción en estado de ebriedad, hechos suscitados el día 27JUL2025 a horas 21:55

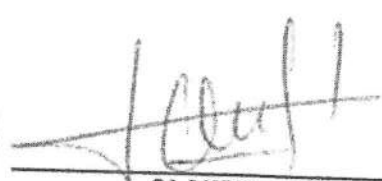
Sobre el particular, se procede a efectuar la captura biométrica de los índices derecho e izquierdo mediante un lector biométrico enlazado a la base de datos del RENIEC, siendo el resultado **NO IDENTIFICADO**, pudiendo ser el caso SER CIUDADANO EXTRANJERO; asimismo se procedió a enrollar sus impresiones papilares, en el sistema AFIS PNP con el NIF N° **28/30/250727233831** y se adjunta al presente UN (01) Acta de Identificación de Persona, UNA (01) hoja de Identificación AFIS PNP N° 369-2025 diligencia realizada para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

LMVT/jbo.




OA-346797
Luz Marina VALENCIA TICACALA
MAYOR PNP
JEFE DE LA OFICRI PNP TACNA



POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN - AFIS

NIF N° : 28/30/250727233831

R.C. N° : 28/30/250727233831

FOTO N° :

Apellido Paterno : ██████████		Apellido Materno : ██████████	
Primer Nombre : ██████████		Segundo Nombre : ██████████	
Nombre De Padres : ██████████	Genero : M - Masculino	Fecha Nac : 01/11/1988	
Nacido En :	COLOMBIA		
Nacionalidad :	CO: COLOMBIA	Profesion :	AUTOLAVADO
Domicilio :	NO PRECISA	DNI/Otro :	S/D/P/V
Lugar Y Fecha De Reseña :	28/07/2025 SEDE TACNA		
Motivo :	OF323-2025-REGPOLTAC CPNP POCOLLAY POR EL DELITO DE CONDUCCION EN EBRIED		
Formula Dactiloscopica :	Operador :		31647798



Situación: DETENIDO

	10. Anular I	 Simultanea Izquierda 31647798 Simultanea Derecha		5. Anular D		
	9. Anular I			Pulgar I		4. Anular D
	8. Medio I			MANO IZQUIERDA		3. Medio D
	7. Indice I			Pulgar D		2. Indice D
	6. Pulgar I			1. Pulgar D		1. Pulgar D

ACTA DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA

---En la ciudad de Tacna, siendo la 23:23 horas del 27JUL2025 en la Oficina de Criminalística PNP Tacna, a mérito del OFICIO N° 323-2025-DIRNOS/REG-POL-TAC/DIVOPUS/COM.POC SIAT. DE FECHA 27JUL2025, mediante el cual solicita se realice plena "IDENTIFICACION Y ENROLAMIENTO EN EL SISTEMA AFIS" del ciudadano de nacionalidad venezolano de nombre [REDACTED], S/D/P/V, el mismo que se encuentra en calidad de DETENIDO, por la presunta comisión del Delito de conduccion en estado de ebriedad, hechos suscitados el día 27JUL2025 a horas 21:55. -----

PRIMERO: Con el propósito de establecer la identidad plena de la persona, se efectuó la captura del índice derecho e izquierdo, con apoyo del lector biométrico enlazado a la base de datos del RENIEC, obteniendo como resultado PERSONA NO IDENTIFICADO (se adjunta reporte), pudiendo ser el caso que no haya realizado el tramite de su documento nacional de identidad DNI y/o las impresiones dactilares sean de baja calidad o SER CIUDADANO EXTRANJERO. -----

SEGUNDO: Conforme a lo solicitado, se procede realizar el enrolamiento en vivo al sistema AFIS Policial registrándolo con NIF N° [REDACTED], con el nombre que refiere: [REDACTED] S/D/P/V, de nacionalidad colombiana, asimismo se formula la hoja de identifiacion AFIS N° 369 -2025. ----

---Siendo las 23:40 horas del dia 27JUL2025, se da por concluida la presente diligencia, imprimiendo su huella dactilar del índice derecho de la persona en señal de conformidad. -----

PERITO EN IDENTIFICACIÓN

DETENIDO



Jdn

EFFECTIVO POLICIAL



PERU

Ministerio
Del Interior

Policia
Nacional del Perú

Sub Comandancia
General de la
PNP

Región Policial
Tacna

“Año de la recuperación y conciliación de la economía peruana”.

Tacna, 28 de Julio del 2025.

OFICIO Nro. 843 -2025/REGPOTAC/DIVINCRI/UNIDAD FLAGRANCIA.

SEÑOR : GERENTE Y/O SUBGERENTE DEL AREA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **TACNA.**

ASUNTO : Copia de grabación filmica, por motivos que se indica **SOLICITA.**

REF. : Acta de Intervención Policial.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle de conocimiento que a meritó de la intervención y detención de la persona [REDACTED] (36), Nacionalidad Colombiana, identificado con Cedula Nro. [REDACTED], por el presunto Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad de conformidad al (Art. 274° del Código Penal), en agravio del Estado Peruano, hecho ocurrido el día 27JUL2025 a horas 21:30 aproximadamente, en circunstancias que se realizaba patrullaje motorizado por la Av. Circunvalación – Cercado de Tacna – Tacna. se solicita cámaras de video vigilancia de la referida dirección en el horario de 21:00 a 22:00 horas.

Se hace de conocimiento que lo solicitado se requiere con el carácter de “**MUY URGENTE**”, a fin de continuar con las diligencias dispuestas por el RMP Dr. Percy MAQUERA LUPACA, DEL 6TO. D.I. de la FPPC de Tacna.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

CJAT/



OA-365004
Carlos Jesus ARÁZOLA TINTAYA
TENIENTE PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRNIC - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DENUNCIAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (SIRDIC)



S1 PNP - YULUIZA GUADALUPE SERRANO OCHOA - DEPINCRI - TACNA - REGPOL - TACNA

CONSULTA DE PERSONAS

- Menú Principal
 - Inicio
 - Bandeja Denuncias
 - Registro de denuncias
 - Datos Generales
 - Registrar Personas
 - Registrar Personas Jurídicas
 - Registrar Vehículos
 - Registrar Armas
 - Registrar Especies
 - Contenido
 - Desaparecidos
 - Aparecidos
 - Consulta General
 - Consulta de Personas
 - Consulta de armas
 - Consulta de vehículos
 - Consulta de especies
 - Consulta de denuncias
 - Consulta teléfonos/cuentas Incrim
 - Consulta delitos extranjeros
 - Detenidos
 - Reportes
 - Faltas Ley 30076
 - Interoperabilidad
 - Consulta Reniec
 - Consulta licencia de conducir
 - Consulta Sucamec
 - Consulta Soat
 - Consulta Sunarp
 - Consulta Migraciones
 - Bandeja Denuncias Derivadas
 - Ayudas
 - Salir

Seleccionar el Tipo de Búsqueda: Buscar DNI Buscar Apellidos y Nombres Buscar por Tipo Documento

DNI: Denuncia Nro:

Tipo Doc: (Seleccione) Nro. Doc:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:

Ud tiene en el día : 2 consultas, utilice esta herramienta para su función policial y no cometa delito de infidencia. Estas consultas están siendo auditadas y derivadas a Inspectoría General.

Seleccionar	DNI	Codigo	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Fecha Nac	Padre	Madre
<u>Seleccionar</u>		24077177	BALDOVINO	CAMPUZANO	IDAN JOSE	01/11/1988	IDAMALO	RUTH

Seleccionar Denuncia	Ver Denuncia	Denuncia	Stt Persona	Fecha Hecho	Fecha Reg
<u>Seleccionar</u>	<u>Ver</u>	32929891	DETENIDO	27/07/2025	28/07/2025

Total encontrado : 1

UD no está autorizado a emitir copias certificadas

Menú Principal **Consulta Vigentes Requisitorias personas.**

RQ de Vehiculos

RQ de Personas

Consulta Vigente

Antecedentes

Mi Seguridad

Salir del Sistema

Filtro de búsqueda

Tipo de Búsqueda **Por Apellidos y Nombres** ▼

Apellido Paterno (igual que) [REDACTED]

Apellido Materno (igual que) [REDACTED]

Nombre(s) (empieza) [REDACTED]

No se encontraron registros.

Menú Principal **Consulta vigentes antecedentes.**

RQ de Vehiculos

RQ de Personas

Antecedentes

Consulta Vigente

MI Seguridad

Salir del Sistema

Filtro de búsqueda

Tipo de Búsqueda

Apellido Paterno (igual que)

Apellido Materno

Nombre(s)

No se encontraron registros.

ACTA DE ENTREGA DE BIENES

--- En la ciudad de Tacna, siendo las ____:____ horas del día 28 de Julio del 2025, en una de las Oficinas de la Unidad de Flagrancia en el área de Sección de Investigación, presente ante el Instructor S3 PNP CCAMA CHAMBI Lis Yesbenia, la persona de [REDACTED] (36), colombiano, independiente, identificado con Cedula Nro. [REDACTED], fecha de nacimiento 01-11-1988, domiciliado en urb. Los pinos MZ:B LT:09 - tacna, con quien se procede a formular la presente conforme al siguiente detalle:

- Una (01) Billetera de cuerina color negro - CAT.
- Dos (02) moneda de dos soles.
- Dos (02) dos monedas de un sol.
- Dos (02) Monedas de Cincuenta céntimos.
- Dos (02) Monedas de Veinte Centimos.
- Una (01) Moneda de diez centimos.
- Un (01) Celular de marca redmi, color azul, modelo 2409brn2cl
-

---Siendo las ____:____ horas del mismo día, se dio por concluida la presente acta, siendo leída y firmando a continuación el denunciado y la suscrita en señal de conformidad. -----

EL INSTRUCTOR PNP

RECIBE CONFORME

Lis Yesbenia
 CIP 32335145
 CCAMA Chambi Lis
 S3 PNP

[REDACTED]

 [REDACTED]





Caso Fiscal N° 2906014500-2025-5156-0
Fiscal a cargo: Percy Javier Maquera Lupaca

DISPOSICIÓN N° 01

INICIO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Tacna, 27 de julio del 2025.

ASUNTO:

El acta de intervención policial donde se advierte la denuncia en contra de [REDACTED], por la presunta comisión del delito CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad, ilícito previsto y sancionado en el artículo 274° del Código Penal, en agravio de la Sociedad, representada por el procurador del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, y;

FUNDAMENTOS:

Hecho denunciado.-

1. Del Acta de Intervención Policial de fecha 27 de julio del 2025, se desprende: "EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27 JUL 2025, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V, CEDULA NRO. [REDACTED], REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA- CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. 01.- A HORAS 21:30 APROX, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACION, SE OBSERVO UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABIA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULUNA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGNDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN CONTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE [REDACTED] (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SINTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHOLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICION DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.


Percy Javier Maquera Lupaca
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tacna
éto. Despacho de Investigación



(...)"

Calificación jurídica.-

2. El delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD previsto en el artículo 274 del Código Penal, que establece:

Artículo 274.- Conducción en estado de ebriedad o drogadicción: El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36° inciso 7). // Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción superior de 0.25 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa de libertad será no menor de uno ni mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas e inhabilitación conforme al artículo 36, inciso 7).

Razonamiento fáctico/jurídico.-

Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente, conforme lo establece el Art. 330° numeral 2° del Código Procesal Penal, concordante con lo dispuesto por el "Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal: [...] 2. El Fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, dispone de forma inmediata que la Policía Nacional del Perú realice las diligencias preliminares. 3. Cuando el Fiscal dispone el inicio de la investigación preliminar, precisa su objeto, plazos y, de ser el caso, las formalidades específicas que deben reunir los actos de investigación realizados por la policía para garantizar su validez. 4. Corresponde decidir al Fiscal la estrategia jurídica y a la Policía la estrategia operativa en la investigación del delito; para tal fin programan y coordinan de manera conjunta el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizan el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes. [...]. Artículo 67. Función de investigación de la Policía Nacional del Perú: 1. La Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y comunicar inmediatamente al Fiscal, debiendo realizar, las diligencias de investigación urgentes o inaplazables, que formarán parte de las diligencias preliminares y de la carpeta fiscal, para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, así como reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal." de la Ley N° 32130, ley que modifica el código procesal penal, decreto legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

[Handwritten signature and stamp]
Policía Nacional del Perú
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna
6° Despacho de Investigación



Siendo así y con las atribuciones conferidas por los Artículo 159 incisos 1,4 y 5 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 94 incisos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N° 052. Por estas consideraciones esta Fiscalía Provincial Penal de Investigación.

SE DISPONE:

A.- PROMOVER DILIGENCIAS PRELIMINARES POR EL PLAZO NO SUPERIOR A 48 HORAS (con detenido), dentro del plazo necesario y mínimo que establece la ley para diligencias preliminares de 60 días, **EN SEDE POLICIAL (UNIDAD DE FLAGRANCIA)**, en los seguidos en contra de [REDACTED], por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD** previsto en el artículo 274 del Código Penal, en supuesto agravio de la Sociedad representado por el **PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**; en consecuencia **REALÍCESE** las siguientes diligencias:

1. RECIBASE la declaración testimonial de testigos (para lo cual previamente debe identificárseles) quienes deben referir sobre el modo y forma en que habrían sucedido los hechos denunciados (en caso no haber dejar constancia de ello).
2. OFICIESE a la Sanidad de la Policía Nacional den Tacna, a fin que el intervenido se someta al dosaje etílico; de haberse realizado recábese ello.
3. RECABESE los archivos de video vigilancia y luego visualícese, debiendo la descripción en acta (de existir ello).
4. RECIBASE la declaración de defensa del denunciado [REDACTED] con participación de su abogado de libre elección (caso contrario ofíciase a la defensa pública para que le asignen defensor público) y conocimiento de sus derechos, a fin puedan declarar en torno a los hechos denunciados en su contra que se describen en la presente y el escrito de denuncia de parte.
5. RECABESE los antecedentes de acogimientos previos a principios de oportunidad en el Sistema de Gestión Fiscal o el que corresponda.
6. RECABESE la Hojas de la RENIEC de las partes y testigos con fines de identificación.
7. RECABESE los antecedentes penales de parte denunciada/investigada.
8. REALICESE todas las demás diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación, que sean pertinentes y útiles.

Todas las diligencias deben realizarse con conocimiento y notificación a las partes, a fin puedan ejercer sus derechos en conformidad a ley.

B.- INSTAR A LA APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (siempre en cuando cumpla los requisitos exigidos en ley), una vez concluida la diligencias preliminares, seguidos en contra de [REDACTED], por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública - peligro común en su modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD** previsto en el artículo 274 del Código Penal, en supuesto agravio de la Sociedad representado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante acta y siempre cuando cumpla con la reparación civil a favor de la parte agraviada.

Notifíquese y procédase conforme a Ley.


Percy Javier B. Tupaca
Fiscal Provincial Penal Corporativa de Tacna
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna
6to. Despacho de Investigación

Sede Flagrancia - Rufino Albarracín con Rómulo Cuneo Vidal
Cargo de Ingreso de Expediente

Cod. Digitalizacion: 0000224839-2025-EXP-JR-PE

Expediente :02795-2025-0-2301-JR-PE-01 F.Inicio : 28/07/2025 18:06:13
Juzgado :1° JUZ. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA F.Ingreso : 28/07/2025 18:06:13
TRANSITORIO DE FLAGRANCIA
Especialista MAMANI SOLIS MAGALY DEL ROSARIO - ESPECIALISTA
Exp.Origen : F.Exp.Orig: 00/00/0000
Proceso :ESPECIAL D.L. 1194 - FLAGRANCIA Folios: 41
Motivo.Ing :REQUERIMIENTO - PROCESO INMEDIATO
Flagrancia : Cuerpo de Delito/Especies : N°Copias/Acomp :
Cuantia : .00
Dep Jud :SIN DEPOSITO JUDICIAL
Arancel :SIN TASAS



Sumilla :REQUERIMIENTO DE INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO

MINISTERIO PU SEXTO DESPACHO DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA PROVINC

MAMANI SOLIS MAGALY DEL ROSARIO - TURNO ESP
Ventanilla 1
Modulo 1
Rufino Albarracín Mz 20 Lote 1

Recibido



NOMBRE DEL PADRE:	Idan
NOMBRE DE LA MADRE:	Ruth
ESTADO CIVIL:	Soltero
DOMICILIO REAL:	Ref. por el Ovalo Tarapacá – Tacna
CELULAR	-
DOMICILIO PROCESAL:	Edificio de la Unidad de Flagrancia, segundo piso - oficina de la Defensa Pública, esquina Calle Rufino Albarracín con Calle Rómulo Cuneo, con celular N° 912 604 672, con correo electrónico hchambillagonzales@gmail.com , Casilla Electrónica SINOE N° 53843
ABOGADO:	Defensor Público Penal Héctor Chambilla Gonzales, con registro ICAT N° 2557

AGRAVIADA:

ENTIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DOMICILIO PROCESAL	Jirón Zorritos 1203, Lima, Primer piso del Edificio circular, cercado de Lima.

III. FUNDAMENTOS FACTICOS:

Hechos precedentes:

El día 27 de julio del 2025, momentos previos a las 21:30 horas aprox., efectivos policiales de la Comisaría PNP Pocollay se encontraban realizando patrullaje motorizado por inmediaciones de la Av. Industrial con intersección de la Av. Circunvalación.

Hechos concomitantes:

Se tiene que en la fecha a las 21:30 horas aproximadamente por inmediaciones de la Av. Industrial llegando al semáforo en la intersección con la Av. Circunvalación, visualizaron el vehículo menor (motocicleta) de placa de rodaje 2278-CZ, Marca JCH, color negro, que se encontraban a bordo dos personas pasándose el semáforo en rojo, advirtiéndole que la persona que iba de copiloto en la parte posterior se encontraba sin casco de seguridad, al proceder a realizarle las señales audibles y visibles con la sirena y circulina del patrullero, hicieron caso omiso, procediendo a acelerar el vehículo haciendo maniobras temerarias por inmediaciones de la Av. Circunvalación Norte llegando hasta el semáforo en la Av. Los Ángeles cruzándose el semáforo en rojo, girando en la Av. Los Ángeles en la vía en contra, ingresando al Pasaje Ollanta, donde se logró la intervención del vehículo menor (motocicleta) de placa de rodaje Nro. 2278-CF, marca JCH, color negro, identificando al conductor quien refirió llamarse [REDACTED] (36), refiriendo no portar ningún documento para identificarse, ni tener identificación del vehículo, el mismo que al momento de su identificación, presentaba visibles síntomas de ebriedad (ojos rojos, balbuceo al hablar y aliento alcohólico), motivo por el cual fue trasladado a la Comisaría PNP Pocollay.



Hechos Posteriores:

Con el **Certificado de Dosaje Etílico N° 005-010718 (C-010332)**, se concluyó que el imputado presentaba 0.68 g/l. – Cero gramos sesenta y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre.

[Imputación concreta]

Se le atribuye a [REDACTED] en calidad de **autor**, que el día 27 de julio del 2025, después de las 21:30 horas aproximadamente, **encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción a 0.68 g/l (Cero gramos sesenta y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre, condujo el vehículo menor motorizado (motocicleta)** de placa de rodaje 2278-CZ, Marca JCH, color negro, por inmediaciones de la Av. Industrial con intersección con la Av. Circunvalación Norte, Cercado de Tacna.

IV. TIPIFICACIÓN:

Estos hechos se subsumen en el delito contra la **SEGURIDAD PÚBLICA** en la modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD** (previsto y penado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal); que prescribe lo siguiente:

"El que, **encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro**, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, **conduce**, opera o maniobra **vehículo motorizado**, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36 inciso 7)".

V. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

1. **Acta de Intervención Policial**, del 27 de julio del 2025, de cuyo contenido se verifica que el imputado fue intervenido conduciendo presentado visibles síntomas de ebriedad, describiendo textualmente lo siguiente: "EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27JUL2025, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL S1 PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V, CEDULA NRO. 1050036086, REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACA-CERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. 01.- A HORAS 21:30 APROX, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACION, SE OBSERVO UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABIA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA



AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN CONTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE [REDACTED] (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SINTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHOLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICION DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. (...)"

2. **Acta de Registro Personal**, del 28 de julio del 2025, describe las pertenencias halladas al imputado.
3. **Acta de Situación vehicular**, del 28 de julio del 2025, señala que el vehículo que era conducido por el imputado se encontraba Operativo.
4. **Acta de Detención del imputado**, se deja constancia que la detención se efectuó el 28 de julio del 2025 a las 00:41 horas.
5. **Certificado de Dosaje Etílico N° 005-010718 (C-010332)**, que concluye que el imputado presenta **0.68 g/l** (Cero gramos sesenta y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre).
6. **Certificado Médico Legal N° 007973-LD-D**, detalla que el imputado presenta signos de lesiones traumáticas recientes.
7. **Consulta vehicular**, describe las características del vehículo conducido por el imputado.
8. **Declaración de [REDACTED]**, de fecha 28 de julio del 2025 donde señala el imputado "(...) Que, si, que quiero acogerme a principio de oportunidad (...)"- véase la pregunta 4-
9. **Consulta de casos MPFN**, del cual se extrajo el reporte del sistema del Ministerio Público a efectos de verificar que el imputado NO fuere procesado por el mismo delito.
10. **Consultas de Principios de Oportunidad**, del cual se extrajo el reporte del sistema del Ministerio Público a efectos de verificar que el imputado se le aplicó el Principio de Oportunidad en anteriores ocasiones con resultado negativo.
11. **Certificado de Antecedentes Penales Nro. 5703126**, no registra antecedentes Penales.
12. **Acta de Identificación de persona** de fecha 27 de julio del 2025, al ser imputado ciudadano extranjero; asimismo Tarjeta de Identificación AFIS N° 369-2025-AFIS-PNP-TACNA.

VI. SUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DEL PROCESO INMEDIATO:

SUPUESTOS EN QUE PROCEDE EL PROCESO INMEDIATO

Que, el artículo 446° del Código Procesal Penal vigente, establece los supuestos en que procede la incoación del proceso inmediato, el cual señala:

"Artículo 446.- Supuestos de aplicación



1. El Fiscal debe solicitar la incoación del proceso inmediato, bajo responsabilidad, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a) El imputado ha sido sorprendido y **detenido en flagrante delito**, en cualquiera de los supuestos del artículo 259;

(...).

c) Los **elementos de convicción** acumulados durante las diligencias preliminares, y previo interrogatorio del imputado, **son evidentes**.

(...)"

[Flagrante Delito]

En el presente caso, el Ministerio Público postula la incoación del proceso inmediato, sustentado en primer lugar en el supuesto previsto en el **literal a) del numeral 1), del artículo 446 del Código Procesal Penal**, esto es, **"El imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito, en cualquiera de los supuestos del artículo 259"**; y en cuanto a los supuestos del artículo 259, el presente requerimiento se sustenta en lo previsto en el numeral 1) del artículo 259 del Código Procesal Penal, esto es, **"1. El agente es descubierto en la realización del hecho"**.

Por cuanto, el imputado el 27 de julio del 2025 a 21:30 aproximadamente, fue intervenido mientras conducía su automóvil en estado de ebriedad, siendo detenido por personal policial a las 00:41 horas del día 28 de julio del 2025, en consecuencia, en el caso de autos se presenta "FLAGRANCIA".

[Elementos de convicción evidentes]

En segundo lugar, este requerimiento también debe y se sustenta en el supuesto establecido en el literal **c) del numeral 1) del artículo 446 del Código Procesal Penal**, esto es: **"Los elementos de convicción acumulados** durante las diligencias preliminares, y previo interrogatorio del imputado, **sean evidentes"**; dado que de actuados se evidencia que los elementos de convicción acumulados durante la investigación preliminar hace evidente la comisión del delito por parte del imputado, los cuales fueron detallados en el fundamento v.

En consecuencia, se verifica la concurrencia de los presupuestos establecidos y exigidos en el Acuerdo Plenario Extraordinario N.º 02-2016 (inmediatez personal, inmediatez temporal) para casos de flagrancia; así como, existe (i) prueba evidente (los que más adelante se detallan) y (ii) ausencia de complejidad (no concurren los supuestos de complejidad previstos en el numeral 3 del artículo 342 del Código Procesal Penal). Por lo que, es amparable este requerimiento.

[Aspectos Legales de Derecho del procesado/imputado]

Artículo 447. Audiencia única de incoación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva: (...) 4. La audiencia única de incoación del proceso inmediato es de carácter inaplazable. Rige lo establecido en el artículo 85. El juez, frente a un requerimiento fiscal de incoación del proceso inmediato, se pronuncia oralmente en el siguiente orden, según sea el caso: a) Sobre la legalidad de la detención del imputado, conforme al artículo 259 (ha sido detenido cuando el agente es descubierto



en la realización del hecho punible, art. 259.1 del C.P.P.); sobre el cumplimiento del numeral 2 del artículo 71 (se le hizo conocer sus derechos, según el acta de lectura de derechos); y, sobre el plazo de la detención, conforme al literal f) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú: (fue detenido en fecha 28 de julio del 2025 a horas 00.41 minutos, se encuentra del dentro del plazo legal de detención, según acta de detención).

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO:

- **CODIGO PROCESAL PENAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 957):** Artículo 446 y 447 modificados por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1194, Ley que Regula el Proceso Inmediato en Casos de Flagrancia.
- **NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL (D.Leg. 957)** Artículo 259, numeral 1, del Código Procesal Penal.
- **ACUERDO PLENARIO N° 6-2010/CJ-116:** Acusación Directa y Proceso Inmediato. VI Plenario Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. 16 de noviembre de 2010.
- **DIRECTIVA N° 005-2015-MP-FN, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5893-2015-MP-FN-**, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015/ACTUACIÓN FISCAL EN CASOS DE DETENCIÓN EN FLAGRANCIA DELICTIVA, PROCESO INMEDIATO Y REQUERIMIENTOS: Puntos 8 y 11.
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROCESO INMEDIATO EN CASOS DE FLAGRANCIA Y OTROS SUPUESTOS**, BAJO EL D.LEGISLATIVO N° 1194: Punto 48.
- **ACUERDO PLENARIO EXTRAORDINARIO N° 2-2016/CJ-116:** Proceso Penal Inmediato Reformado. Legitimación y alcances. II Plenario Jurisdiccional Extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. 01 de junio de 2016.

VIII. MEDIDAS COERCITIVAS:

Se pone a disposición del juzgado al imputado [REDACTED], quien se encuentra detenido por la autoridad competente desde el 28 de julio del 2025 a horas 00:41.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 numeral 2) del Código Procesal Penal, solicito medida coercitiva personal de **COMPARENCIA SIMPLE**, en contra del imputado. En base a que no concurren los presupuestos materiales previstos en el art. 268 del Código Procesal Penal (Presupuestos Prisión Preventiva), como es la prognosis de la pena de **06 meses a 02 años**, así como la Carencia de antecedentes penales del imputado (Certificado N° 5703126).

POR LO EXPUESTO:

A usted señor(a) Juez, pido tenga a bien acceder al presente requerimiento y declararlo fundado en su oportunidad.



PRIMER OTROSÍ: Se adjunta la carpeta fiscal a folios (41).

SEGUNDO OTROSÍ: Para fines de notificación del fiscal a cargo señalo como domicilio procesal calle Inclán N° 509, cuarto piso, Tacna; **casilla electrónica Nro. 89009** (Fiscal Percy Javier Maquera Lupaca), y correo electrónico pmaqueradj@mpfn.gob.pe.


Percy Javier Maquera Lupaca
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna
6° Despacho de Investigación

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA T
de Notificaciones Electrónicas SINO
SEDE FLAGRANCIA - RUFINO ALBARRACIN C
VIDAL
Asistente Judicial (notificaciones): CELI ESPINOZ
LOS ANGELES / Servicio Digital - Poder Judicial d
Fecha: 28/07/2025 19:26:26 Razon: NOTIFICACI
JUDICIAL, Judicial: TACNA / TACNA, FIRMA DIK

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
TACNA
Sede Flagrancia - Rufino Albarracín con Rómulo Cun...

CEDULA ELECTRONICA

28/07/2025

P:

Número de Digite
0000254880-2025-AN



420251850002025027952301837000054

NOTIFICACION N° 185000-2025-JR-PE

EXPEDIENTE	02795-2025-0-2301-JR-PE-01	JUZGADO	1° JUZ. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
JUEZ	MACHACA CHACOLLI, JAIME BALTAZAR	ESPECIALISTA LEGAL	MAMANI SOLIS MAGALY DEL ROSARIO - I
IMPUTADO	: BALDOVINO CAMPUZANO, IDAN JOSE		
AGRAVIADO	: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES ,		
DESTINATARIO	SEXTO DESPACHO DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TACNA		

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 89009**

Se adjunta Resolución UNO de fecha 28/07/2025 a Fjs : 3
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 01 (AUDIENCIA 28.07.25 HRS 20:30PM)

28 DE JULIO DE 2025

juzgado, al detenido en flagrancia delictiva. De los actuados se advierte también que se cumple con este requisito, por ende, corresponde mantener en custodia policial a dicho imputado, conforme lo indica la citada norma procesal hasta la audiencia de proceso.

Por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

1. **SEÑALAR FECHA Y HORA para la realización de la AUDIENCIA DE PROCESO INMEDIATO**, la misma que tiene el carácter de **inaplazable**, la cual se realizará en forma presencial y virtual el día **28 DE JULIO DEL AÑO 2025 a las 20:30 horas**, en las instalaciones de la **Sala de Audiencias de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, sito en Calle Rómulo Cuneo Vidal s/n con Calle Rufino Albarracín s/n, Ex - KOLPING, en conexión simultánea vía aplicativo Google Meet**, las partes deberán de conectarse al siguiente enlace: <https://meet.google.com/gnq-hwir-zmb>
2. **CONVOCAR** a los siguientes sujetos procesales para que **concurran obligatoriamente** a la audiencia, que será de carácter **INAPLAZABLE**, *estableciendo los apercibimientos respectivos en caso de inconcurrencia:*
 - a. **Al Representante del Ministerio Público;** con la presente resolución en su Casilla Electrónica, a fin de que concurra de manera **OBLIGATORIA** a la audiencia en la fecha y hora antes señalada, bajo apercibimiento –en caso de inconcurrencia injustificada- de remitirse copias a su Órgano de Control.
 - b. **Al imputado:** [REDACTED] que se encuentra en calidad de detenido en la Carceleta de la Unidad de Flagrancia del Corte Superior de Justicia de Tacna - Poder Judicial del Perú.
 - c. **A la defensa técnica del Imputado:** Abogado defensor público **Héctor Chambilla Gonzales**, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de REMITIRSE copias a la Dirección General de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia, para que actúe conforme a sus atribuciones. Ello a razón de que se trata de una audiencia inaplazable. Sin perjuicio de imponérsele la **MULTA**¹ de 2 URP.

¹ Ley Orgánica del Poder Judicial vigente establece en su artículo 292 las sanciones con multa no menor de uno ni mayor de veinte unidades de Referencia Procesal, así como suspensión en el ejercicio de la profesión por hasta seis meses.



Corte Superior de Justicia de Tacna
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA TRANSITORIO DE
FLAGRANCIA - TACNA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA TACNA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE FLAGRANCIA - RUFINO ALBARRACIN CON ROMULO CUNEO VIDAL
Asistente de Audiencia: Audio: APAZA VARGAS NELIDA YESSICA / Servicio Digital - Poder Judicial del Peru
Fecha: 31/07/2025 17:05:25, Razon: RESOLUCION

1° JUZ. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA TRANSITORIO DE FLAGRANCIA
EXPEDIENTE : 02795-2025-0-2301-JR-PE-01
JUEZ : MACHACA CHACOLLI, JAIME BALTAZAR
ESPECIALISTA : MAMANI SOLIS MAGALY DEL ROSARIO – ESPECIALISTA
ESP. DE AUD. : APAZA VARGAS, NELIDA YESSICA
MINISTERIO PUBLICO : SEXTO DESPACHO DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TACNA,
IMPUTADO : BALDOVINO CAMPUZANO, IDAN JOSE
DELITO : CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.
AGRAVIADO : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA UNICA DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Tacna, siendo las 20:30 horas, del día 28 de julio del año 2025, dirige la audiencia el magistrado JAIME BALTAZAR MACHACA CHACOLLI en su calidad de Juez (S) del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de la Corte Superior De Justicia De Tacna, con intervención del Especialista Judicial de Audiencia Abg. Nelida Yessica Apaza Vargas en conexión simultanea vía aplicativo Google Hangouts Meet con la SALA DE AUDIENCIA N° 01 de los Juzgados de Investigación Preparatoria Transitorios de Flagrancia de Tacna, ante el requerimiento de INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO, solicitado por el Sexto Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, en la investigación seguida en el Expediente Nro. 02795-2025-0-2301-JR-PE-01, en los seguidos en contra de [REDACTED], por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Pública, en la modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Se deja constancia que la presente será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará la presente audiencia, conforme así lo establece el inciso 2, del artículo 361° del Código Procesal Penal, pudiendo acceder las partes a la copia de dicho registro, por tanto, se solicita procedan oralmente a identificarse para que conste en el registro, y se verifique la presencia de los intervinientes convocados a esta audiencia. -----

II. ACREDITACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES:

MINISTERIO PÚBLICO: Abogado PERCY JAVIER MAQUERA LUPACA, Fiscal Adjunto Provincial del Sexto Despacho de Investigación de la FPPC de Tacna.

Casilla Electrónica : 89009

Domicilio procesal : Calle Inclán N° 509, 4to piso, cercado.

PARTE AGRAVIADA: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. (NO CONCURRIÓ)

1 / 12

JAIME BALTAZAR MACHACA CHACOLLI
Juez (S) del Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

Firmado Digitalmente

.....
NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



DEFENSA NECESARIA DEL PROCESADO: Abogado HECTOR CHAMBILLA GONZALES, defensor público.

CAT : 2557
Domicilio procesal : Esquina Rómulo Cuneo Vidal con Ruffino Albarracín – Unidad de Flagrancia.
Correo electrónico : hchambillagonzales@gmail.com.
Casilla electrónica : 53843.

PROCESADA: [REDACTED] (**DETENIDO**)

Cédula Identidad : [REDACTED]
TARJETA AFIS N° : 369-2025 – NIF 28/30/250727233831
Edad : 36 años.
Fecha de nacimiento : 01 de noviembre de 1988.
Lugar de nacimiento : Colombia
Estado civil : Soltero
Hijos : 05 hijos
Ocupación : Trabajador de Carwash
Padres : Idan y Ruth
Domicilio real : A inmediaciones del ovalo Tarapacá S/n en un carwash “Lavacorp”, Tacna.
Celular : No sabe de memoria
Estadía : Hace 1 año vive en este país

III. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

00:05:35' JUEZ: Pregunta al especialista de audiencia informe respecto a la notificación a la parte agraviada. -----

00:05:37' ESPECIALISTA DE AUDIENCIA: Señala que, según revisión del SIJ, se advierte que se notificó a la parte agraviada. -----

00:05:59' JUEZ: Advirtiendo la presencia de todos los sujetos procesales en la presente audiencia se da por **VÁLIDAMENTE** instalada la presente audiencia. Concede el uso de la palabra a la señora representante del Ministerio Público a fin de que oralice su requerimiento. -----

PROCESO ESPECIAL

(Libro Quinto del Código Procesal Penal)

PROCESO INMEDIATO

(Art. 446° y 447° del Código Procesal Penal)

REQUERIMIENTO DE PROCESO INMEDIATO Y COMPARECENCIA SIMPLE

(Art. 446.1°; 447.1° y 291.1° del Código Procesal Penal)

00:06:08' MINISTERIO PÚBLICO: Al amparo del literal a), del numeral 1, del artículo 446° del Código Procesal Penal, sustenta oralmente su requerimiento de Incoación de Proceso Inmediato, en el proceso penal especial tramitado a [REDACTED], por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Pública, en la modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD**, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el **Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**. Asimismo,

2 / 12

JAIIME BALZA MACHUCA CHACOLLI
Juez del Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

Firmado Digitalmente

NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



detalló los elementos de convicción en que soporta su requerimiento; así como su fundamentación jurídica, finalmente, solicita que se dicte el mandato de comparecencia simple a la procesada. -----

00:16:50' JUEZ: Corre traslado a la defensa pública del procesado. -----

00:16:55' DEFENSA NECESARIA DEL PROCESADO: Señala que no tiene ninguna observación. --

00:17:13' JUEZ: Procede a emitir resolución. -----

AUTO QUE RESUELVE LA INCOACION DE PROCESO INMEDIATO

RESOLUCIÓN N° 02

Tacna, veintiocho de julio

Del año dos mil veinticinco. -

OÍDO: El requerimiento fiscal de incoación de proceso inmediato en el supuesto de flagrancia delictiva, conferido traslado al abogado defensor del imputado [REDACTED] **VISTO:** El expediente judicial y la carpeta fiscal en copias certificadas, se presenta el expediente fiscal 2025-5156.

CONSIDERANDOS: Quedan registrado en el sistema de audio. (Desde 00:17:38' hasta 00:26:19') ----

Por los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, la suscrita Juez (S) del PRIMER JUZGADO TRANSITORIO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TACNA;

RESUELVE:

- 1) Declarar **PROCEDENTE** el requerimiento fiscal para la incoación del **PROCESO INMEDIATO**, en los seguidos en contra de [REDACTED], identificado con ficha AFIS N° 369-2025 – NIF 28/30/250727233831 y demás generales de ley que obran en la parte introductoria de la presente audiencia, por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Pública, en la modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD**, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2) **DISPONGO** que en el plazo de **24 horas** el representante del Ministerio Público proceda a formular acusación bajo responsabilidad funcional, recibido el mismo deberá ser remitido al Juez Unipersonal para que dicte acumulativamente el auto de enjuiciamiento y citación a juicio, en el día y bajo responsabilidad de la especialista legal.
- 3) Se Dicta en contra del investigado [REDACTED] **COMPARECENCIA SIMPLE** (*Requerimiento solicitado y ratificado en audiencia por el Representante Ministerio*). Exhortándose al imputado al cumplimiento de las citaciones que le haga la autoridad judicial, fiscal, policial, etc., a fin de que no sea declarado contumaz, debiendo ajustar su conducta a derecho y a las consecuencias de sus actos.



- 4) **REMÍTASE** la presente causa al Juzgado Unipersonal de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, dentro de forma y plazos establecidos en la legislación vigente, acto de remisión que debe ejecutar la especialista a cargo de la presente audiencia.
- 5) **DISPONGO** que no se procede a la devolución de la carpeta fiscal toda vez que se presentaron en copias certificadas.
- 6) **REGÍSTRESE** la presente decisión en el SIJ, encargando tal acto de registro a la especialista que atiende el día de la fecha.

Regístrese y Hágase Saber. -

NOTIFICACIÓN:

00:28:28' **MINISTERIO PÚBLICO:** Conforme. -----

00:28:33' **DEFENSA NECESARIA DEL PROCESADO:** Conforme. -----

JUEZ: Pregunta a las partes si desean un tiempo para poder conferenciar a efectos de poder llegar a una salida alternativa. -----

MINISTERIO PUBLICO: Solicita se le otorgue unos minutos a finde conferenciar con la defensa técnica del imputado. -----

- *Se suspende la audiencia.*
- *Se reanuda la audiencia.*

JUEZ: Se reanuda la audiencia pregunta a las partes si existe algún acuerdo. -----

00:31':25" **MINISTERIO PÚBLICO:** Señala que hay una salida alternativa, por lo que procede a oralizar la misma, el mismo que prevé una terminación anticipada solicita imponer una pena privativa de libertad de cinco meses con carácter de suspendida por periodo de un año, asimismo inhabilitación de cinco meses de obtención de licencia de conducir. Respecto a la reparación civil, la misma se está acordando en la suma de S/.200.00 soles, la misma que será cancelada en dos cuotas, cada una de S/.100.00 soles, empezando la primera cuota el 15 de agosto del 2025 y la segunda cuota el 15 de setiembre, ambos del año 2025, vía depósito judicial al presente expediente penal.

00:33':05" **JUEZ:** Pregunta al Ministerio Público, respecto de la determinación de la pena y situación jurídica del vehículo.

00:33':11" **MINISTERIO PÚBLICO:** Realiza precisiones, se registra detalle en audio.

00:33':18" **DEFENSA NECESARIA DEL IMPUTADO:** Señala que son los acuerdos.

00:33':54" **JUEZ:** Informa e instruye al investigado sobre los alcances de la terminación anticipada y sus consecuencias, *se registra en audio*. A continuación, pregunta al imputado: ¿Si acepta su responsabilidad penal? ¿Si acepta acogerse a un mecanismo de simplificación procesal? y ¿Si está

4 / 12

JAIIME BALTAZAR MACHUCA CHACOLLI
Juez (S-06) Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

Firmado Digitalmente

NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



conforme con el acuerdo arribado y ha entendido las consecuencias ante el incumplimiento del mismo?, ¿Alguien le ha obligado a reconocer su responsabilidad?, luego de conceder un receso al investigado y su defensa, se procede a reiterar la pregunta.

00:35':17" IMPUTADO [REDACTED] Acepta su responsabilidad penal, desea acogerse a una terminación anticipada y ha entendido de las consecuencias de someterse a dicho mecanismo, manifiesta que no ha sido obligado a reconocer la responsabilidad, se registra en audio.

JUEZ: Corresponde emitir resolución. ---

SENTECIA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

RESOLUCIÓN N° 03

Tacna, veintiocho de julio

Del año dos mil veinticinco. -

OÍDOS: En audiencia oral y privada de Terminación Anticipada incoada en contra de [REDACTED] por la presunta comisión del delito Contra la Seguridad Pública, en la modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD**, ilícito penal previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio de la **SOCIEDAD** representado por el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**; y,

DE LOS SUJETOS PROCESALES:

§ 1. Identificación de las partes.

1°. Comparecen:

- a. Por el **Ministerio Público**: señor Fiscal Provincial Percy Javier Maquera Lupaca.
- b. Por la **Parte Agraviada**: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c. Por la parte encausada: [REDACTED]
- d. Por la **defensa de la encausada**: abogado Héctor Chambilla Gonzales.

§ 2. Individualización del procesado.

2°. Las **generales de ley** del encausado [REDACTED] son como siguen: con TARJETA AFIS N° 369-2025 – NIF 28/30/250727233831, de edad 36 años, nacido el 01 de noviembre de 1988, en Colombia, hijo de Idan y Ruth y con domicilio en inmediaciones del ovalo Tarapacá S/N en un carwash "Lavacorp", Tacna

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

§ 3. De la Terminación Anticipada:

3° "El proceso de terminación anticipada es un proceso especial y una forma de simplificación procesal que se sustenta en el principio de consenso, es además uno de los principales exponentes de la justicia

JAIIME BALAZAR MACHACA CHACOLLI
Juez del Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

5 / 12

Firmado Digitalmente

NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



penal negociada. Consiste en el acuerdo entre el procesado y la Fiscalía, respecto de los cargos, la pena, reparación civil, y demás consecuencias accesorias de ser el caso (...),¹.

La terminación anticipada, se encuentra regulada en el artículo 468 y siguientes del Código Procesal Penal, con admisión de culpabilidad de los cargos que se formulan, la responsabilidad de la reparación civil, permitiendo que el procesado obtenga una disminución punitiva (derecho premial) respecto de la pena a imponerse. Siendo sus requisitos: una manifestación expresa de la conformidad del imputado, respecto de los cargos que se le atribuye; un acuerdo al cual han arribado las partes, y finalmente un control por parte del órgano jurisdiccional sobre los siguientes aspectos: a) control de la calificación jurídica del hecho punible, b) control del fundamento probatorio de la imputación, y c) control de la pena y de la reparación civil acordadas.

ACUERDO PROPUESTO:

§ 4. Acuerdo propuesto. Se ha propuesto el siguiente acuerdo.

4.1° Admisión de los hechos, el encausado [REDACTED] ha reconocido que el día 27 de julio del 2025, después de las 21:30 horas aproximadamente, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción a 0.68 g/l (Cero gramos sesenta y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre), condujo el vehículo menor motorizado (motocicleta) de placa de rodaje 2278-CZ, Marca JCH, color negro, por inmediaciones de la Av. Industrial con intersección con la Av. Circunvalación Norte, Cercado de Tacna.

4.2° Calificación Jurídica, los hechos se califican como delito contra la Seguridad Pública, en la modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4.3° Pena: existe acuerdo oralizado en acto de audiencia de imponerse como pena concreta 05 meses de pena privativa de libertad con el carácter de suspendida en su ejecución por el plazo de un año, sujetos a reglas de conducta.

4.3.1 Pena de inhabilitación, se postula inhabilitación por plazo de cinco meses de obtención de licencia de conducir para conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, conforme lo prescribe el artículo 36° numeral 7 del Código Penal.

4.4° Reparación civil: El acuerdo para el pago de novecientos soles (S/200.00), a favor de la parte agraviada, la misma que deberá de ser pagada en dos armadas de S/100.00 soles cada uno, empezando el día 15 de agosto y 15 de setiembre del 2025, mediante depósito judicial.

CONTROL DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL:

§ 5. Análisis del acuerdo propuesto. Analizado el acuerdo propuesto, se tiene:

5.1 Calificación jurídica del hecho punible:

Artículo 274.- Conducción de vehículo en estado de ebriedad

¹ José Antonio Neyra Flores, MANUAL DEL NUEVO PROCESO PENAL Y LITIGACIÓN ORAL, IDEMSA, Perú, julio 2010. Pág. 464.

JAIME BALAZAR MACHACA CHACOLLI
Juez (a) del Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

Firmado Digitalmente
.....
NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



El que, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36° inciso 7).

5.2 Fundamento probatorio de la imputación: conforme se detalla en la documentación anexada a la carpeta fiscal, se tiene lo siguiente:

- **Acta de Intervención Policial, del 27 de julio del 2025**, de cuyo contenido se verifica que el imputado fue intervenido conduciendo presentado visibles síntomas de ebriedad, describiendo textualmente lo siguiente: "EN LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY, SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL 27JUL2025, EL SUSCRITO COMO OPERADOR EN COMPAÑÍA DEL SI PNP GUTIERREZ MAMANI LUIS (CONDUCTOR) A BORDO DE LA MOVIL KP-28238, PRESENTES EN LA COMISARIA PNP POCOLLAY, ANTE EL INSTRUCTOR LA PERSONA QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] (36), NATURAL DE COLOMBIA, SOLTERO, GRADO DE INSTRUCCIÓN BACHILLER, OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, S/D/P/V, CEDULA NRO. [REDACTED] REFIERE DOMICILIAR POR EL OVALO TARAPACACERCADO DE TACNA, A QUIEN SE LE INTERVINO CONFORME SE DETALLE. 01.- A HORAS 21:30 APROX, EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MOTORIZADO POR NUESTRO SECTOR EN LA AV. INDUSTRIAL, ES QUE LLEGANDO AL SEMAFORO EN LA INTERSECCION CON LA AV. CIRCUNVALACION, SE OBSERVO UN VEHICULO MOTOCICLETA EN EL CUAL HABIA DOS PERSONAS, PASANDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, VEHICULO DONDE LA PERSONA QUE IBA DE COPILOTO EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCONTRABA SIN CASCO DE SEGURIDAD, AL PROCEDER A REALIZÁNDOLE LAS SEÑALES AUDIBLES Y VISIBLES CON LA SIRENA Y CIRCULINA DEL PATRULLERO, HACIENDO CASO OMISO, PROCEDIENDO A ACELERAR EL VEHICULO HACIENDO MANIOBRAS TEMERARIAS POR LA AV. CIRCUNVALACIÓN NORTE, LLEGANDO HASTA EL SEMAFORO EN LA AV. LOS ANGELES, CRUZÁNDOSE EL SEMAFORO EN ROJO, GIRANDO EN LA AV. LOS ANGELES EN LA VÍA EN CONTRA, INGRESANDO AL PSJE. OLLANTA DONDE SE LOGRÓ SU INTERVENCIÓN DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE NRO. 2278-CZ, MARCA JCH, COLOR NEGRO, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR QUIEN REFIRIO LLAMARSE [REDACTED] (36), REFIRIENDO NO PORTAR NINGUN DOCUMENTO PARA IDENTIFICARSE NI TENER IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, EL MISMO QUE AL MOMENTO DE SU IDENTIFICACIÓN, PRESENTABA VISIBLES SINTOMAS DE EBRIEDAD (OJOS ROJOS, BALBUCEO AL HABLAR Y ALIENTO ALCOHOLICO), MOTIVO POR EL CUAL ES CONDUCIDO A LA COMISARIA PNP POCOLLAY PARA PODER SER PUESTO A DISPOSICION DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO Y DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES".
- **Acta de Registro Personal, del 28 de julio del 2025**, describe las pertenencias halladas al imputado.

JAI ME BALZA MACHUCA CHACOLLI
Jefe (S) del Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitoria de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

7 / 12

Firmado Digitalmente

NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



- Acta de Situación vehicular, del 28 de julio del 2025, señala que el vehículo que era conducido por el imputado se encontraba Operativo.
- Acta de Detención del imputado, se deja constancia que la detención se efectuó el 28 de julio del 2025 a las 00:41 horas.
- Certificado de Dosaje Etílico N°005-010718 (C-010332), que concluye que el imputado presenta 0.68 g/l (Cero gramos sesenta y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre).
- Certificado Médico Legal N°007973-LD-D, detalla que el imputado presenta signos de lesiones traumáticas recientes.
- Consulta vehicular, describe las características del vehículo conducido por el imputado.
- Declaración de [REDACTED], de fecha 28 de julio del 2025 donde señala el imputado "(...) Que, si, que quiero acogerme a principio de oportunidad véase la pregunta 4-.
- Consulta de casos MPFN, del cual se extrajo el reporte del sistema del Ministerio Público a efectos de verificar que el imputado NO fuere procesado por el mismo delito.
- Consultas de Principios de Oportunidad, del cual se extrajo el reporte del sistema del Ministerio Público a efectos de verificar que el imputado se le aplicó el Principio de Oportunidad en anteriores ocasiones con resultado negativo.
- Certificado de Antecedentes Penales Nro. 5703126, no registra antecedentes Penales.
- Acta de Identificación de persona de fecha 27 de julio del 2025, al ser imputado ciudadano extranjero; asimismo Tarjeta de Identificación AFIS N°369-2025-AFISPNP-TACNA.

En ese orden de ideas, estos medios de prueba sostienen la imputación fáctica en contra del imputado [REDACTED], que el día 27 de julio del 2025 a las 21:30 horas aproximadamente por inmediaciones de la Av. Industrial llegando al semáforo en la intersección con la Av. Circunvalación, visualizaron el vehículo menor (motocicleta) de placa de rodaje 2278-CZ, Marca JCH, color negro, que se encontraban a bordo dos personas pasándose el semáforo en rojo, advirtiendo que la persona que iba de copiloto en la parte posterior se encontraba sin casco de seguridad, al proceder a realizarle las señales audibles y visibles con la sirena y circulina del patrullero, hicieron caso omiso, procediendo a acelerar el vehículo haciendo maniobras temerarias por inmediaciones de la Av. Circunvalación Norte llegando hasta el semáforo en la Av. Los Ángeles cruzándose el semáforo en rojo, girando en la Av. Los Ángeles en la vía en contra, ingresando al Pasaje Ollanta, donde se logró la intervención del vehículo menor (motocicleta) de placa de rodaje Nro. 2278-CF, marca JCH, color negro, identificando al conductor quien refirió llamarse [REDACTED] (36), refiriendo no portar ningún documento para identificarse, ni tener identificación del vehículo, el mismo que al momento de su identificación, presentaba visibles síntomas de ebriedad (ojos rojos, balbuceo al hablar y aliento alcohólico), motivo por el cual fue trasladado a la Comisaría PNP Pocollay. Con el Certificado de Dosaje Etílico N° 005-010718 (C-010332), se concluyó que el imputado presentaba 0.68 g/l. (Cero gramos sesenta y ocho centigramos de alcohol por litro de sangre).



Luego entonces la conducta de la procesada se subsume en el tipo penal del delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad tipificado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal.

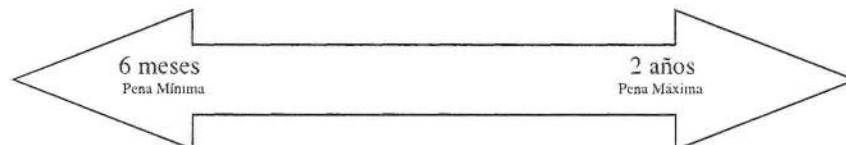
6° Control de la pena: tal como lo establece el Acuerdo Plenario 5-2008/CJ-116, la determinación de la pena debe respetar los ámbitos legales referidos tanto a la configuración de la pena básica (definida como la configuración del marco penal establecido por el tipo legal y las diferentes normas que contienen las circunstancias modificativas de la responsabilidad genéricas, sean agravantes y/o atenuantes) como al establecimiento de la pena concreta o final (...) siempre dentro del marco penal fijado por la pena básica y a partir de criterios referidos al grado del injusto y el grado de culpabilidad.

Asimismo, el artículo 45-A del Código Penal modificado por Ley 30076 establece, que para efectos de la individualización de la pena: "Toda condena contiene fundamentación explícita y suficiente sobre los motivos de la determinación cualitativa y cuantitativa de la pena. Para determinar la pena dentro de los límites fijados por ley, el juez atiende la responsabilidad y gravedad del hecho punible cometido, en cuanto no sean específicamente constitutivas de delito o modificatorias de la responsabilidad, el Juez determina la pena aplicable desarrollando las siguientes etapas, 1. Identifica el espacio punitivo de determinación a partir de prevista en la ley para el delito y la divide en tres partes entonces termina la pena concreta aplicable al condenado evaluando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes observando las siguientes reglas, a) cuando no existen atenuantes de agravantes o concurren únicamente circunstancias atenuantes, la pena concreta se determina dentro del tercio inferior b). Cuando concurren las circunstancias de grabación y de atenuación la pena concreta se determina dentro del tercio intermedio y c) Cuando concorra únicamente circunstancias agravantes la pena concreta se determina dentro del tercio Superior.

En ese sentido, siguiendo el **esquema operativo de tercios** establecido en el fundamento 25° del Acuerdo Plenario N° 01-2023/CIJ-112 del 28/nov/2023 [en adelante Acuerdo Plenario] se establece como "disposición jurisprudencial de eficacia vinculante la aplicación del esquema operativo de tercios en el caso de los delitos donde sólo se pueden utilizar circunstancias genéricas como el delito de homicidio simple del artículo 106 del Código Penal. Y aplicar el esquema operativo escalonado para los supuestos de delitos que poseen circunstancias agravantes específicas como el feminicidio (artículo 108-B, segundo párrafo) secuestro (artículo 152, segundo párrafo) o robo (artículo 189)", por lo que el sistema de tercios es el aplicable al caso de autos en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad.

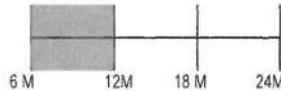
En primer término, se tiene que el espacio punitivo previsto en el primer párrafo del artículo 274 del Código penal, es no menor de **seis meses ni mayor de dos años**, los cuales debe ser dividido en tres tercios, conforme a lo siguiente:

PENA ABSTRACTA: Conducción de vehículo en estado de ebriedad
Primer párrafo del artículo 274° del Código Penal





SISTEMA DE TERCIOS: delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad – Esquema operativo de tercios –
supuestos de delitos que no poseen circunstancias agravantes específicas -1er Primer párrafo del artículo 274° del Código Penal



Por lo que, partiendo del primer tercio se tiene un espacio de **6 meses a 1 año**, en ese sentido, se tiene que se ha optado por partir del extremo mínimo del primer tercio, siendo este de **SEIS MESES**, así al mismo se le aplica la reducción de un sexto por bonificación de la terminación anticipada, que es el equivalente a **UN MES**, teniendo una pena concreta de **CINCO MESES** con carácter de suspendida en su ejecución por el plazo de un año, al amparo del artículo 57 del Código Penal.

6.1. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA: La suspensión es dispuesta en los siguientes casos:

6.1.1.- Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cinco años: En el caso de autos la pena en el delito de peligro común en su forma de conducción de vehículo en estado de ebriedad es una de seis meses que no es mayor de cinco años.

6.1.2.- El plazo de suspensión es de uno a cuatro años: En el caso de autos la pena a imponerse al acusado es de 05 meses de pena privativa de la libertad, con SUSPENSIÓN por el plazo de 1 año sujeto a reglas de conducta, cumpliendo este presupuesto.

6.1.3.- Pronóstico de conducta favorable. - La naturaleza del hecho punible corresponde a un delito de peligro común, la personalidad del encausado reflejada en su acogimiento al procedimiento de terminación anticipada, al reconocer los hechos, y haberse comprometido a cancelar la reparación civil hacen prever que la medida alternativa le impedirá cometer nuevo delito.

6.1.4.- Que, no tenga la condición de reincidente o habitual; en el caso en concreto según el certificado de antecedentes penales N° 5703126, de fecha 28 de julio del 2025 el procesado [REDACTED], no presenta ingresos al penal ni antecedentes penales vigentes, por lo que se cumple este presupuesto.

6.2.- En relación a la pena de inhabilitación, se postula la suspensión definitiva para conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, conforme lo prescribe el artículo 36 numeral 7 del Código Penal. En ese orden de ideas debe precisarse que se trata de un delito de mínima lesividad, empero, debe advertirse que por su propia naturaleza importa un peligro para la sociedad, por lo que debe ampararse el pedido de suspensión de la licencia de conducir y/o autorización para conducir cualquier tipo de vehículo automotor de manera definitiva, lo que resulta razonable.

En consecuencia, la pena concreta consensuada se encuentra dentro del marco establecido y bajo los parámetros del acuerdo plenario antes mencionado.

7° Reparación civil: al respecto se tiene, que los artículos 92 y 93 del Código Penal establecen que la reparación civil se determina conjuntamente con la pena y comprende: "1. La restitución del bien, o si no es posible, el pago de su valor; y 2. La indemnización de los daños y perjuicios".

10 / 12

JAIME BALTAZAR MACHUCA CHACOLLU
Juez del Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

Firmado Digitalmente
.....
NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



El Acuerdo Plenario 6-2006/CJ-116 en sus fundamentos jurídicos 7 y 8, precisan: "(...) el fundamento de la responsabilidad civil, que origina la obligación de reparar, es la existencia de un daño civil causado por un ilícito penal –lesión o puesta en peligro de un bien jurídico protegido, cuya base se encuentra en la culpabilidad del agente- (...) el daño civil debe entenderse como aquellos efectos negativos que derivan de la lesión de un interés protegido, lesión que puede originar consecuencias patrimoniales y no patrimoniales (...)"

En ese sentido, se debe tener presente que el objetivo de fijar una reparación civil es el resarcimiento del daño ocasionado a la parte agraviada, como una de las consecuencias jurídicas del delito, debiendo ser el mismo, proporcional al daño causado y debiéndose considerar la capacidad económica del imputado de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 del Código Penal vigente, estando a las reglas de las máximas de la experiencia y teniendo en cuenta la proporcionalidad respecto al daño causado.

El monto indemnizatorio del daño ocasionado en el caso concreto y conforme al acuerdo arribado a favor de la parte agraviada, se tiene que está deber ser proporcional al daño causado, por lo que, atendiendo monto planteado por las partes de **DOSCIENTOS SOLES (S/.200.00)**, el mismo que deberá de ser cancelado en dos armadas, esto a razón de S/100.00 soles cada una, empezando a cancelar el 15 de agosto y el 15 de setiembre del 2025 respectivamente, la que deberá ser pagada mediante depósito judicial.

PARTE RESOLUTIVA:

Por todas estas consideraciones, conforme a los artículos 468° y 471° del Código Procesal Penal, y el segundo párrafo del artículo 122-B del Código Penal; siendo aplicables además las disposiciones contenidas en los numerales 45°, 45°-A, 46°, 52, 53, 54, 57°, 58°, 59°, 92° y 93° del código acotado; **EL SEÑOR JUEZ (S) A CARGO DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE FLAGRANCIA DE TACNA**, con el criterio de conciencia que la ley faculta y administrando justicia a nombre de la Nación,

Por estos fundamentos. - **RESUELVO:**

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA arribado por el representante del Ministerio Público, con el sentenciado [REDACTED], debidamente asesorado por abogado defensor acreditado en audiencia.

SEGUNDO: CONDENANDO a [REDACTED], identificado con ficha AFIS 369-2025 – NIF 28/30/250727233831, cuyas demás generales de ley obran en la parte expositiva de la presente sentencia, como **AUTOR** del delito contra la Seguridad Pública, en la modalidad de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD**, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 274° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el **Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**; y como tal se le impone **CINCO MESES** de pena privativa de la libertad de carácter **SUSPENDIDA** en su ejecución por el plazo de **UN AÑO**, sujeto a reglas de conducta:

- a) Comparecer de forma personal cada 30 días al Juzgado a fin de dar cuenta de sus actividades y firmar el registro de Control Biométrico en la Oficina de Control Biométrico de la Unidad de Flagrancia.

JAIIME BALAZAR MACHACA CHACOLLI
Juez del Primer Juzgado de Investigación
Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Tacna
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

11 / 12

Firmado Digitalmente

NELIDA YESSICA APAZA VARGAS
Especialista Judicial de Audiencia
Unidad de Flagrancia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA



- b) No cometer nuevo delito doloso de la misma naturaleza.
- c) Pagar el íntegro de la reparación civil en la forma y modo acordado.

Bajo apercibimiento de aplicarse lo señalado en el artículo 59° del Código Penal, en caso de incumplimiento de revocarse la pena y hacerla efectiva, previo requerimiento del titular de la acción penal.

TERCERO: FIJO por concepto de REPARACIÓN CIVIL a favor de la parte agraviada, en la suma de S/200.00 (doscientos soles con 00/100 soles), que deberá ser cancelado por el sentenciado en dos armadas de S/100.00 soles cada una, empezando el 15 de agosto del 2025 y terminando el 15 de setiembre del 2025 respectivamente, la que deberá ser pagada mediante depósito judicial en el Banco de la Nación al número de expediente, debiendo presentar el certificado de depósito a este Juzgado para realizar el endoso a la parte agraviada; si lo hicieran de distinta manera, no se tomara en cuenta como pagos dentro de este proceso, bajo responsabilidad del propio sentenciado.

CUARTO: IMPONER al sentenciado [REDACTED] la pena de INHABILITACIÓN como impedimento de obtención de la licencia para conducir cualquier tipo de vehículo motorizado, por el plazo de cinco meses, conforme al numeral 7) del artículo 36° del Código Penal, debiendo cursarse los oficios correspondientes al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con sede en esta ciudad para tal fin.

QUINTO: MANDO que Consentida y/o Ejecutoriada sea la presente sentencia, se inscriba el fallo en el Registro Central de Condenas, donde deberá remitirse los boletines y testimonios de condena respectivos. QUEDANDO POR NOTIFICADOS las partes procesales presentes con la oralización de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese. -

NOTIFICACIÓN:

MINISTERIO PÚBLICO: Conforme. _____
DEFENSA PÚBLICA DEL SENTENCIADO: Conforme. _____
SENTENCIADO: Conforme. _____

JUEZ: Dispone remitir el acta de audiencia que contiene las resoluciones emitidas a los sujetos procesales.

IV. CONCLUSIÓN:

Siendo las 21:21 horas del día de la fecha, se da por CONCLUIDA la audiencia y por cerrada la grabación de audio y video, procediendo a firmar el Juez y la Especialista Judicial de Audiencias encargado de la redacción del acta, conforme lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal. Doy Fe.-